

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2019.

PRESIDENCIA DE LA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Esta Presidencia saluda respetuosamente a las diputadas y los diputados de la “LX” Legislatura y agradece su asistencia y permanente disposición para cumplir sus tareas, particularmente aquellas que desarrollaremos constituidos en esta asamblea plenaria. De igual forma da la más cordial bienvenida y expresa su gratitud a los representantes de los medios de comunicación y al público que amablemente nos acompaña en este Recinto Legislativo, la casa del pueblo.

Sean todos ustedes bienvenidos.

Con el propósito de dar inicio a la sesión y realizar válidamente los trabajos pido a la Secretaría verifique la existencia del quórum, abriendo para ello el sistema electrónico de registro de asistencia hasta por cinco minutos, adicionando que si antes del tiempo referido se advierte la existencia del quórum será abierta esta sesión plenaria.

SECRETARIA DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO. Ábrase el sistema electrónico hasta por cinco minutos.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO. Diputada Presidenta del registro de asistencia se advierte la existencia del quórum, en consecuencia puede usted abrir la sesión.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las doce horas con veinticinco minutos del día martes dos de abril del año dos mil diecinueve.

¿Diputado desea hacer uso de la palabra?

Adelante, pido atentamente a los presentes que podamos guardar silencio para desarrollar válidamente nuestros trabajos.

DIP. JUAN MACCISE NAIME (Desde su curul). Sí, Presidenta quiero pedir respetuosamente un minuto de silencio en memoria de un gran luchador social y amigo entrañable, Vicente García Quiroz, Secretario General de la Unión Única de Voceadores del Estado de México, de Periódicos, Libros y Revistas, Asociación Civil, con quien compartí batallas muchos años para dignificar la labor de los voceadores y de los expendedores de periódicos.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Pido atentamente a los presentes se sirvan ponerse de pie.

(Se guarda un minuto de silencio)

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Comuniqué la Secretaría la propuesta del orden del día para la sesión.

SECRETARIA DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO. Honorable Asamblea, la propuesta del orden del día de la sesión es la siguiente:

1.- Acta de la sesión anterior.

2.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto para declarar el 2 de abril de cada año como “Día Estatal de Concientización sobre el Autismo”, presentada por el Diputado Juan Jaffet Millán Márquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

3.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma y adiciona el artículo 5 de la Ley para la Atención y Protección a las Personas con la Condición del Espectro Autista en el Estado de México, presentada por el Diputado Juan Jaffet Millán Márquez y la Diputada Lilia Urbina Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

4.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 217 del Código Penal del Estado de México, con la finalidad de que el Ministerio Público solicite información a la Dirección General del Registro Civil del Estado de México, sobre antecedentes de quien tenga la calidad de acreedor alimentario en el supuesto de incumplimiento de obligaciones, presentada por el diputado Juan Pablo Villagómez Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario de morena.

5.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, presentada por el Diputado Sergio García Sosa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

6.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 186 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y se adiciona una fracción al artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Diputado Luis Antonio Guadarrama Sánchez y el Diputado Emiliano Aguirre Cruz, Presidente y Secretario de la Comisión del Trabajo, Previsión y Seguridad Social de la LX Legislatura.

7.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos al Código para la Biodiversidad del Estado de México con la finalidad de establecer mejores condiciones de atención y cuidado animal, presentada por la Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y Brenda Escamilla Sámano, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

8.- Lectura y acuerdo conducente del Proyecto de Iniciativa donde se reforma el artículo 4.2 fracción VIII, adición de la fracción XII del artículo 4.3, reforma el Capítulo Único del Título Segundo del Libro Cuarto, se adiciona el Capítulo Segundo del Título Segundo del Libro Cuarto, se adiciona el artículo 4.9 Bis y 4.9 Ter; y se reforma el artículo 4.19 fracción VIII, todos del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Diputado René Alfonso Rodríguez Yáñez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

9.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Combatir, y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, presentada por la Diputada Araceli Casasola Salazar, la Diputada Claudia González Cerón y el Diputado Omar Ortega Álvarez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

10.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto al Congreso de la Unión, mediante el cual se adiciona una fracción XVI al artículo 33 de la Ley General de Educación, presentada por la Diputada Julieta Villalpando Riquelme, en nombre del Grupo Parlamentario Encuentro Social.

11.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción III del Artículo 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentado por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y por el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

12.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, Lic. Alfredo del Mazo Maza, para que instruya a las Secretarías del Estado que corresponda, a efecto de que se concluya la construcción del Hospital General de Chimalhuacán, de igual manera, se equipe con lo

necesario para su correcto funcionamiento y se asigne personal médico y administrativo suficiente para cubrir las demandas de la ciudadanía, presentado por el Diputado Emiliano Aguirre Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

13.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución mediante el cual se exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y a la Delegación del Instituto Nacional de Antropología e Historia del Estado, para que en el ámbito de sus respectivas competencias de inmediato detengan la destrucción ambiental que se lleva a cabo en el predio conocido como la Ex fábrica de Papel, ubicado en Progreso Industrial, Municipio Nicolás Romero en el Estado de México, así mismo inician y/o agilicen las denuncias y procedimientos administrativos correspondientes con los delitos y actos que en las materias ambientales y administrativas se desprendan, presentado por la diputada Azucena Cisneros Coss, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

14.- Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta a diversas autoridades estatales y municipales a realizar acciones relacionadas con la actividad volcánica del Popocatepetl, para salvaguardar la seguridad de los y las habitantes de nuestra entidad en términos de lo establecido en el presente documento, presentado por la diputada Anaís Miriam Burgos Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

15.- Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México y a los 125 municipios del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y en medida de lo posible, absorban la operación administrativa y financiera de las estancias infantiles pertenecientes al Programa Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras, con el objetivo, de no vulnerar los derechos de las madres y padres trabajadores, así como salvaguardar y garantizar el interés superior de las niñas y niños afectados, por la disminución de recursos de dicho programa, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

16.- Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo para exhortar al Titular del Ejecutivo Estatal, para que por el conducto de la Secretaría de Educación del Gobierno de Estado de México, asigne a un trabajador manual a las Escuelas de Educación Básica, que así lo requieran y lo soliciten, a efecto de lograr una educación de calidad a los estudiantes mexiquenses, presentada por la diputada Julieta Villalpando Riquelme, en nombre del Grupo Parlamentario Encuentro Social.

17.- Lectura y o acuerdo conducente del punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, para que en uso de sus facultades celebre convenios de colaboración con el Registro Agrario Nacional, órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a la Procuraduría Agraria, así como al Instituto Nacional del Uso de Suelo Sustentable, para que en coordinación se brinde asesoría y atención a diversos sujetos agrarios con el objetivo de que estos puedan realizar los trámites tendientes a la regularización de la tenencia de la tierra, presentado, por la diputada María Luisa Mendoza Mondragón y el diputado José Alberto Couttolenc Buentello, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

18.- Lectura y acuerdo conducente del comunicado sobre el punto de acuerdo por el que se solicita a la Legislatura y a las entidades federativas a reforzar en las leyes locales las disposiciones correspondientes para prohibir el matrimonio entre menores de 18 años, enviado por la Cámara de Senadores de la Honorable Congreso de la Unión.

19.- Clausura de la sesión.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Gracias, diputada.

Solicito a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha comunicado la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención? SECRETARIA DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO. Presidenta la propuesta de orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Habiendo sido publicada la Gaceta Parlamentaria y formando parte de ella el acta de la sesión anterior, la Presidencia consulta a las y los diputados, si tienen alguna observación o comentario en relación con el acta.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil diecinueve.

Presidenta Diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con treinta y tres minutos del día veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día, es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior puede ser consultada en las pantallas colocadas en sus lugares, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al comunicado formulado con motivo de ampliación de turno de comisiones legislativas, en relación con Iniciativas de Decreto.

La Presidencia acuerda ampliar el turno de comisiones legislativas en los términos solicitados.

3.- A solicitud de la diputada Karina Labastida Sotelo se omitirá la lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XI del artículo 35 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y XI del artículo 11 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, con la finalidad de fortalecer el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, Para la Igualdad de Género, y para opinión a la Comisión Especial para Combatir. Erradicar la Violencia Vinculada a los Feminicidios en el Estado de México, para su estudio y dictamen.

4.- La diputada Elba Aldana Duarte hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso z. 1), recorriéndose el subsecuente para quedar como z. 2) de la fracción I del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio y dictamen.

5.- El diputado Bernardo Segura Rivera hace uso de la palabra, para dar a la Iniciativa de Decreto por el que se crea el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte Autónomo, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de la Juventud y el Deporte, y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

6.- El diputado José Antonio García García hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona al Código Administrativo del Estado de México, presentada por la diputada Brenda Escamilla Sámano y el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Finanzas Públicas, de Planeación y Gasto Público, y para opinión a la de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen.

7.- El diputado Reneé Rodríguez Yáñez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Consulta de los Pueblos Indígenas del Estado de México y Municipios, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Asuntos Indígenas, para su estudio y dictamen.

8.- La diputada Karla Fiesco García hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto de adición a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México para la creación de la Comisión Edilicia de Niños, Niñas y Adolescentes, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y Para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

9.- La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto al Congreso de la Unión, por el que se adiciona al artículo 20 bis, y capítulo II Bis del Título Tercero artículo 74 bis de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

10.- El diputado Edgar Olvera Higuera hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se reforma y adicionan diversos artículos del Código Penal del Estado de México, presentada por el propio diputado y la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

11.- El diputado Omar Ortega Álvarez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto en la que se adiciona un Capítulo VIII al Título Segundo del Libro Tercero del Código Civil del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, y para opinión a la de Para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen.

12.- La diputada Araceli Casasola Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona al artículo 2 una fracción XI, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

13.- La diputada Julieta Villalpando Riquelme hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo segundo al artículo 161 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de Encuentro Social.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y de Asuntos Indígenas, para su estudio y dictamen.

14.- El diputado Juan Carlos Soto Ibarra hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 67 Bis, se adiciona un segundo párrafo al artículo 67 Bis-1, un cuarto párrafo al artículo 67 BIS-2 ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como la reforma del artículo 28 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México con el objeto de garantizar el ejercicio y participación igualitario de los Diputados integrantes de la Legislatura mediante Grupo Parlamentario, presentada por el propio diputado.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

15.- El diputado Jaffet Millán Márquez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de México, así como a los 125 Ayuntamientos de la Entidad, para que en el marco de sus facultades y de acuerdo a sus posibilidades presupuestales, durante el mes de abril iluminen de color azul, sus edificios sedes, en

el marco de la conmemoración del Día Mundial de la Concientización del Autismo, a celebrarse el próximo 2 de abril, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

16.- La diputada María Lorena Marín Moreno hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a diversas autoridades estatales y municipales, para que difundan y promuevan el uso de la aplicación móvil “Red Naranja” para la prevención de la violencia de género, presentado por la propia diputada, en nombre de las diputadas de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Para adherirse al punto hace uso de la palabra la diputada Rosa María Pineda Campos. La diputada presentante acepta la adhesión.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

17.- La diputada María de Lourdes Garay Casillas hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar al Titular del Ejecutivo Estatal para que en el ámbito de sus atribuciones, garantice a las personas con discapacidad el libre acceso y facilidad de desplazamiento en los espacios gubernamentales y de no contar con la infraestructura adecuada, instalarla de manera inmediata de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 42 de la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario Encuentro Social.

Para adherirse al punto, hace uso de la palabra el diputado Armando Bautista Gómez. La diputada presentante acepta la adhesión.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa Para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio.

18.- El diputado José Couttolenc Buentello hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México y a los municipios mexiquenses para que a través de la protectora de bosques del Estado de México y los 125 Municipios, se construyan y operen viveros para la reproducción de plantas forestales, ornamentales y frutales en cada uno de los municipios del Estado de México; atendiendo las necesidades de restauración y conservación de suelos de cada municipio, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Protección Ambiental y Cambio Climático, y de Legislación y Administración municipal, para su estudio.

19.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de México y al Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal, para la coordinación, planeación y ejecución de capacitaciones respecto al correcto manejo de los plaguicidas y sobre los daños ambientales y a la salud generados por la aplicación indiscriminada y sin control ocasionada por el uso de plaguicidas en terrenos agrícolas del Estado de México, a efecto de mejorar el rendimiento y la calidad de las cosechas de cultivos agrícolas, combatir el deterioro ambiental y daños a la salud, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Para adherirse al punto hace uso de la palabra la diputada Araceli Casasola Salazar. La diputada presentante acepta la adhesión.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar social, de Protección Ambiental y Cambio Climático, y para opinión a la de Desarrollo Agropecuario y Forestal, para su estudio.

La diputada Alicia Mercado Moreno hace uso de la palabra para fijar posicionamiento respecto a la ola de violencia que se vive en el Estado de México.

Para hablar sobre este tema hacen uso de la palabra, los diputados Francisco Rodolfo Solorza Luna y Beatriz García Villegas.

20.- La Presidencia solicita a la Secretaría distribuya las cédulas de votación para la elección de Vicepresidentes y Secretarios de la Directiva para fungir durante el segundo mes del Segundo Período Ordinario de sesiones de la “LX” Legislatura.

Una vez del realizado el cómputo de los votos, la Presidencia declara como Vicepresidentes, a las diputadas Iveth Bernal Casique e Imelda López Montiel; y como Secretarios, los diputados Brenda Escamilla Sámano, Julio Alfonso Hernández Ramírez y Claudia González Cerón.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

21.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con cuarenta y cuatro minutos del día de la fecha y cita para el día martes 2 de abril del año en curso a las doce horas.

Diputados Secretarios

José Antonio García García

Araceli Casasola Salazar

Xóchitl Flores Jiménez

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Solicito a quienes estén por la aprobatoria de acta de la sesión anterior se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO. El acta de la sesión anterior ha sido aprobada por unanimidad de votos Presidenta.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Esta Presidencia se permite con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69 y 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, hacer un atento llamado las diputadas y los diputados de esta soberanía popular para que en el caso de la presentación de iniciativas, se sirvan leer un documento síntesis sin incluir la lectura del proyecto de decreto y en el caso de los dictámenes se sirvan leer únicamente la introducción, los antecedentes y los resolutivos; asimismo, se informa que se insertarán los textos íntegros de cada uno de los documentos en la versión de la sesión, la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de los Debates. Lo anterior, para dar cumplimiento a los preceptos jurídicos indicados y favorecer el desarrollo de la sesión.

Toda vez que los puntos número 2 y 3 del orden del día corresponden al mismo promovente, sustanciaremos el desahogo en un solo momento; en consecuencia, esta Presidencia concede el uso de la palabra al diputado Juan Jaffet Millán Márquez, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Iniciativa de Decreto para declarar al 2 de abril de cada año como “Día Estatal de Concientización sobre el Autismo”, así como Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 5 de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista en el Estado de México, formulada conjuntamente con la Diputada Lilia Urbina Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Adelante diputado.

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. Con el permiso de la Presidencia de la mesa.

“Cuando miro el mundo en el que estoy, espero que algún día todas las personas sean aceptadas y valoradas como son...” Tina Jey Richardson, persona adulta con autismo.

Sirva esta intervención para desahogar este punto y el siguiente, toda vez que mantienen una relación estrecha al tratarse de un mismo tema en general, la condición del Espectro Autista. El primero, marcado con el número 2 de la orden del día es la presentación de la Iniciativa de Decreto para declarar al 2 de abril de cada año como “Día Estatal de Concientización sobre el Autismo”. Y como punto número 3 la presentación de la Iniciativa con el proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 5 de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista en el Estado de México, a nombre del de la voz y de mi compañera de fracción diputada Lilia Urbina Salazar.

Según la Organización Mundial de la Salud, el trastorno del Espectro Autista o autismo, como se le conoce comúnmente, es un grupo de afecciones caracterizadas por algún grado de alteración del comportamiento social, la comunicación y el lenguaje y por un repertorio de intereses y actividades, restringido, estereotipado y repetitivo.

Los pacientes con TEA frecuentemente presentan afecciones con mórbidas, según la Organización Mundial de la Salud, la morbilidad es la ocurrencia simultánea de dos o más enfermedades de una misma persona, tales como la epilepsia, depresión, ansiedad, trastorno de déficit de atención y de hiperactividad.

El nivel intelectual es muy variable de un caso a otro y va desde un deterioro profundo, hasta casos con aptitudes cognitivas altas, es una afección neurológica permanente que se manifiesta en la primer infancia, independientemente del género, la raza o la condición social o económica.

A pesar de los avances médicos, no ha sido posible identificar el origen de esta condición, sin embargo, la comunidad científica advierte la existencia de una predisposición genética que puede combinarse con factores ambientales; su diagnóstico es complejo, ya que tampoco existe un estudio médico que permita identificarlo.

Generalmente, es la familia, quienes mediante la observación detectan alguna anomalía en la conducta, misma que se compara con las listas de cotejo estandarizadas, realizada comúnmente por un médico neurólogo, un psiquiatra o un psicólogo con experiencia en el tema.

Si bien es cierto, que el autismo constituye una condición compleja, que aunado a la falta de comprensión produce fuertes repercusiones sobre las personas, las familias y las comunidades, también lo es que un apoyo y un entorno adecuado, así como la aceptación de esta variación neurológica les permitirá disfrutar de las mismas oportunidades y participar de manera plena y eficaz de la sociedad.

La estigmatización y la discriminación asociadas a la diversidad en el ámbito neurológico siguen siendo los principales obstáculos para el diagnóstico y tratamiento; se trata de una cuestión, que deben de abordar los encargados de la adopción de políticas públicas, pero para ello el primer paso es el reconocimiento de esta condición como un tema de salud pública que requiere ser tratado con urgencia.

El 2 de abril de 2008 se conmemoró por primera ocasión el “Día Mundial de Concientización del Autismo”, derivado de los acuerdos de la Asamblea General de las Naciones Unidas, realizada en el mes de diciembre del año 2007, en el que se concertó la citada fecha.

Definir un día para ser conmemorado tiene el objeto de invitar a la sociedad civil así como los sectores público y privado a llevar a cabo actividades dirigidas a sensibilizar la opinión pública, llamar la atención señalar que existe un problema sin resolver un asunto importante y pendiente en la sociedad, que requiere que los gobiernos actúen y tomen medidas con la participación de los ciudadanos.

El sistema de las Naciones Unidas, ha celebrado la diversidad a lo largo de toda su historia, ha promovido los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad, incluidos los niños con diferencias en el aprendizaje y discapacidad del desarrollo. En 2008 entró en vigor la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad lo que reafirmó el principio fundamental de los Derechos Humanos universales para todos.

Por lo anteriormente expuesto, es que considero de suma importancia establecer el “Día Estatal de la Concientización del Autismo”, a fin de sensibilizar a la sociedad con respecto a las personas que padecen esta condición y en caso de estimarla correcta sea aprobada en los términos señalados en la misma, dicha acción registra una vital importancia pues ubica al Estado de México como pionero a nivel nacional en considerar al autismo como un problema de salud pública y en consecuencia realizar acciones que promuevan, protejan y aseguren el goce pleno de todos los derechos humanos de las personas con esta condición y así promover el respeto de su dignidad.

Esta propuesta representa un acto solidario con las y los mexiquenses que padecen esta condición y un primer paso que permite impulsar a las autoridades correspondientes, las políticas públicas, tendientes a mejorar su calidad de vida.

Por lo que respecta al punto número 3 del orden del día referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 5 de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista en el Estado de México, es preciso señalar lo siguiente:

El número de personas con condiciones de espectro autista alrededor del mundo va en aumento, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud se estima que 1 de cada 160 habitantes lo tiene, es preciso señalar que este no es único dato con el que se cuenta ya que los Centros de Control y la Prevención de Enfermedades, por sus siglas en inglés CDC, Centers for Disease Control and Prevention, una de las instituciones de mayor prestigio en cuanto a datos y estadísticas actualmente maneja la cifra de un caso de autismo por cada 68 nacimientos.

Ahora bien, estos datos no proporcionan un panorama incierto y nos obligan a considerar la imperante necesidad de generar un banco de datos estatal, a fin de poder contar con números fidedignos con los que se puedan diagnosticar y orientar políticas públicas encaminadas al estudio y tratamiento de esta condición.

El autismo regularmente se manifiesta durante los primeros cinco años de vida y tiende a persistir hasta la adolescencia y la edad adulta. Cabe señalar que no obstante que algunos pacientes con TEA pueden vivir de manera independiente, existe otro gran porcentaje que requiere invariablemente de constante atención y apoyo durante toda su vida.

Las personas con autismo tienen la oportunidad de reducir considerablemente sus dificultades de comunicación y comportamiento social a través de intervenciones psicosociales basadas en evidencias como la terapia conceptual y la capacitación para padres, maestros y cuidadores que se encuentren en el entorno que tengan contacto directo en el día a día.

Las intervenciones dirigidas a los pacientes deben ir acompañadas de medidas generales que propicien entornos físicos, sociales y actitudinales inclusive compasivos y accesibles.

Es preciso señalar que las personas con autismo la propia condición no es lo único que enfrentan, pues también va aparejado de estigmatización, discriminación y violaciones a los derechos humanos, además debe agregarse la escasa información que existe al respecto entre la ciudadanía y el muy limitado acceso a los servicios de salud.

Con base en lo anterior en el año 2015, la Cámara de Diputados Federal aprobó una Ley General con el objeto de proteger los derechos de las personas con espectro autista, mismo que fue publicada en 30 de abril del mismo año. En el artículo 3 transitorio de dicha ley se precisó que el Honorable Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, armonizarán y expedirán las normas legales para el cumplimiento de esta ley y la derogación de aquellas que le sean incompatibles en un plazo máximo de 12 meses contados a partir de la fecha de entrada en vigor de esta ley.

En consecuencia la Legislatura mexiquense expidió el 26 de mayo del año 2015, la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición de Espectro Autista en el Estado de México, no obstante la existencia de ambos ordenamientos y su propósito por generar una mayor conciencia sobre el TEA y proteger los derechos consagrados que nuestra constitución a favor de quienes lo padecen, al día de hoy los resultados no han sido los esperados, según los estudios epidemiológicos realizados en los últimos 50 años por la Organización Mundial de la Salud, la prevalencia mundial de estos trastornos parece ser más evidente, existe un sinnúmero de explicaciones posibles entre las que destacan una mayor concientización de los padres sobre los hijos que presentan comportamientos fuera de los parámetros establecidos como saludables y buscan ayuda de los médicos, aunado a que se han implementado los criterios y mejorado las herramientas para diagnosticar esta condición.

A pesar de las cifras referidas y aunque se han expedido las multicitadas leyes aún son insuficientes las investigaciones científicas que permitan a las autoridades diseñar e implementar las políticas públicas correspondientes, a fin de llevar a cabo el tratamiento oportuno en los pacientes con TEA.

Las madres y padres de familia, en su mayoría de escasos recursos, al detectar las diferencias en el comportamiento de sus hijos con relación al grueso de la población infantil, no saben a dónde acudir, ya que en los centros de salud pública y hospitales no son atendidos, pues no

en todos hay suficientes especialistas y en los pocos donde existen es muy limitado el acceso y las listas de espera son muy extensas, minimizando las posibilidades de atención, esto indudablemente genera barreras socioculturales que repercuten en la calidad de vida y bienestar de las personas con TEA.

Es necesario reiterar que las personas con esta condición se desenvuelven de manera distinta en cuanto a su comportamiento y desarrollo emocional, en innumerables casos poseen una inteligencia superior y cuentan con habilidades especiales, por encima del promedio de la población en áreas como la música, la pintura, la memoria, la tecnología y el cálculo matemático, lo que permite inferir que requieren de una atención multidisciplinaria.

A modo de conclusión podemos afirmar que la regulación en materia de autismo no ha generado los resultados esperados en virtud de diversos factores:

- 1.- No se ha dimensionado esta situación como un problema de salud pública.
- 2.- No hay suficiente comunicación social respecto a esta condición, ya sea a través de páginas de internet, campañas de difusión o algún otro medio con el objetivo de generar una conciencia colectiva y una cultura de inclusión de niños y jóvenes en la sociedad.
- 3.- Inexistencia de información precisa sobre el número de personas con TEA, en el país y en nuestro Estado.
- 4.- Insuficiencia de médicos especialistas en la condición de espectro autista en centros públicos que puedan llevar a cabo una eficaz y oportuno tratamiento.
- 5.- Falta de políticas públicas y programas eficientes en el uso y aprovechamiento de la infraestructura institucional de salud y la adecuada preparación de médicos y terapeutas especialistas.
- 6.- Insuficiencia de docentes capacitados para manejar adecuadamente la integración, inclusión de los alumnos que presentan autismo en los centros escolares, así como falta de material didáctico en los planteles educativos que faciliten su integración.
- 7.- Limitar oferta laboral para las personas con TEA.
- 8.- Vulnerabilidad ante el acoso escolar y actos delincuenciales.

La capacidad innovadora del Gobernador Alfredo Del Mazo Maza, está de manifiesto en el plan estatal de desarrollo, cuyas principales características son la inclusión, la protección a sectores vulnerables y la transversalidad en su atención, esa visión de estado vanguardista y garante de la fortaleza de todos los mexiquenses, está manifiesta en el espíritu de la reforma que hoy pongo a consideración de esta honorable asamblea, y que no busca otra cosa más que el bienestar de las personas con condición del espectro autista, sus familias y su entorno en general.

Con base en lo anterior, estoy convencido de que la presente iniciativa contribuirá a mejorar las condiciones de vida e impulsará la integración e inclusión en la sociedad de los mexiquenses autistas, toda vez que se propone la realización de acciones específicas a favor del tratamiento de esta condición.

Por lo expuesto, se somete a la consideración del pleno las iniciativas referidas en los términos de los proyectos de decreto que se adjuntan.

Para concluir quisiera agradecer y reconocer el trabajo que vienen realizando en nuestra entidad con los mexiquenses que tienen la condición de autismo, y me permito saludar a quien nos acompañan aquí el día de hoy, Adriana de la Paz Villagrán, Fundadora y representante legal de CEITEA, institución de asistencia pública; Fabiola Menéndez Skertchy y Lourdes Losa Castellanos, representantes de Gerardo Gaya de “Iluminemos por México”, del maestro Alejandro Alfonso Naveda, Secretario Ejecutivo de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, Andrea Esmeralda Garcés, representante de “Renacer y Quimioterapia”, así como de las asociaciones “Centro de Atención Pedagógico y de Desarrollo Infantil”, “Un mismo pulso, A.C.”, “Fundación Autismax”, “Centro Psicológico Interdisciplinario Kairos, Cepik”, “Azul Autismo”, “Temple de Ángel”, “Consultoría y Atención Psicológica Integral Infantil”, “Cushing Autismo”,

“Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad”, y también quiero agradecer de manera muy especial al Presidente de la Junta de Coordinación Política, por el apoyo, además agradecer a los señores coordinadores, a todas las compañeras y compañeros diputados por la solidaridad que han tenido con los mexiquenses que tienen esta condición autista, desde la sesión anterior que nos ha permitido solidarizarnos, iluminando de azul este recinto legislativo, quisiera también agradecer a la Presidenta de la mesa, muchas gracias presidenta, y de manera muy particular y muy afectiva, a mi coordinador, diputado Miguel Sámano por su apoyo, por su respaldo y a mis compañeras y compañeros del Grupo Parlamentario por su compañerismo y solidaridad.

Muchas gracias a todos.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 27 de marzo de 2019.

Diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal
Presidenta de la H. “LX” Legislatura
del Estado Libre y Soberano de México.
P R E S E N T E

DIPUTADO JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en esta LX Legislatura del Estado de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos, 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como el 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, Iniciativa de Decreto mediante la cual se declara al 2 de abril de cada año como “Día Estatal de Concientización sobre el Autismo”, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Secretaría de Salud del Estado de México: “El Autismo es un trastorno neurobiológico del desarrollo que se manifiesta durante los tres primeros años y perdurará a lo largo de todo el ciclo vital”. Se trata de una de las condiciones más conocidas de los llamados Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD); por este motivo, también se conoce como Trastorno del Espectro Autista (TEA). Esta condición se presenta en diversos grados y se caracteriza por “diversas alteraciones en la interacción social, en las habilidades comunicativas y en la esfera de los intereses, la conducta, el comportamiento y la actividad”. Comúnmente las personas con autismo presentan retos en las áreas de integración sensorial y conducta, lo que conlleva en la mayoría de los casos a un alto nivel de dependencia familiar.

A pesar de los avances médicos, no ha sido posible identificar el origen de esa condición; sin embargo, la comunidad científica, advierte la existencia de una predisposición genética que puede combinarse con factores ambientales. Su diagnóstico es complejo ya que tampoco existe un estudio médico que permita identificarlo. Generalmente es la familia, quienes mediante la observación detectan alguna anomalía en la conducta, misma que se compara con las listas de cotejo estandarizadas, realizada comúnmente por un médico neurólogo, un psiquiatra o un psicólogo con experiencia en el tema.

El autismo, es una afección neurológica permanente que se manifiesta en la primera infancia, independientemente del género, la raza o la condición social y económica que, de acuerdo con la

incidencia, existen más probabilidades que afecte a los varones que a las mujeres, en una proporción de 5 a 1.

Si bien es cierto que el autismo constituye una condición compleja, que aunado a la falta de comprensión produce fuertes repercusiones sobre las personas, familias y comunidades, también lo es que, un apoyo y un entorno adecuado, así como la aceptación de esta variación neurológica, les permitirá disfrutar de las mismas oportunidades y participar de manera plena y eficaz en la sociedad.

La estigmatización y la discriminación asociadas a la diversidad en el ámbito neurológico siguen siendo los principales obstáculos para el diagnóstico y el tratamiento; se trata de una cuestión que deben abordar los encargados de la adopción de políticas públicas, pero para ello, el primer paso es el reconocimiento de esta condición como un tema de salud pública, que requiere ser tratado con urgencia.

El 2 de abril de 2008, se conmemoró por primera ocasión el “Día Mundial de la Concientización del Autismo”, derivado de los acuerdos de la Asamblea General de las Naciones Unidas realizada en el mes de diciembre de 2007, en el que se concertó la citada fecha. Definir un día para ser conmemorado, tiene el objeto de invitar a la sociedad civil, así como a los sectores público y privado, a llevar a cabo actividades dirigidas a sensibilizar la opinión pública, llamar la atención, señalar que existe un problema sin resolver, un asunto importante y pendiente en la sociedad que requiere que los gobiernos actúen y tomen medidas con la participación de los ciudadanos.

El sistema de las Naciones Unidas ha celebrado la diversidad a lo largo de toda su historia, ha promovido los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad, incluidos los niños con diferencias en el aprendizaje y discapacidad del desarrollo. En 2008, entró en vigor la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, lo que reafirmó el principio fundamental de los derechos humanos universales para todos.

En el caso del autismo, es preciso mencionar que no existen los mecanismos adecuados para orientar las Políticas Públicas necesarias, pues ni siquiera se cuenta con los datos precisos para realizar un diagnóstico, el único estudio que existe en México, es del año 2016, realizado por la Asociación Civil estadounidense denominada “Autism Speaks”, de donde se desprende “que casi 1% de todos los niños en México, alrededor de 400,000, tiene autismo. Debido a que éste es el primer estudio de prevalencia en México, no tenemos una manera de comparar esto con la prevalencia en años previos, pero para comparación, hace 20 años pensábamos que el autismo afectaba a uno de cada 1,000 o menos niños en EU. Así que 400,000 niños es un número muy importante y un problema urgente de salud pública en México”, afirmó Michael Rosanoff, director de Investigación en Salud Pública de dicha asociación civil.

Reconociendo la afirmación del especialista que identifica al autismo como: “un problema urgente de salud pública en México”, resulta oportuno que esta Legislatura establezca un día estatal que tenga como finalidad concientizar a la sociedad sobre el gran desafío que representa el autismo. Dicha acción reviste una vital importancia, pues ubica al Estado de México como pionero a nivel nacional en considerar al autismo, como un problema de salud pública, y en consecuencia realizar acciones que promuevan, protejan y aseguren el goce pleno de todos los derechos humanos de las personas con esta condición y así promover el respeto a su dignidad. Esta propuesta representa un acto solidario con las y los mexiquenses que padecen esta condición y un primer paso que permita impulsar a las autoridades correspondientes las políticas públicas tendientes a mejorar su calidad de vida.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa de Decreto, para que, de estimarla correcta, se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E
DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ

DECRETO NÚMERO
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ÚNICO. - La "LX" Legislatura del Estado de México declara al 2 de abril de cada año como **"Día Estatal de Concientización sobre el Autismo"**.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil diecinueve.

Toluca de Lerdo, México, a 1 de abril de 2019.

Diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal
Presidenta de la H. "LX" Legislatura
del Estado Libre y Soberano de México.
P R E S E N T E

DIPUTADO JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ y DIPUTADA LILIA URBINA SALAZAR, en nuestro carácter de integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta LX Legislatura del Estado de México y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, 55 fracción II, 56, 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 5 de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista en el Estado México, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Trastorno de Espectro Autista (TEA) o autismo, como se le conoce comúnmente, es *"...un grupo de afecciones caracterizadas por algún*

grado de alteración del comportamiento social, la comunicación y el lenguaje, y por un repertorio de intereses y actividades restringido, estereotipado y repetitivo”.

Los pacientes con TEA frecuentemente presentan afecciones comórbidas (según la OMS, la comorbilidad es la ocurrencia simultánea de dos o más enfermedades en una misma persona) como epilepsia, depresión, ansiedad, trastorno de déficit de atención e hiperactividad. El nivel intelectual es muy variable de un caso a otro, y va desde un deterioro profundo hasta casos con aptitudes cognitivas altas.

El número de personas con Condición de Espectro Autista alrededor del mundo va en aumento; de acuerdo con la OMS se estima que 1 de cada 160 habitantes lo padece. Es preciso señalar que éste no es el único dato con el que se cuenta; ya que los Centros de Control y Prevención de Enfermedades, por sus siglas en inglés (*CDC, Centers for Disease Control and Prevention*), una de las instituciones de mayor prestigio en cuanto a datos y estadísticas, actualmente maneja la cifra de un caso de autismo por cada 68 nacimientos. Ahora bien, estos datos nos proporcionan un panorama incierto, y nos obligan a considerar la imperante necesidad de generar un banco de datos estatal, a fin de poder contar con números fidedignos con los que se puedan diagnosticar y orientar políticas públicas encaminadas al estudio y tratamiento de esta condición.

El autismo regularmente se manifiesta durante los primeros 5 años de vida, y tiende a persistir hasta la adolescencia y la edad adulta. Cabe señalar que, no obstante que algunos pacientes con TEA pueden vivir de manera independiente, existe otro gran porcentaje que requiere invariablemente de constante atención y apoyo durante toda su vida.

Las personas con autismo tienen la oportunidad de reducir considerablemente sus dificultades de comunicación y comportamiento social, a través de intervenciones psicosociales basadas en evidencias, como la terapia conceptual y la capacitación para padres, maestros y cuidadores que se encuentren en el entorno que tengan contacto directo en el día a día. Las intervenciones dirigidas a los pacientes deben ir acompañadas de medidas generales que propicien entornos físicos, sociales y actitudinales inclusivos, compasivos y accesibles.

Es preciso señalar que en las personas con autismo, la propia condición no es lo único que enfrentan, pues también va aparejado de estigmatización, discriminación y violaciones a los derechos humanos; además debe agregarse la escasa información que existe al respecto entre la ciudadanía y el muy limitado acceso a los servicios de salud.

Con base en lo anterior, en 2015 la Cámara de Diputados Federal aprobó una Ley General con el objeto de proteger los Derechos de las Personas con Espectro Autista, misma que fue publicada el 30 de abril del mismo año. En el artículo Tercero Transitorio de dicha Ley se precisó que *“El H. Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, armonizarán y expedirán las normas legales para el cumplimiento de esta Ley, y la derogación de aquéllas que le sean incompatibles, en un plazo máximo de 12 meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Ley”.*

En consecuencia, la Legislatura mexiquense expidió el 26 de mayo del 2015, la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista en el Estado México; no obstante, la existencia de ambos ordenamientos y su propósito por generar una mayor conciencia sobre el TEA y proteger los derechos consagrados en nuestra Constitución a favor de quienes lo padecen, al día de hoy los resultados no han sido los esperados.

Según los estudios epidemiológicos realizados en los últimos 50 años por la OMS, la prevalencia mundial de estos trastornos parece ser más evidente. Existe un sinnúmero de explicaciones posibles, entre las que destacan una mayor concientización de los padres sobre los hijos que presentan comportamientos fuera de los parámetros establecidos como saludables y buscan ayuda de los médicos; aunado a que se han incrementado los criterios y mejorado las herramientas para diagnosticar esta condición.

A pesar de las cifras referidas, y aunque se han expedido las multicitadas leyes, aún son insuficientes las investigaciones científicas que permitan a las autoridades diseñar e implementar las políticas públicas correspondientes, a fin de llevar a cabo el tratamiento oportuno en los pacientes con TEA.

Las madres y padres de familia en su mayoría de escasos recursos, al detectar las diferencias en el comportamiento de sus hijos, con relación al grueso de la población infantil, no saben a dónde acudir, ya que en los centros de salud pública y hospitales no son atendidos, pues no en todos hay suficientes especialistas, y en los pocos donde existen, es muy limitado el acceso y las listas de espera son muy extensas, minimizando las posibilidades de atención. Esto, indudablemente, genera barreras socioculturales que repercuten en la calidad de vida y bienestar de las personas con TEA.

Es necesario reiterar que las personas con esta condición se desenvuelven de manera distinta en cuanto a su comportamiento y desarrollo emocional; en innumerables casos, poseen una inteligencia superior y cuentan con habilidades especiales, por encima del promedio de la población en áreas como la música, la pintura, la memoria, la tecnología y el cálculo matemático, lo que permite inferir que requieren de una atención multidisciplinaria.

A modo de conclusión, podemos afirmar que la regulación en materia de autismo no ha generado los resultados esperados, en virtud de diversos factores:

- a. No se ha dimensionado esta situación como un problema de salud pública.
- b. Insuficiente comunicación social respecto a esta condición, ya sea a través de páginas de internet, campañas de difusión o algún otro medio, con el objetivo de generar una conciencia colectiva y una cultura de inclusión de niños y jóvenes en la sociedad.
- c. Inexistencia de información precisa sobre el número de personas con TEA en el país y en la entidad.
- d. Insuficiencia de médicos especialistas en la Condición de Espectro Autista en centros públicos que puedan llevar a cabo un eficaz y oportuno tratamiento.
- e. Falta de políticas públicas y programas eficientes en el uso y aprovechamiento de la infraestructura institucional de salud y la adecuada preparación de médicos y terapeutas especialistas.
- f. Insuficiencia de docentes capacitados para manejar adecuadamente la integración e inclusión de los alumnos que presentan autismo en los centros escolares; así como falta de material didáctico en los planteles educativos que faciliten su integración.

- g. Limitada oferta laboral para las personas con TEA y,
- h. Vulnerabilidad ante el acoso escolar y actos delincuenciales.

Con base en lo anterior, convencido estoy de que la presente iniciativa contribuirá a mejorar las condiciones de vida, así como impulsará la integración e inclusión en la sociedad de los mexiquenses con condición de espectro autista, toda vez que se propone la realización de acciones específicas a favor del tratamiento de esta condición.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa, en los términos del proyecto de decreto que se adjunta.

A T E N T A M E N T E

**DIP. JUAN JAFFET MILLÁN
MÁRQUEZ**

DIP. LILIA URBINA SALAZAR

DECRETO NÚMERO ____
LA H. LX LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma y adiciona el artículo 5 de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista en el Estado México, para quedar como sigue:

Artículo 5. Las autoridades estatales y municipales en el ámbito de su competencia, y con el objeto de dar cumplimiento a la presente Ley, deberán implementar de manera progresiva las políticas y acciones correspondientes, conforme a los programas aplicables.

Las autoridades competentes deberán establecer e instrumentar políticas y acciones orientadas preferentemente a:

I. Coadyuvar a la actualización de los datos de las personas con la condición del espectro autista en el sistema nacional y estatal de información en salud;

II. Diseñar, difundir, instrumentar e implementar campañas de información y concientización sobre la condición del espectro autista;

III. Estimular la realización de estudios e investigaciones para el diagnóstico y tratamiento de las personas con la condición del espectro autista;

IV. Impulsar la celebración de convenios de colaboración con los sectores privado y social para realizar acciones tendientes a la investigación, y tratamiento de las personas con la condición del espectro autista, y

V. Procurar, en la medida de sus posibilidades presupuestales, que en los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia existan especialistas en el tratamiento de la condición del espectro autista.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador el Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Se registran las iniciativas contenidas en los puntos 2 y 3 del orden del día y se remiten a las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social y para la Atención de Grupos Vulnerables para su estudio y dictamen.

Con apego al punto número 4 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Juan Pablo Villagómez Sánchez, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena, la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 217 del Código Penal del Estado de México, con la finalidad de que el Ministerio Público pueda solicitar información a la Dirección General del Registro Civil del Estado de México, sobre antecedentes de hijos o ascendientes o a quien tenga la calidad de acreedor alimentario, en el supuesto de incumplimiento de obligaciones.

Adelante compañero.

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias compañera.

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL

PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA “LX”

LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

El diputado Juan Pablo Villagómez Sánchez en nombre del Grupo Parlamentario de morena, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I y 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta honorable soberanía, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 27 en su párrafo II del Código Penal del Estado de México, con la finalidad de que el Ministerio Público, solicite información a la Dirección General del Registro Civil del Estado de México, sobre antecedentes de quien tenga la calidad de acreedor alimentario, en el supuesto de incumplimiento de obligaciones, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

De acuerdo con el Sistema Jurídico Mexicano, la obligación de proporcionar alimentos se da como una consecuencia de las relaciones familiares que son una fuente variada de derechos y obligaciones como el concubinato, el parentesco o la afinidad o consanguinidad, más allá de sólo ser una obligación jurídica, es también una forma de solidaridad humana que impone la obligación de ayudar al necesitado, máxime cuando quien la reclama es algún miembro de la familia y es bajo este supuesto que la ayuda se torna exigible, siendo jurídicamente obligado, aquel a quien le revista la calidad de deudor alimentario.

El derecho a recibir alimentos, se encuentra regulado de manera prioritaria no solamente en la doctrina, sino por el marco jurídico y con lo cual el Estado responde al compromiso de garantizar el compromiso de los acreedores alimentarios, aquellos quienes aún no pueden cubrir por sí mismo las necesidades básicas al no haber alcanzado su pleno desarrollo biológico, psíquico y social,

posicionándolos en un desventaja y haciendo necesaria la intervención por parte del Estado para salvaguardar estos derechos, cuando el deudo alimentario incurre en incumplimiento.

En nuestra entidad el Código Civil del Estado de México, regula la figura de los alimentos entendidos estos como el derecho que tienen los acreedores alimentarios para obtener de los deudores alimentarios conforme a la Ley, aquello que es indispensable no solo para sobrevivir, sino para desarrollarse y vivir con dignidad y calidad de vida, incluye lo necesario, para estar bien alimentado, vestirse y tener un techo, recibir educación y asistencia médica. Así mismo el citado ordenamiento legal, establece en su artículo 4.135, los aspectos que comprenden los alimentos y que a la letra dicen, “son aquellos que cubren las necesidades de alimentación, nutrición, habitación educación, vestido, atención medica hospitalaria, y psicológica preventiva, integrada a la salud y recreación, o en su caso, los gastos de embarazo y parto.

Tratándose de niñas, niños y adolescentes, tutelados, comprenden además los gastos necesarios para la educación básica descanso, esparcimiento, que les proporcione en su caso algún oficio, arte o profesión adecuados a sus circunstancias personales; sin embargo derivado del alto índice de incumplimiento del pago de pensión alimenticia, que incurren los deudores alimentarios del Estado de México, mediante reforma del 30 de octubre del 2014, al Código Civil del Estado de México, entre otros ordenamientos legales, se creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en el cual se inscribe a las personas que de manera total o parcial hayan dejado de cubrir, con su obligación alimentaria establecida por mandato oficial o convenio celebrado, ante el Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial, como instrumento para que los deudores alimentarios se vean obligados a contribuir con los gastos de los acreedores.

En el ámbito del derecho penal, se encuentra regulado el cumplimiento de las obligaciones alimentarias de conformidad con el artículo 217 del Código Penal del Estado de México, comete el delito de incumplimiento de obligaciones:

1.- El que estando obligado por la Ley, sin motivo justificado abandone a sus descendientes ascendientes, cónyuge, concubina, concubinario o acreedor alimentario sin recursos, para atender sus necesidades de subsistencia, aun cuando éstos con motivo del abandono, sean obligados a allegarse de cualquier medio de recursos para a satisfacer sus requerimientos indispensables, independientemente de que se inicie o no la instancia civil.

2.- El que intencionalmente se coloque en estado de insolvencia con el objeto de eludir el cumplimiento de las obligaciones alimentarias que la Ley determina.

3.- El padre madre o tutor, o quien tenga legalmente la custodia de un menor de edad que por incurrir en negligencia u omisión en más de una ocasión en las obligaciones que le impone la ley ponga en riesgo la salud mental o física del menor.

En estos supuestos, el Ministerio Público debe solicitar al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, información sobre antecedentes en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables; lo cual resulta insuficiente en caso de que mediante dicha búsqueda se obtiene información sólo de la persona obligada otorgar alimentos sin saber de la existencia de todos los acreedores alimentarios, que por razón de parentesco pudieran tener derecho y se haya incumplido por parte del deudor alimentario.

Se hace notar que el delito de incumplimiento de obligaciones se persigue por querrella, salvo cuando los ofendidos sean menores de edad o incapaces, en cuyo caso se perseguirá de oficio.

Por lo anterior, la naturaleza social de la presente iniciativa encuentra su justificación en la necesidad de que el Ministerio Público se allegue de todos los medios probatorios o de convicción para integrar la carpeta de investigación derivada del incumplimiento de las obligaciones; por ello se considera conveniente que el Ministerio Público tenga la obligación de solicitar a la Dirección del Registro Civil información sobre del registro de quien tenga la calidad de acreedor alimentario por tratarse de posibles beneficiarios del deudor alimentario, por las cuales se haya incumplido.

En ese sentido, el artículo 31 del Código Civil del Estado de México, establece que el registro civil es el responsable de conocer el estado civil de cada persona; el artículo 31 de dicho Código dice que el Registro Civil es la institución de carácter público y de interés social, mediante la cual el Estado a través del titular y sus oficiales investidos de fe pública, inscriba, registra, autoriza, certifica y da publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos del estado civil de las personas y expide las actas relativas al nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción plena, matrimonio, divorcio, fallecimiento; asimismo, inscribe las resoluciones que la ley autoriza en la forma y términos que establezca el reglamento.

En consecuencia a lo anterior, el Ministerio Público tendrá la obligación de solicitar al Registro Civil información sobre antecedentes de quien tenga la calidad de acreedor alimentario y esto permitirá identificar a las personas que pueden hacer valer este derecho mediante querrela o de oficio.

Al cumplirse adecuadamente con esta obligación alimentaria, es factible que el acreedor alimentario aumente su calidad de vida al tener resueltas sus necesidades básicas, ya que como lo hemos establecido en líneas anteriores, la pensión alimenticia no es solamente un acto de generosidad, sino la forma de protección hacia las personas que depende de otras, ya sea por su edad, condición física o cualquier otra que les impida poder satisfacer sus necesidades por cuenta propia.

Por lo antes expuesto someto a la consideración de esta Honorable Legislatura el presente proyecto de decreto.

Es cuanto Presidenta.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 2 de abril de 2019

**DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA
LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputado **Juan Pablo Villagómez Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Soberanía, **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 217 del Código Penal del Estado de México, con la finalidad de que el Ministerio Público solicite información a la Dirección General del Registro Civil del Estado de México, sobre antecedentes de quien tenga la calidad de acreedor alimentario, en el supuesto de incumplimiento de obligaciones**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el sistema jurídico mexicano, la obligación de proporcionar alimentos se da como consecuencia de las relaciones familiares que son una fuente variada de derechos y obligaciones, como el concubinato, el parentesco por afinidad o consanguineidad.

Más allá de sólo ser una obligación jurídica, es también una forma de solidaridad humana, que impone la obligación de ayudar al necesitado, máxime cuando quien la reclama es algún miembro de la familia, y es bajo ese supuesto que la ayuda se torna exigible, siendo jurídicamente obligado aquel a quien le revista la calidad de deudor alimentario.

El derecho a recibir alimentos se encuentra regulada de manera prioritaria, no solamente por la doctrina, sino por el marco jurídico, y con lo cual, el Estado responde al compromiso de garantizar la protección de los menores, quienes aún no pueden cubrir por sí mismos las necesidades básicas al no haber alcanzado su pleno desarrollo biológico, psíquico y social, posicionándolos en desventaja y haciendo necesaria por parte del Estado el salvaguardar estos derechos, cuando el deudor alimentario incurre en incumplimiento.

En nuestra entidad, el Código Civil del Estado de México regula la figura de los alimentos, establece quienes tienen el derecho a recibir alimentos, la reciprocidad alimentaria e inclusive establece reglas muy claras entre concubinos y los hijos, obligación alimentaria entre hermanos, y aquella que surge como consecuencia de la adopción simple, la forma de cumplir con la obligación, entre otros aspectos.

Así mismo, el citado ordenamiento legal establece en su artículo 4.135, los aspectos que comprenden los alimentos, es decir que son: *“... aquellos que cubren las necesidades de alimentación y nutrición, habitación, educación, vestido, atención médica, hospitalaria y psicológica preventiva integrada a la salud y recreación, y en su caso, los gastos de embarazo y parto. Tratándose de niñas, niños y adolescentes y tutelados comprenden, además, los gastos necesarios para la educación básica, descanso, esparcimiento y que se le proporcione en su caso, algún oficio, arte o profesión adecuados a sus circunstancias personales.”*¹

Sin embargo, derivado del alto índice de incumpliendo del pago de pensión alimenticia, en que incurren los deudores alimentarios en el Estado de México, mediante reforma del 30 de octubre de dos 2014, al Código Civil del Estado de México, entre otros ordenamientos legales, se creó el “Registro de Deudores Alimentarios Morosos”, en el cual se inscribe a las personas que de manera total o parcial, hayan dejado de cumplir con su obligación alimentaria, establecida por mandato judicial o convenio celebrado ante el Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial.

Es un hecho, que el deudor alimentario que incumple con su obligación, no dimensiona la magnitud del daño que causa al acreedor alimentario cuando éste no recibe los recursos necesarios para cumplir sus necesidades básicas, lo que puede generar en insolvencia para estudiar, desnutrición, imposibilidad para adquirir alimentos e inclusive la muerte, en casos extremos, sobre todo cuando el acreedor alimentario es una persona desvalida, con discapacidad de cualquier índole; por tanto, la omisión en relación con el derecho penal constituye un “*dejar de hacer*”, se trata de un delito que debe ser sancionado.

De conformidad con el artículo 217 del Código Penal del Estado de México, comete el delito de incumplimiento de obligaciones:

I. El que, estando obligado por la ley, sin motivo justificado, abandone a sus descendientes, ascendientes, cónyuge, concubina, concubinario o acreedor alimentario, sin recursos para atender sus necesidades de subsistencia, aun cuando éstos, con motivo del abandono, se vean obligados a

¹ Disponible en: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig001.pdf>

allegarse por cualquier medio de recursos para satisfacer sus requerimientos indispensables, independientemente de que se inicie o no la instancia civil.

II. El que, intencionalmente se coloque en estado de insolvencia, con el objeto de eludir el cumplimiento de las obligaciones alimentarias que la ley determina.

III. El padre, madre, tutor o quien tenga legalmente la custodia de un menor de edad, que por incurrir en negligencia u omisión en más de una ocasión en las obligaciones que le impone la ley, ponga en riesgo la salud mental o física del menor.

Es estos supuestos, el Ministerio Público debe solicitar al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, información sobre antecedentes en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Lo cual, es insuficiente en razón de que mediante dicha búsqueda se obtiene información sólo de la persona obligada a otorgar alimentos, sin saber de la existencia de todos los acreedores alimentarios que por razón de parentesco pudieran tener derecho.

Se hace notar que el delito de incumplimiento de obligaciones se persigue por querella, salvo cuando los ofendidos sean menores de edad o incapaces, en cuyo caso se perseguirá de oficio.

Por lo anterior, la naturaleza social de la presente iniciativa, encuentra su justificación, en que resulta necesario que el Ministerio Público se allegue de todos los medios probatorios o de convicción para integrar la carpeta de investigación derivada del incumplimiento de obligaciones.

Por ello se considera conveniente que el Ministerio Público tenga la obligación de solicitar a la Dirección del Registro Civil, información sobre el registro de quien tenga la calidad de acreedor alimentario, por tratarse de posibles beneficiarios.

En este sentido, el artículo 31 del Código Civil del Estado de México establece que el Registro Civil es el responsable de conocer el estatus civil de cada persona:

Artículo 31.- *El Registro Civil es la institución de carácter público y de interés social, mediante la cual el Estado, a través del titular y sus Oficiales investidos de fe pública, inscribe, registra, autoriza, certifica, da publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas y expide las actas relativas al nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción plena, matrimonio, divorcio, fallecimiento; asimismo inscribe las resoluciones que la ley autoriza, en la forma y términos que establezca el reglamento.*

Que el Ministerio Público le solicite al Registro Civil información sobre antecedentes de quien tenga la calidad de acreedor alimentario permitirá identificar a un mayor número de personas que puedan hacer valer este derecho, mediante querella o de oficio.

Al cumplirse adecuadamente con esta obligación alimentaria, es factible que aumente para el beneficiario la calidad de vida, al tener resueltas sus necesidades básicas, ya que como lo hemos establecido en líneas anteriores, la pensión alimenticia no es solamente un acto de generosidad,

sino la forma de protección hacia las personas que dependen de otras, ya sea por su edad, condición física o cualquier otra que les impida poder satisfacer sus necesidades por cuenta propia.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta H. Legislatura, el presente Proyecto de Decreto.

ATENTAMENTE
JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ
DIPUTADO PRESENTANTE

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. - Se reforma el párrafo segundo del artículo 217 del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 217.- ...

I. a III. ...

El Ministerio Público solicitará al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; **así como a la Dirección General del Registro Civil del Estado de México**, información sobre antecedentes **de quien tenga la calidad de acreedor alimentario**, a que se refiere este artículo, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

...

...

...

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado Libre y Soberano de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Gracias diputado.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia para su estudio y dictamen.

Con sujeción al punto número 5 de la orden del día, corresponde el uso de la palabra al diputado Sergio García Sosa, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Adelante diputado.

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA. Diputada Presidenta de la Mesa Directiva de la "LX" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, diputada Mariana.

El que suscribe diputado Sergio García Sosa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la "LX" Legislatura del Honorable Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo, ambos del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto de reforma y adición diversas disposiciones de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El diseño del Sistema Nacional Anticorrupción, nació en 2015 a partir de la presión ejercida por parte de diversas organizaciones sociales y de la academia, surgido como una propuesta desde la sociedad civil. El modelo anticorrupción que se está implementado a nivel nacional y en los Estados ha resultado acotado en cuanto a los resultados que demanda la gente ante el flagelo de la corrupción y la impunidad.

El problema de la corrupción ha ganado visibilidad en la opinión pública, a través del periodismo e investigación y de las redes sociales; sin embargo, esto no es motivo para reducir este mal a un mero problema de percepción, transparencia internacional concluye que México tiene pendientes tareas para dismantelar las redes de corrupción así como en materia de detección, investigación, sanción, reparación de daños y recuperación de activos.

Adicionalmente a ello la opinión de la gente es que la corrupción no sólo no disminuyó sino que ha agravado trastocando su vida diaria y generando los mayores costos a los sectores económicos más vulnerables de la sociedad.

En el caso de nuestra entidad federativa el Estado de México, realizó los cambios constitucionales y legales correspondientes para atender la disposición del Sistema Nacional Anticorrupción, este último basado en la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 27 de mayo de 2015 de la cual a su vez se generaron o modificaron 7 ordenamientos legales; fue así como en el Congreso del Estado de México aprobaron la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios el 27 de mayo del 2017, de cuyo marco normativo se desprende el funcionamiento del Comité Coordinador, el Comité de Participación Ciudadana, una Secretaría Técnica, así como los Sistemas Municipales Anticorrupción, entre otras instancias.

Para el presupuesto aprobado por esta cámara las instituciones integrantes del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, tuvieron un incremento en términos globales de 16% respecto al presupuesto aprobado para el año 2018, adicionalmente para la Secretaría Técnica del sistema que fue aprobado un presupuesto de 98 millones de pesos, con lo que se convirtió en la única Secretaría en tener un incremento respecto a lo acontecido en las demás entidades federativas a nivel nacional.

Estamos pues, ante una situación en la que los legisladores tenemos la responsabilidad no solamente de hacer un balance del marco normativo existente, sino también la obligación ética de realizar las modificaciones necesarias para que el Sistema Anticorrupción del Estado de México, funcione y esté a la altura de las expectativas de la sociedad, la iniciativa contiene los siguientes presupuestos de reformas y adiciones al texto de los artículos 6, 9, 10, 21, 22, 23, 24, 30, 39, 48,

58, 59, 64, 66, 71, 72, 73, 74 y 77 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado México”.

ATENTAMENTE

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

En nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Muchas gracias.

Toluca, México, 28 de marzo de 2019.

**DIP. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

Honorable Asamblea:

Los que suscriben, diputados integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LX Legislatura del H. Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30, primer párrafo; 38, fracción I; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, la siguiente **INICIATIVA con proyecto de decreto QUE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El diseño del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) nació en 2015 a partir de la presión ejercida por parte de diversas organizaciones sociales y de la academia. Surgido como una propuesta desde la sociedad civil, el modelo anticorrupción que se está implementando a nivel nacional y en los estados, ha resultado acotado en cuanto a los resultados que demanda la gente ante el flagelo de la corrupción y la impunidad.

El problema de la corrupción ha ganado visibilidad en la opinión pública, a través del periodismo de investigación y de las redes sociales, sin embargo, esto no es motivo para reducir este mal a un mero problema de percepción, tal como lo constan algunos indicadores. Para citar un ejemplo, cabe destacar los resultados arrojados recientemente en el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) elaborado por Transparencia Internacional: de 180 países evaluados México se ubica en el lugar 138, con lo que se confirma la grave tendencia en la que se ve inmerso el país, de caer en el Índice casi de manera sistemática desde 2012. Y para poner en contexto estas cifras, basta decir que México aparece entre los países peores evaluados en América Latina, con lo que Transparencia Internacional concluye que México ha fracasado en dismantelar las redes de corrupción, así como en materia de detección, investigación, sanción, reparación de daños y recuperación de activos.

Adicionalmente a ello, la opinión de la gente es que la corrupción no solo no disminuyó, sino que se ha agravado, trastocando su vida diaria y generando los mayores costos a los sectores económicos más vulnerables de la sociedad. En el caso de nuestra entidad federativa, el Estado de México realizó los cambios constitucionales y legales correspondientes para atender las disposiciones del SNA, éste último basado en una reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 27 de mayo de 2015, de la cual a su vez se generaron o modificaron siete ordenamientos legales.

Fue así como el Congreso del Estado de México aprobaron la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el 27 de mayo de 2017, de cuyo marco normativo se desprende el funcionamiento del Comité Coordinador, el Comité de Participación Ciudadana, una Secretaría Técnica, así como los Sistemas Municipales Anticorrupción, entre otras instancias.

Para el presupuesto aprobado por esta Cámara, las instituciones integrantes del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios tuvieron un incremento en términos globales de X respecto al presupuesto aprobado para el año 2018. Adicionalmente, para la Secretaría Técnica del Sistema le fue aprobado un presupuesto de 98 millones de pesos, con lo que se convirtió en la única Secretaría en tener un incremento respecto a lo acontecido en las demás entidades federativas y a nivel nacional.

Sin embargo, a pesar de los recursos públicos destinados al Sistema Estatal Anticorrupción, lo cierto es que, al día de hoy, los resultados contra la corrupción en el Estado de México son prácticamente inexistentes. Estamos pues ante una situación en la que los legisladores tenemos la responsabilidad no solamente de hacer un balance del marco normativo existente sino también la obligación ética de realizar las modificaciones necesarias para que el Sistema Anticorrupción del Estado de México funcione y esté a la altura de las expectativas de la gente.

La Iniciativa contiene las siguientes propuestas de reformas y adiciones al texto de los artículos 6, 9, 10, 21, 22, 23, 30, 39, 48, 58, 59, 66, 71, 72, 73 74 y 77 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios:

En virtud de lo anterior, se proponen las siguientes modificaciones y adiciones a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios., se somete a la consideración de este H. Congreso del Estado de México, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la presente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto la REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

A T E N T A M E N T E
Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

PROYECTO DE DECRETO

Primero.- Se modifica el artículo 6 segundo párrafo de la LSAEMyM con el fin de establecer una temporalidad de 90 días, para que los entes públicos instrumenten las políticas públicas emitidas por el Comité Coordinador, así como la publicación en gaceta de gobierno, gaceta municipal o

página web del municipio para determinar el momento en que empezaran a surtir efectos jurídicos las mismas. Así mismo en el párrafo tercero que se refiere al seguimiento de dichas políticas se precisa que éste deberá ser desde su aprobación y hasta el cumplimiento de las mismas por los entes públicos, finalmente se precisa que a nivel municipal esta responsabilidad recaerá sobre el Contralor.

Artículo 6. El Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades del Estado de México y sus Municipios, en materia de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, transparencia y rendición de cuentas, en congruencia con el Sistema Nacional Anticorrupción. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.

Las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador deberán ser implementadas por todos los entes públicos **dentro de los 90 días siguientes a su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, a partir de lo cual surtirán sus efectos jurídicos, para el caso del Comité Coordinador Municipal serán publicadas en el Periódico Oficial del Municipio o en su caso, en la página electrónica del mismo.**

La Secretaría Ejecutiva **o en su caso el Contralor municipal**, dará seguimiento a la implementación de dichas **políticas desde su aprobación hasta su cumplimiento por los entes públicos**, quienes deberán atender el requerimiento en los plazos señalados en el párrafo inmediato anterior.

SEGUNDO.- Se reforma y adiciona el artículo 9 de la LSAEMyM, anexándose dos fracciones más en la posición III y XVIII; recorriéndose las fracciones subsecuentes, se modifica con el fin de que el Comité Coordinador establezca acciones de combate a la corrupción obligatorias; pueda emitir recomendaciones vinculantes; y tenga la facultad de solicitar la comparecencia de Titulares de entes públicos involucrados con algún acto o hecho de corrupción, para quedar como sigue:

Artículo 9. El Comité Coordinador tendrá las facultades siguientes:

I. ...

II. ...

III. **Establecer acciones obligatorias de combate a la corrupción para todos los entes públicos**

...

X. **Emitir recomendaciones públicas vinculantes** a los entes públicos respectivos, debiendo dar seguimiento a las mismas en términos de la presente Ley.

Lo anterior con el objeto de garantizar la adopción de medidas de fortalecimiento institucional dirigidas a la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño de los Órganos internos de control.

...

XVIII. Solicitar la comparecencia ante el Comité de Titulares de entes públicos, cuando sea necesaria, para la aclaración de actos o hechos relacionados con la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción.

...

NUEVO. Emitir una opinión técnica sobre los perfiles de los aspirantes a Auditor del Estado, titular de la Fiscalía General del Estado, Fiscal Especializado en el combate a la corrupción y los titulares de los órganos de control interno en los organismos constitucionales autónomos.

TRES.- Se reforma y adiciona el artículo 10 de la LSAEMyM, con el fin de modificar la integración del Comité Coordinador, incluyendo como integrantes del mismo a quien preside el CPC y dos integrantes más, preferentemente quien en el orden de antigüedad le siga. Así mismo se propone incluir como integrante del Comité Coordinador, a quien presida el congreso General del Instituto electoral del Estado de México.

.

Artículo 10. Son integrantes del Comité Coordinador, los siguientes:

I. **Tres representantes** del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presida y preferentemente quien en el orden de antigüedad le siga.

II. **El consejero presidente o presidenta del Instituto Electoral del Estado de México**

...

CUATRO.- Se reforma y adiciona el artículo 21 de la LSAEMyM, con el fin de modificar las fracciones, V, VI,X,XI,XV y anexar dos más que quedan como XVIII y XIX; con el fin de que el CPC pueda utilizar de manera efectiva el derecho a acceder a toda la información generada por el Sistema Estatal Anticorrupción, aun cuando esta sea reservada, para lo cual tendrá que atender las formalidades que la Ley en la materia exige, también se faculta al CPC, a efecto de que supervise el tratamiento que se le dé a la política Estatal de la materia, las políticas integrales, los indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos del sistema en Comisión Ejecutiva.

Por otro lado se propone incluir que el CPC tenga la capacidad de generar y promover mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos con el fin de reforzar su facultad de celebrar acuerdos de coordinación, así mismo se faculta al CPC para que por sí mismo o través de la Comisión Ejecutiva pueda emitir recomendaciones vinculantes, finalmente se incluyen dos facultades más, la primera que se refiere a que el Comité pueda solicitar a los entes públicos información respecto al cumplimiento de sus obligaciones en torno al Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción y la segunda que se refiere a que el CPC supervise el proceso de selección del personal de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 21. El Comité de Participación Ciudadana tendrá las atribuciones siguientes:

I. ...

V. Acceder sin ninguna restricción, por conducto del Secretario Técnico, a la información que genere el Sistema Estatal Anticorrupción, **así como a cualquier otra de carácter público que resulte necesaria, adecuada y oportuna para el mejor desempeño de sus funciones; aun cuando la información sea reservada o confidencial misma que el Comité deberá mantener con ese carácter, salvo en los casos en los que sobreviniera la desclasificación de dicha**

información o cuando se requiera, por tratarse de violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad, de conformidad con el derecho nacional y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

VI. Opinar, elaborar y **supervisar** las propuestas que se generen en la Comisión Ejecutiva, sobre la Política Estatal de la materia y las Políticas Integrales.

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. Opinar, proponer, **validar y dar seguimiento a** los indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la Política Estatal en la materia, las Políticas Integrales y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción que se presenten en la Comisión Ejecutiva.

XI. **Generar y promover** mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos.

XII. ...

XIII. ...

XIV. ...

XV. **Emitir recomendaciones vinculantes por sí o a través del Comité Coordinador.**

XVI. ...

XVII. Establecer, con apoyo del Secretario Técnico, la Red de Coordinación entre Comité de Participación Ciudadana estatal y municipales, así como la red del Comité Coordinador del Sistema Estatal y el de los municipios.

XVIII. Solicitar a los entes públicos, la información necesaria respecto al cumplimiento de sus obligaciones para el logro de los objetivos del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

XIX. Supervisar el proceso de selección del personal de la Secretaría Ejecutiva

XVII.

CINCO.- Se reforma y adiciona el artículo 22 de la LSAEMyM, se modifica la fracción I, para resaltar la facultad del presidente del CPC de convocar a sesiones y se adiciona la fracción V, a efecto de habilitar a algún integrante del Comité como Secretario de Actas, ya que a la fecha no hay legislación alguna que contemple quien elaborará las actas o minutas que se generen con motivo de las sesiones.

Artículo 22. El Presidente del Comité de Participación Ciudadana, tendrá como atribuciones:

I. **Convocar y Presidir** las sesiones.

....

V.- **Habilitar a algún integrante de dicho Comité como Secretario de Actas.**

SEIS.- Se reforma y adiciona el artículo 23 de la LSAEMyM, con el fin de que el CPC, emita exhortos por sí mismo o a través del Comité Coordinador.

Artículo 23. El Comité de Participación Ciudadana, **podrá por sí o a través del Comité Coordinador**, emitir exhortos públicos cuando algún hecho de corrupción requiera de aclaración pública.

SIETE.- Se adiciona un artículo 24 de la LSAEMyM, con el fin de que el CPC conforme la Red de Coordinación entre el Comité de Participación Ciudadana, Comité Coordinador y sus similares en los municipios, en virtud de que, al momento, no hay precepto alguno al respecto y que es acorde al enfoque de sistema que debe prevalecer.

Artículo 24. El comité de Participación Ciudadana con apoyo del Secretario Técnico deberá conformar la Red de Coordinación entre el Comité de Participación Ciudadana, Comité Coordinador del Sistema Estatal y los representantes de estas figuras a nivel municipal.

Dicha Red de Coordinación celebrara reuniones ordinarias cada seis meses y extraordinarias cuantas veces sea necesario, mismas que deberán ser convocadas por el presidente del Comité de Participación Ciudadana a través del Secretario Técnico.

Una vez instalada la Red de Coordinación elaborara sus reglas de funcionamiento, conforme a lo dispuesto en la presente Ley y demás ordenamientos aplicables.

OCHO.- Se reforma y adiciona el artículo 30 de la LSAEMyM, para regular la presencia del presidente del CPC, en las sesiones de Comisión Ejecutiva.

Artículo 30. La Comisión Ejecutiva, se integrará por:

I. ...

II. Un Comité de Participación Ciudadana, con excepción de su Presidente en turno, **quien podrá asistir con voz pero sin voto.**

NUEVE.- Se reforma y adiciona el artículo 39 de la LSAEMyM, con el fin de que la presidencia del Comité Rector de Fiscalización sea rotativa, correspondiendo un año a cada integrante del Comité, así como adicionar un párrafo en el que se regule la ausencia de quien preside el Comité.

Artículo 39. El Sistema Estatal de Fiscalización contará con un Comité Rector conformado por las autoridades siguientes:

I. ...

...

IV. ...

El Comité Rector será presidido de manera **rotativa cada año**, por el Auditor Superior de Fiscalización, el Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y por el Contralor del Poder Legislativo.

En caso de presentarse ausencia del presidente en turno, ocupara su lugar el miembro al cual le correspondería el periodo anual siguiente y así sucesivamente.

...

DIEZ.- Se reforma y adiciona el artículo 48 de la LSAEMyM, para complementar el precepto de tal manera que el Secretario Técnico del Sistema Estatal, deberá promover la administración y publicación de la información que se genere en formato de datos abiertos, en los entes públicos que deban brindarle información.

Artículo 48. ...

La Plataforma Digital Estatal será administrada por el Secretario Técnico en los términos que establece la presente Ley. **Para tal efecto, el Secretario Técnico del Sistema Estatal promoverá la administración y publicación de la información en formato de datos abiertos, en los entes públicos que deban brindarle información, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable.**

ONCE.- Se reforma y adiciona el artículo 58 de la LSAEMyM, se modifica el precepto con el fin de que las recomendaciones emitidas por el Comité Coordinador sean vinculantes, lo anterior en concordancia con el artículo 21 fracción XV, de la Ley en comento.

Artículo 58. Las recomendaciones que emita el Comité Coordinador a los entes públicos serán públicas y de carácter institucional y estarán enfocadas al fortalecimiento de los procesos, mecanismos, organización, normas, así como acciones u omisiones que deriven del informe anual que presente el Comité Coordinador.

DOCE.- Se reforma y adiciona el artículo 59 de la LSAEMyM, se adiciona el precepto legal, con el fin de incorporar en el mismo, la obligación por parte de las autoridades que reciban una recomendación, de informar al Comité Coordinador sobre el cumplimiento de las mismas.

Artículo 59. Las autoridades que reciban recomendaciones deberán informar al Comité Coordinador sobre las acciones y medidas de atención concretas que se tomarán para darles cumplimiento, en un término que no exceda los quince días hábiles a partir de su recepción.

Toda la información relacionada con la **emisión, cumplimiento y supervisión** de las recomendaciones deberá estar contemplada en los informes anuales del Comité Coordinador.

TRECE.- Se reforma y adiciona el artículo 64 de la LSAEMyM, se adiciona una fracción más que se incorpora como VI, para facultar a los CPC's y Comité Coordinador Municipales a participar en la red de Coordinación.

Artículo 64. Son facultades del Comité Coordinador Municipal, las siguientes:

I...
...
...
...

VI. Participar en la Red de Coordinación entre Comités de Participación Ciudadana estatal y municipales, así como el Comité Coordinador del Sistema Estatal y el de los municipios.

VII. Las demás señaladas en otros ordenamientos jurídicos aplicables.

CATORCE.- Se reforma y adiciona el artículo 66 de la LSAEMyM, se adiciona el precepto legal, con el fin facultar al Comité Coordinador del Sistema Municipal anticorrupción a que esté en condiciones de invitar a especialistas en la materia.

Artículo 66. ...

Para el desahogo de sus reuniones, el Comité Coordinador Municipal podrá invitar a los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción, organizaciones de la sociedad civil **y especialistas en los temas a tratar, los cuales contarán con voz, pero sin voto.**

QUINCE.- Se reforma y adiciona el artículo 71 de la LSAEMyM, se adiciona un párrafo, con el fin de establecer que el Ejecutivo Municipal, tenga la obligación de proveer los recursos humanos, financieros y materiales correspondientes para el adecuado funcionamiento del Sistema.

Artículo 71. Los miembros del Comité de Participación Ciudadana Municipal no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo en el Comité Coordinador Municipal, sin embargo, su contraprestación se determinará a través de contratos de prestación de servicios por honorarios, en términos de lo que establezca el Comité Coordinador Municipal, por lo que no gozarán de prestaciones, garantizando así la objetividad en sus aportaciones.

El Ejecutivo Municipal proveerá los recursos humanos, financieros y materiales correspondientes para el adecuado funcionamiento del Sistema Anticorrupción Municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables.

DIECISÉIS.- Se adiciona un artículo en la posición 72 de la LSAEMyM por lo que la numeración de los artículos se recorrerá en adelante, con el fin de establecer el criterio y monto que por honorarios deben percibir los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.

Artículo 72.- La contraprestación de servicios por honorarios a que tienen derecho los miembros del Comité de Participación Ciudadana Municipal, no podrá ser inferior a la que corresponda al Contralor o al Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio.

DIECISIETE.- Se reforma y adiciona el artículo actual 72 de acuerdo con la propuesta del artículo anterior quedaría como art. 73 de la LSAEMyM, se adiciona en la fracción I, que la Comisión de Selección Municipal, se constituirá en una Sesión de Cabildo así mismo, que los integrantes de la misma tendrán que cumplir con una residencia efectiva de 6 meses en el territorio municipal.

Artículo 72 (73). Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal serán nombrados conforme al procedimiento siguiente:

I. El Ayuntamiento **en Sesión de Cabildo** constituirá una Comisión de Selección Municipal, **integrada por cinco personas que tengan como mínimo 6 meses de residencia efectiva, dentro del territorio municipal**, por un periodo de dieciocho meses, de la siguiente manera:

...

DIECIOCHO.- Se reforma y adiciona el artículo 74 de la LSAEMyM, para otorgar la facultad del voto de calidad al presidente del CPC municipal, en los casos en que con motivo de un asunto que se ponga a disposición de los integrantes del Comité resulte un empate.

Artículo 74. El Comité de Participación Ciudadana Municipal, sesionará previa convocatoria de su Presidente cuando así se requiera, a petición de la mayoría de sus integrantes.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes y en caso de empate, se someterá de nueva cuenta a votación, de persistir el **empate el presidente tendrá voto de calidad**.

DIECINUEVE.- Se reforma y adiciona el artículo 77 de la LSAEMyM, para facultar al Comité de Participación Ciudadana Municipales para la emisión de exhortos públicos.

Artículo 77. El Comité de Participación Ciudadana Municipal, podrá emitir por si o a través del Comité Coordinador Municipal, la emisión de exhortos públicos cuando algún hecho de corrupción requiera de aclaración pública.

...

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México.

Pido a la presidencia sea integrado al diario de debates.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo a los 28 días del mes de marzo del año de dos mil diecinueve.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Gracias diputado.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, así como a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

En lo tocante al punto número 6 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Luis Antonio Guadarrama Sánchez, para leer la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 186 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y se adiciona una fracción al artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Diputado Luis Antonio Guadarrama Sánchez y el Diputado Emiliano Aguirre Cruz, Presidente y Secretario de la Comisión del Trabajo, Previsión y Seguridad Social de la “LX” Legislatura.

Adelante diputado.

DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ. Gracias.

DIPUTADA GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA “LX” LEGISLATURA

Los que suscribimos diputados esta Legislatura, Luis Antonio Guadarrama Sánchez y Emiliano Aguirre Cruz, Presidente y Secretario de la Comisión del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, con fundamento en los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 78, 79, 81 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someten a la consideración de esta H. Asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el cual se reforma el artículo 186 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y se adiciona la fracción XVI del artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, de conformidad con los siguientes:

MOTIVOS

PRIMERO.- La presente iniciativa que presentamos para su aprobación está orientada fundamentalmente para fortalecer las decisiones del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, TECA, en el ámbito de sus competencias establecidas en la Ley de Servidores Públicos del Estado y Municipios.

SEGUNDO.- Como es del conocimiento de esta Legislatura, el grave problema que actualmente tienen la gran mayoría de los ayuntamientos del Estado de México, para cumplir miles de laudos laborales tiene su origen en la irresponsabilidad de autoridades municipales que en anteriores administraciones al amparo de la discrecionalidad de las autoridades del trabajo, violaron sistemáticamente la ley, y de esta forma además de lesionar los intereses de los trabajadores crearon un problema laboral financiero, que hasta el momento lamentablemente no vemos una solución inmediata.

TERCERO.- Cuando hablamos de que las autoridades del trabajo fueron omisas para obligar a los ayuntamientos a cumplir con los laudos laborales, nos referimos compañeras y compañeros a que el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje y el Titular del Ejecutivo, fueron incapaces de hacer cumplir la ley y en consecuencia los ayuntamientos dejaron de cumplir oportunamente los laudos y los pagos por indemnización y demás prestaciones, de conformidad con el artículo 98 de la Ley de la materia de esta iniciativa.

Podríamos interpretar que esta fragilidad del Tribunal para hacer valer la ley, tiene su origen en la falta de independencia y control interno, debido a que su presidente es electo a propuesta del Gobernador y a quien en última instancia obedece.

CUARTO.- Se entiende que es impostergable instrumentar acciones para garantizar imparcialidad y fortalecer al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, a la vez de dotarlo de certidumbre para actuar con imparcialidad y hacer valer el estado de derecho.

En tal virtud estamos proponiendo que se reforme el artículo 186 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para que el representante del Poder Legislativo para integrar el tribunal, corresponda a la diputada o diputado Presidente de la Comisión del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, como propietario y como suplente la diputada o diputado secretario de la misma comisión.

QUINTO.- Consideramos que desde hace muchos años se ha cometido un grave error, que le ha costado bastante a esta soberanía popular, como es el no haber designado a una diputada o diputado como hasta la fecha a integrar el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, jamás tendrá el mismo significado, ni la misma responsabilidad que este mandato de representación se asigne a un servidor público cualquiera, como hasta ahora se viene realizando, en vez de una diputada o un diputado que por su propia condición de haber sido electo democráticamente representa el interés popular y sobre todo está obligado a garantizar el cumplimiento de la ley.

A diferencia del Poder Legislativo que hasta hoy no ha visto en los diputados o diputadas como los más apropiados y legítimos como representantes para integrar el tribunal,

invariablemente, por su parte el poder judicial ha estado representado por magistrados o miembros del Consejo de la Judicatura en la integración del citado tribunal.

SEXTO.- A manera de conclusión sobre este punto podríamos señalar con rigor que nunca se habría alcanzado la gravedad que implica los más de 5 mil laudos laborales de un universo mayor a 20 mil juicios por un valor de más de 5 mil millones de pesos y que no se han ejecutado debido a la ya comentada irresponsabilidad de las anteriores autoridades municipales, laborales y del mismo titular del ejecutivo, que ha sido omiso para hacer cumplir la ley, a pesar de que esta soberanía la exhortó en noviembre pasado a cumplir su compromiso de garantizar el estado de derecho, insistimos, en que nunca se habría alcanzado esta grave situación, que afecta a miles de servidores públicos y a la inmensa mayoría de los ayuntamientos del Estado de México, de haber tenido la responsabilidad de designar a una diputada o diputado como legítimo y comprometido representante de este poder, para integrar el tribunal quien en todo momento velaría por el cumplimiento de la ley.

No lo hicieron las otras legislaturas que nos antecedieron, pero hoy con la reforma al artículo 186 que estamos planteando, tenemos la oportunidad de corregir un vicio, que además de haber comprometido seriamente la hacienda municipal afrenta la formalidad y la representación democrática de esta soberanía.

SÉPTIMO.- En relación con el artículo 29 de Ley Orgánica del Poder Legislativo que habla sobre las obligaciones de los diputados, proponemos que se adicione la fracción XVI con el propósito lógico y de responsabilidad pública por el que las diputadas o diputados del Poder Legislativo que hayan sido designados por el Poder Legislativo como representantes ante otras instancias públicas del gobierno del Estado de México, como el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje brindan un informe por escrito y de forma periódica de sus actividades ante el pleno de esta Legislatura.

Con este informe que se realizará dos veces al año como mínimo, durante el primer y tercer periodo ordinario de sesiones, la Legislatura tendrá la información necesaria, oportuna y suficiente para conocer, analizar y proponer acciones que redunden en una mayor eficiencia administrativa de las instituciones del Estado, generar confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas, así como coadyuvar de manera permanente en la consolidación del estado de derecho. Si esto se hubiera realizado en las anteriores legislaturas, por ningún motivo se tendrían los graves problemas que hoy aquejan a las administraciones municipales, por el incumplimiento de miles de laudos laborales o por la supuesta descapitalización financiera encíclica que después de cada proceso electoral, desde el año 2002 tiene el ISSEMYM, por lo contrario, compañeras y compañeros diputados, lo que sin duda habría ocurrido sería la detección oportuna de los problemas y en consecuencia esta soberanía habría tomado las medidas necesarias que coadyuvaran de manera efectiva en la solución de los problemas detectados en las instituciones.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de atender esta imperiosa necesidad de representación legal y legítima, sometemos a la consideración de esta legislatura la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 186 a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y se adiciona la fracción 16 al artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para que si los estiman pertinente, se aprueben en sus términos.

ATENTAMENTE

DIP LUIS ANTONIO GUADARRAMA Y EMILIANO AGUIRRE CRUZ
PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DEL TRABAJO,
PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

Es cuanto Presidenta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, DE **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 186 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

C. DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO.
PRESENTE

Los que suscriben diputados de la LX Legislatura **Luis Antonio Guadarrama Sánchez y Emiliano Aguirre Cruz**, Presidente y Secretario de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social de la LX Legislatura, con fundamento en los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79, 81 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someten a consideración de la H. Asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, **de urgente y obvia resolución**, por el que se reforma el Artículo 186 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y se adiciona la Fracción XVI al Artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. Compañeras y compañeros diputados, la presente iniciativa que presentamos para su aprobación está orientada, fundamentalmente, para fortalecer las decisiones del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje (TECA), en el ámbito de sus competencias establecidas en la Ley de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Segundo. Como es del conocimiento de esta legislatura, el grave problema que actualmente tienen la gran mayoría de los ayuntamientos del Estado de México para cumplir miles de laudos laborales, tiene su origen en la irresponsabilidad de autoridades municipales que en anteriores administraciones al amparo de la discrecionalidad de las autoridades del trabajo violaron sistemáticamente la ley y, de esta forma, además de lesionar los intereses de los trabajadores, crearon un problema laboral-financiero que, hasta el momento, lamentablemente, no vemos una solución inmediata ni definitiva.

Tercero. Cuando hablamos de que las autoridades del trabajo fueron omisas para obligar a los ayuntamientos a cumplir con los laudos laborales, nos referimos compañeras y compañeros, a que el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, y el Titular del Ejecutivo, fueron incapaces de hacer cumplir la ley y, en consecuencia, los ayuntamientos dejaron de cumplir oportunamente los laudos y los pagos por indemnización y demás prestaciones, de conformidad con el artículo 98 de la ley materia de esta iniciativa.

Podríamos interpretar que esta fragilidad del Tribunal para hacer valer la ley, tiene su origen en la falta de independencia y control interno, debido a que su presidente es electo a propuesta del gobernador y a quien en última instancia obedece.

Cuarto. Se entiende que es impostergable instrumentar acciones para garantizar imparcialidad y fortaleza al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, a la vez de dotarlo de certidumbre para actuar con imparcialidad y hacer valer el Estado de Derecho. En tal virtud, estamos proponiendo que se reforme el Artículo 186 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para que el representante del Poder Legislativo para integrar el Tribunal corresponda a la diputada o diputado **Presidente de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social como propietario y como suplente la diputada o diputado Secretario de la misma Comisión.**

Quinto. Consideramos que desde hace muchos años se ha cometido un grave error, que le ha costado bastante a esta soberanía popular, como es el no haber designado a una diputada o diputado, como hasta la fecha, a integrar el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

Jamás tendrá el mismo significado ni la misma responsabilidad que este mandato de representación se asigne a un servidor público cualquiera, como hasta ahora se viene realizando, en vez de una diputada o diputado que por su propia condición de haber sido electo democráticamente representa el interés popular y sobre todo está obligado a garantizar el cumplimiento de la ley.

A diferencia del Poder Legislativo que, hasta hoy, no ha visto en las diputadas o diputados como los más apropiados y legítimos como representantes para integrar el Tribunal; invariablemente, por su parte Poder Judicial ha estado representado por Magistrados o miembros del Consejo de la Judicatura en la integración del citado Tribunal.

Sexto. A manera de conclusión sobre este punto, podríamos señalar con rigor que **nunca se habría alcanzado la gravedad que implica los más de cinco mil laudos laborales, de un universo mayor a veinte mil juicios, por un valor de más de cinco mil millones de pesos,** y que no se han ejecutado debido a la ya comentada irresponsabilidad de las anteriores autoridades municipales, laborales y del mismo Titular del Ejecutivo que ha sido omiso para hacer cumplir la ley, a pesar de que esta soberanía lo exhorto en noviembre pasado a cumplir su compromiso de garantizar el Estado de Derecho; **insistimos en que nunca se habría alcanzado esta grave situación** que afecta a miles de servidores públicos y a la inmensa mayoría de los ayuntamientos del estado de México, de haber tenido la responsabilidad de designar a una diputada o diputado, como legítimo y comprometido representante de este poder para integrar el Tribunal, quien en todo momento velaría por el cumplimiento de la Ley.

No lo hicieron las otras legislatura que nos antecedieron, pero hoy, compañeras y compañeros, con la reforma al artículo 186 que estamos planteando, tenemos la oportunidad de corregir un vicio que, además de haber comprometido seriamente la hacienda municipal afrenta la formalidad y la representación democrática de esta Soberanía.

Séptimo. En relación con el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que habla sobre las obligaciones de los diputados, proponemos que se adicione la fracción XVI con el propósito lógico y de responsabilidad pública, por el que las diputadas o diputados del Poder Legislativo que hayan sido designados por el Poder Legislativo como representantes ante otras instancias públicas del Gobierno del Estado de México, como el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, rindan un informe por escrito y de forma periódica de sus actividades ante el pleno de la legislatura.

Con este informe que se realizará dos veces al año, durante el primer y tercer período ordinario de sesiones, la legislatura tendrá la información necesaria, oportuna y suficiente para conocer, analizar

y proponer acciones que redunden en una mayor eficiencia administrativa de las instituciones del Estado, generar confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas, así como coadyuvar de manera permanente en la consolidación del Estado de Derecho.

Si esto se hubiera realizado en las anteriores legislaturas, por ningún motivo se tendrían los graves problemas que hoy aquejan a las administraciones municipales por el incumplimiento de miles de laudos laborales o por la supuesta descapitalización financiera y cíclica, que después de cada proceso electoral desde el año 2002 tiene el ISSEMYM.

Por lo contrario, compañeras y compañeros diputados, lo que sin duda habría ocurrido sería la detección oportuna de los problemas y en consecuencia, esta soberanía habría tomado las medidas necesarias que coadyuvaran de manera efectiva en la solución de los problemas detectados en las instituciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de atender esta imperiosa necesidad de representación legal y legítima, sometemos a la consideración de esta Legislatura la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, **de urgente y obvia resolución**, por el que se reforma el Artículo 186 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y se adiciona la Fracción XVI al Artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para que si lo estiman pertinente se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

Diputados **Luis Antonio Guadarrama y Emiliano Aguirre Cruz**, Presidente y Secretario de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social.

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NO.

LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO DECRETA:

Artículo Primero. Se reforma el Artículo 186 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 186. El Tribunal se integrará por un representante de cada uno de los poderes públicos del Estado, **el Poder Legislativo estará representado por la diputada o diputado Presidente de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social como propietario y como suplente la diputada o diputado Secretario de la misma comisión**; en caso de que alguno de los poderes no designe, se tendrá integrado el Tribunal con los que se hayan designado; un representante de cada uno de los sindicatos mayoritarios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 138 de esta ley; un representante de los ayuntamientos de la entidad que será el del municipio de residencia del Tribunal y un árbitro designado por la mayoría de los representantes a propuesta del Titular del Ejecutivo, quien fungirá como Presidente, y su cargo concluirá al mismo tiempo que el de la administración pública en la cual fue designado, pudiendo ser ratificado a propuesta del titular del ejecutivo entrante.

...
...

Artículo Segundo. Se adiciona la Fracción XVI al Artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 29.- Son obligaciones de los diputados:

I a XV...

XVI. Rendir ante la Legislatura, por escrito, dos informes al año, cuando representen al Poder Legislativo ante otras instituciones públicas del Estado de México. Estos informes se realizarán uno durante el primer período y el otro durante el tercer período de sesiones ordinarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de marzo del año dos mil diecinueve- Presidente.- Dip.- Secretarios.- Dip.- Dip..- Dip.- Rúbricas.

Toluca de Lerdo, Méx., a _____ días del mes abril de 2019.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Gracias diputado.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su estudio y dictamen.

Para sustanciar el punto número 7 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, para presentar la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman diversos artículos al Código para la Biodiversidad del Estado de México, con la finalidad de establecer mejores condiciones de atención y cuidado animal, presentada por la diputada Ingrid Krasopani, Schemelensky Castro y la diputada Brenda Escamilla Sámano, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Adelante diputada.

DIP. INGRID KRÁSOPANI CHEMELENSKY CASTRO. Muchas gracias con su venia diputada Presidenta, muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados, agradezco la suscripción y acompañamiento de la presente iniciativa a mi querida compañera del Grupo Parlamentario a la diputada Brenda Escamilla Sámano, de quien reconozco su compromiso y trabajo legislativo.

La creciente preocupación por el bienestar de los animales, ha generado un nuevo marco regulatorio en la búsqueda de consagrar la alusión de que éstos, no son un bien a comercializar, el contexto de que los animales son seres sintientes, puede experimentar el sufrimiento y el dolor, esto es lo que ha posibilitado, la adopción de medidas para la protección de éstos, con un carácter constitucional y legal. Los seres humanos tenemos el compromiso ético y moral de responsabilizarnos por la cría, sanidad y el cuidado de los animales, tenemos también obligación de preservar las especies silvestres y aquellas están en peligro de extinción.

En el marco de la celebración del Día Mundial del Hábitat, en el 2012 se declaró al Estado de México, una entidad amiga de los animales, razón por la cual se creó la Subprocuraduría de Protección a la Fauna, dependiente de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, además de la instalación del Consejo Ciudadano de Protección y Bienestar Animal de la propia entidad y el Consejo Técnico del Fondo para la Protección de Animales, que apoya a las asociaciones y personas físico jurídicas que realizan acciones en dicha materia.

En este contexto, la iniciativa de decreto que hoy se presenta a su elevada consideración, está encaminada a establecer conceptos jurídicos acordes con la realidad, se plantea la importancia de instituir el término de centros de bienestar y cuidado animal, a efecto de que estos lugares, estén plenamente dirigidos a lograr un trato digno y atención adecuada para los animales, procurando en todas sus acciones el cuidado y el desarrollo, así como el respeto a la vida.

Por otro lado se determina incluir en las facultades de los municipios el administrar un padrón de animales domésticos, con la finalidad de que la información recabada sea proporcionada a la Procuraduría del Protección al Medio Ambiente del Estado de México y se cuente con un registro eficaz de propietarios y mascotas. Así mismo, se establece en dicha iniciativa, la necesidad de que los Centros de Bienestar y Cuidado Animal cuenten con incineradores, utilizados para los cuerpos de los animales que se encuentren sin vida en vía pública o los que por situaciones irremediables mueran en las instalaciones.

Por estas razones y en ejercicio de nuestros derechos constitucionales y legales, a nombre propio y de mi compañera diputada Brenda Escamilla Sámano y del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, me permito presentar la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones el Código Para la Biodiversidad del Estado de México, por lo que agradezco al acompañamiento de las y los diputados que analizarán dicha iniciativa.

Es cuanto, muchas gracias diputada Presidenta.

Toluca de Lerdo, México, 2 de abril de 2019

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, la que suscribe **Diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro** a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presento a la LX Legislatura del Estado de México la **Iniciativa de Decreto por el que se reforma diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México con la finalidad de establecer mejores condiciones de atención bienestar y cuidado animal**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la globalización, la comunidad internacional ha desarrollado foros especializados en materia de sanidad y bienestar animal, para promover propuestas y dar solución a problemas que derivan de intercambios comerciales, generando reglas que protejan la situación zoonosanitaria de los países que participan en ellos. Las recomendaciones que se aprueban en estos foros internacionales se incorporan progresivamente a las políticas, los programas y las disposiciones nacionales.

Recientemente, la relación ser humano-animal ha sido objeto de un profundo análisis público en virtud de las diversas acciones legales y discusiones políticas iniciadas por distintas organizaciones sociales a nivel internacional. En efecto, el cuestionamiento en torno al estatus jurídico de los animales no humanos y la creciente preocupación por el bienestar de éstos ha generado un apasionado debate público y una serie de modificaciones legislativas de interés.

En el marco del desarrollo del Derecho Animal la iniciativa más cercana y llamativa vio sus frutos el 18 de diciembre del año 2014 en el país vecino de Argentina, a través de una sentencia que declaró en la causa de acción de Habeas corpus que “los sujetos no humanos (animales) son titulares de derechos, por lo que se impone su protección en el ámbito competencial correspondiente”¹.

Luego entonces el derecho animal debe ser entendido como el conjunto de teorías, principios y normas destinado a brindar una protección jurídica al animal de especie distinta a la del ser humano, promoviendo y procurando su bienestar y protección.

Una noción similar es la otorgada por Sonia S. Waisman, quien afirma que “Derecho animal es, en su forma más simple y amplia, aquella ley estatutaria y jurisdiccional en la cual la naturaleza legal, social o biológica de los no humanos es un factor de relevancia”².

El horizonte de esta regulación es una cuestión en constante discusión, pues hay quienes proponen una regulación dedicada a procurar el bienestar animal dentro del marco comercial e industrial actual, evitando de esta manera un sufrimiento y maltrato injustificado; mientras que, por otra parte, se afirma que el objetivo del Derecho Animal debe ir aún más allá, generando un nuevo marco regulatorio en la búsqueda de consagrar la noción de que el animal no es un bien a transar comercialmente, sino que es un ser autónomo, dotado de derechos y prerrogativas, con capacidad de sufrimiento y disfrute y una identidad o subjetividad propia.

La protección a los animales basan sus principios en el derecho, el respeto y la moral. No podemos decir que somos protectores de animales sino respetamos el derecho de todos los seres vivos que nos rodean, refiriéndome al animal humano y al animal no humano. Al hablar del derecho, me estoy refiriendo al derecho a la vida, derecho a la justicia, derecho a vivir en las condiciones propias de cada especie sin alteración alguna.

Las raíces de la protección a los animales se basan en el derecho, el respeto y la moral. Esto significa que para ser un verdadero proteccionista y luchar por los derechos de los animales, debemos empezar por reconocer estos derechos, respetarlos y ser leales a estos principios como una actitud moral o ética.

Desde la teoría ética eurocentrada conocida como utilitarismo, se ha cuestionado si sólo los seres racionales son los únicos sujetos y destinatarios del derecho, bajo el argumento antropocentrista de que el ser humano es la única especie que podría considerarse como tal.

¹ docplayer.es/58388161-Introduccion-al-derecho-animal-elementos-y-perspectivas-en-el-desarrollo-de-una-nueva-area-del-derecho-83.html

² scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122016000200012

La idea moral, de que los seres vivos son seres sintientes, que pueden experimentar el sufrimiento y el dolor, es lo que ha posibilitado la adopción de medidas para la protección de los animales, con carácter constitucional y legal en muchos países alrededor del mundo.

En la actualidad, la Sociedad Mundial para la Protección Animal (WSPA) promueve la aprobación mundial de la Declaración Universal sobre Bienestar Animal, la cual “sería un acuerdo entre las personas y las naciones para reconocer que:

- Los animales sienten y pueden sufrir.
- Las necesidades de bienestar de los animales deben ser respetadas.
- La crueldad animal debe ser erradicada”³

La interacción de los humanos con los animales ha sido variada, de la basada en elementos utilitarios relacionados con la caza y la protección, ha pasado a ocupar diversos escenarios en la vida de las personas, principalmente con los animales de compañía (perros, gatos y animales de trabajo que cumplen, además, esta función), al establecerse una relación afectiva. Son interacciones dinámicas y en constante evolución, cambian con el tiempo y en las diversas culturas, acordes con los valores de cada sociedad.

El hombre tiene el compromiso ético y moral de responsabilizarse por la cría, la sanidad y el cuidado de los animales, ya sean mascotas (perros, gatos), aquellos de los que se obtienen productos cárnicos y subproductos como leche, lana, cuero (ganado para carne, leche, ovejas, aves); animales de trabajo (caballos y bueyes); y, de recreación (animales de circo, acuáticos). Tiene también la obligación moral de preservar las especies silvestres y aquellas en peligro de extinción; así como, la biodiversidad aún existente, evitando su caza y tráfico ilegal.

La sanidad y el bienestar animal son temas de interés nacional e internacional, que se discuten en foros multilaterales y las recomendaciones aprobadas se van incorporando progresivamente a las políticas, programas y regulaciones de cada país. La normatividad generada en México, incluye ordenamientos legales a nivel federal y de los 32 estados; 31 de ellos han actuado al respecto.

En el marco de la celebración del Día Mundial del Hábitat y los animales, en 2012 se declaró al Estado de México una "Entidad amiga de los animales", razón por la cual se creó la Subprocuraduría de Protección a la Fauna, dependiente de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, instancia descentralizada de la Secretaría del Medio Ambiente que atiende las denuncias relativas al maltrato animal; por consiguiente aplicando el marco jurídico previsto en el Código para la Biodiversidad del Estado de México, que protege a la fauna doméstica y garantiza su bienestar; es prioridad para el Gobierno Estatal establecer canales de comunicación que permitan la interacción con el sector social dedicado a la protección y al bienestar animal.

En el Estado de México se ha creado el Consejo Ciudadano de Protección y Bienestar Animal, el cual funge como un canal permanente de comunicación entre las organizaciones protectoras de animales y el Gobierno Estatal; que es el mecanismo de participación social que propiciará la protección y el bienestar de las especies sujetas al dominio, posesión, control, uso y aprovechamiento del ser humano a fin de garantizar su cuidado, bienestar y la preservación de sus

³ http://cec.sede.ucn.cl/repositorio/du_bienanimal.pdf

especies y se desempeña como órgano deliberativo de opinión en materia de protección y bienestar animal del Ejecutivo Estatal y emite recomendaciones al estado en la materia.

También se conformó el Consejo Técnico del Fondo para la Protección de los Animales, mismo que comenzó con recurso estatal por tres millones de pesos, que sirve para apoyar a las asociaciones o personas físico jurídicas con acciones en pro del cuidado de los animales en el estado, las cuales a través de convocatoria participarán con un proyecto y el Comité del Consejo, determinará si es viable o no. En caso de ser viable se entregará el dinero y se verificará que se realice y compruebe.

Así mismo se impulsan acciones que fomentan la cultura de respeto a fin de incidir en la población la necesidad de evitar conductas de maltrato de los animales, dentro de las acciones se encuentra: campañas de adopción, esterilización y vacunación.

A efecto de que la legislación mexiquense en la materia, maneje conceptos acordes con la realidad de las necesidades que se presentan en la sociedad, en la iniciativa se plantea la modificación del termino de “Centros de Control Animal” por “Centros de Bienestar y Cuidado Animal”; lo que implica que la actividad que realicen los municipios este plenamente dirigida a lograr el bienestar de los animales, procurando en todas sus acciones el cuidado y respeto de la vida.

Con la finalidad de tener la información necesaria para identificar a los propietarios de mascotas, se determina en las facultades de los municipios el administrar un padrón de animales domésticos con la finalidad de que la información recabada sea proporcionada a la Procuraduría de Protección al Medio Ambiente.

A efecto de poder contar con medidas ecológicas adecuadas se establece en la iniciativa la necesidad de que los Centros de Bienestar y Cuidado Animal cuenten con incineradores utilizados para los cuerpos de los animales que se encuentran muertos en la vía pública.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, estamos convencidos de que el respeto a la vida y moralidad de los animales, se traducirá en una cultura fortalecida de respeto a la dignidad y la vida de las personas que convivimos en sociedad, por esta razón impulsamos la presente iniciativa a efecto de poder dotar al estado y a los municipios de mayores elementos normativos que permitan asegurar a los animales no humanos condiciones de bienestar.

Por lo expuesto, se somete a consideración de esta Asamblea el presente proyecto de Decreto; para quedar como sigue:

DECRETO NÚMERO _____
LA H. LX LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MEXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos 6.9 fracciones I, II, III y IV, 6.11 adicionando la fracción XII, 6.14, 6.18 fracciones I y II, 6.24 adicionando la fracción XVI, 6.38 y 6.58 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 6.9. Corresponde a los Municipios en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Establecer y regular los centros de **bienestar y cuidado** animal de su competencia;
- II. Proceder al sacrificio humanitario de animales, habilitar centros **municipales** de incineración para animales **domésticos** y ponerlos a la disposición de toda autoridad y personas que lo requieran; y
- III. Proceder a capturar animales abandonados y callejeros en la vía pública o en el campo respectivamente en los términos del presente Libro y canalizarlos a los centros de **bienestar y cuidado** animal o a las asociaciones protectoras de animales legalmente constituidas; y
- IV. En el caso de los animales que se encuentren muertos en la vía pública serán recogidos por las autoridades municipales **para ser incinerados**.

Artículo 6.11. Los Municipios ejercerán las siguientes facultades en el ámbito de su competencia:

- I. ...
- II. Establecer y regular los centros de bienestar y cuidado de animales de su competencia;
- III. Proceder a capturar animales abandonados y callejeros en la vía pública en los términos de este Libro y canalizarlos a los centros de bienestar y cuidado animal, refugios o criaderos legalmente establecidos o a las instalaciones para el resguardo de animales de las asociaciones protectoras de animales legalmente constituidas y registradas;
- V. a la XI
- XII. **Contar con un padrón de dueños y animales domésticos proporcionando la información a la Secretaría de Medio Ambiente de la entidad.**

Artículo 6.14. Los Municipios podrán celebrar convenios de concertación con las asociaciones protectoras de animales para apoyar en la captura de los animales abandonados y callejeros en la vía pública y los entregados por sus dueños, y remitirlos a los centros públicos de **bienestar y cuidado** animal o a los refugios legalmente autorizados de las asociaciones protectoras de animales y en el caso del sacrificio humanitario de animales siempre y cuando cuenten con el personal capacitado debidamente acreditado y autorizado para dicho fin. La Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México será la autoridad encargada de vigilar el cumplimiento de los convenios.

Artículo 6.18. La Secretaría en coordinación con la Secretaría de Salud emitirá en el ámbito de su competencia las normas técnicas estatales como criterios generales de carácter obligatorio las cuales tendrán por objeto establecer los requisitos, especificaciones, condiciones, parámetros y límites permisibles en el desarrollo de una actividad humana para:

- I. El trato digno y respetuoso a los animales en los centros de **bienestar y cuidado** animal;

II. El **bienestar y cuidado** de animales abandonados y callejeros, así como la incineración de animales muertos;

III. ...

IV. ...

...

...

Artículo 6.24. Queda prohibido por cualquier motivo:

I. a la XV. ...

XVI El sacrificio de animales domésticos siempre y cuando no cumpla con los términos establecidos en el presente libro.

...

Artículo 6.38. ...

En caso de que no sea reclamada a tiempo por el dueño las autoridades la destinarán para su adopción a asociaciones protectoras de animales inscritas en el padrón correspondiente que se comprometan a su cuidado y protección o a sacrificarlos humanitariamente en **términos de lo establecido en el presente libro**. Es responsabilidad de los centros de **bienestar y cuidado** animal o cualquier institución que los ampare temporalmente alimentar adecuadamente y dar de beber agua limpia a todo animal que se retenga.

Artículo 6.58. Los refugios de las asociaciones protectoras de animales, clínicas, consultorios u hospitales veterinarios, centros de **bienestar y cuidado** animal, escuelas de adiestramiento, pensiones y demás instalaciones creadas para alojar temporal o permanentemente a los animales deberán contar con la supervisión de un médico veterinario zootecnista con cédula profesional y personal capacitado e instalaciones adecuadas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

TERCERO. El Ejecutivo del Estado tendrá un plazo de 90 días a efecto de adecuar la normatividad reglamentaria de acuerdo a la presente reforma.

Lo tendrá entendido el Gobernador el Estado, haciendo que se publique y se cumpla

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

DIPUTADA INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Gracias, diputada.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático para su estudio y dictamen.

En relación con el punto número 8 del orden del día hace uso de la palabra el diputado Renée Alfonso Rodríguez Yáñez, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa por la que se reforma el artículo 4.2 fracción VIII, adición de la fracción XII del artículo 4.3 reforma el Capítulo Único del Título Segundo del Libro Cuarto, se adiciona el Capítulo Segundo del Título Segundo del Libro Cuarto, se adiciona el artículo 4.9 Bis y 4.9 Ter y se reforma el artículo 4.19 fracción VIII, todos del Código Administrativo del Estado de México.

Adelante compañero.

DIP. RENEE ALFONSO RODRÍGUEZ YÁÑEZ. Saludo a la diputada Presidenta de la mesa directiva, a las diputadas y a los diputados presentes en este recinto legislativo, la casa del pueblo, a los medios de comunicación y ciudadanía que nos acompañan.

“Mi capacidad es mayor que mi discapacidad...” Nikki Rowe.

La sociedad mexiquense es diversa en cultura y en costumbres, es diferente en cuanto a las necesidades que tiene para realizar sus metas de vida y cumplir sus expectativas; hablo de aquellas diferencias que se unifican en la misión de generar leyes equitativas y justas para todos los sectores de la sociedad.

Una de las cuestiones que nos hacen diferentes es alguna discapacidad motriz o intelectual; pero jamás nos harán diferentes en dignidad y derechos, al respecto, se han roto paradigmas, se han cruzado barreras sociales, actualmente la discapacidad se refleja en la interacción, entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.

El artículo 4 de la Convención sobre las Personas con Discapacidad, señala que los estados parte de la convención deben examinar y revisar la legislación, promover bienes, servicios e instalaciones de diseño universal, elaborando políticas y programas que reconozcan y pongan en práctica los aspectos de las personas con discapacidad en la vida política, social, económica y cultural de sus comunidades.

Los derechos de las personas con discapacidad deben cubrirse de forma integral en todos los aspectos, especialmente aquellas que les genera una mejor calidad de vida e incluso, se ha demostrado que sirve en muchos casos como una forma de terapia, me refiero a las actividades relacionadas con el turismo, que ha adquirido una especial importancia, no sólo por ser el fenómeno económico que ha crecido, sino por la transformación social y cultural que ha promovido.

Desafortunadamente y a pesar de todo, las personas con alguna discapacidad sufren discriminación o rechazo para gozar de educación, diversión y cultura, especialmente por las limitaciones de la infraestructura urbana de los lugares turísticos, por lo que a nivel internacional han surgido movimientos para concientizar a la industria turística, así se adopten medidas que puedan ofrecer a las personas con alguna discapacidad o sin ella, como el caso de adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con problemas físicos temporales.

Es por esta razón que hoy presento esta iniciativa para fomentar el turismo accesible, un turismo para todos, esta noble propuesta tiene por finalidad lograr que los entornos, productos y servicios turísticos puedan ser disfrutados en igualdad de condiciones por cualquier persona con o sin discapacidad; por lo que se debe establecer las normas jurídicas, el derecho a la accesibilidad, no se trata únicamente de tener un hotel accesible o una atracción turística accesible, también debe tenerse en cuenta la experiencia del viaje en su conjunto; es decir, su planificación, la información turística, los transportes públicos y privados, el alojamiento, las actividades turísticas y demás servicios.

El turismo accesible favorece a los lugares turísticos, porque de esta forma se atraen visitantes, cierto es que al realizar las adecuaciones al prestador eroga gastos; pero también surgen ventajas, como lo es una mayor derrama económica en la zona, es decir, el concepto de turismo accesible hace referencia a todas las personas independientemente de su condición de discapacidad o no, puedan disfrutar de los mismos placeres, recreaciones o diversiones que ofrece el turismo a todos y también a los ingresos que genera y sostiene especialmente la economía de cada una de las regiones.

Por ello los diputados que integramos la fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, proponemos cuidar y fomentar el turismo para todos los beneficios que deja a todas las partes que intervienen, pero además debemos asegurar el turismo accesible como un derecho social que concierne a todos los ciudadanos incluidas las personas con discapacidad.

Quisiera aprovechar esta tribuna para dar mi más sincero reconocimiento a todas aquellas personas con alguna discapacidad que nos han demostrado que las verdaderas diferencias es el reto de asumir nuestras capacidades y lograr el máximo con ellas, nos sentimos orgullosos de todas aquellas personas valientes y guerreras, reitero el compromiso de eliminar mitos, perjuicios y erradicar la discriminación de las personas con capacidades diferentes, realizando nuestro trabajo y promoviendo mejores leyes para sus familias. Solicito que la iniciativa se inscriba en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

Es cuanto. Muchas gracias.

DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

Toluca de Lerdo, México, abril 2 de 2019

**DIPUTADA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO**

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en los artículos, 6º y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como 28 fracción I y 81 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 68 de su Reglamento; el que suscribe, DIPUTADO RENEÉ ALFONSO RODRIGUEZ YÁNEZ, integrante del GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, respetuosamente someto a esta soberanía el presente **Proyecto de iniciativa donde se reforma el artículo 4.2 fracción VIII, adición de la fracción XII del artículo 4.3, reforma del capítulo único del título Segundo del Libro Cuarto, se adiciona el Capítulo Segundo del Título Segundo del Libro Cuarto, se adiciona el artículo 4.9 Bis y 4.9 Ter; y se reforma el artículo 4.19 fracción VIII, todos del Código Administrativo del Estado de México.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México es reconocido por su alto potencial y riqueza de recursos naturales y culturales, la imagen de ser un país diverso a nivel mundial ha generado amplias expectativas en torno al turismo, ya que

cada día su cultura genera intriga a nivel mundial, o que motiva a que personas de diferentes partes del mundo quieran visitar nuestro país y particularmente nuestra entidad.

El Turismo es la actividad recreativa por excelencia, que consiste en viajar fuera de nuestro entorno habitual cuyo motivo principal es el de conocer elementos distintivos, ya sea espirituales o materiales, que caracterizan a una sociedad en un destino determinado.

La accesibilidad en el turismo es un derecho social que concierne a todos los ciudadanos, pero aquí toma fuerza la propuestas que se pretende cambiar ya que actualmente no existe una real accesibilidad turística para personas con discapacidades, pero además de las personas con discapacidad existen otros sectores de la sociedad que también necesitan accesibilidad para el turismo como el caso de las personas mayores, familias con niños pequeños, personas con enfermedades temporales o crónicas, entre otros muchos. En realidad la accesibilidad a los derechos es un requisito del entorno que necesitamos todos, pero sólo somos conscientes de ellos cuándo nos falta, cuando aparecen barreras que limitan este derecho.

Además, existe otra realidad que debemos considerar en este tipo de turistas y es que, las personas con discapacidad no suelen viajar solas, son considerados multicitientes. Este es el caso, por ejemplo, de las familias que viajan con algún miembro de la familia con discapacidad, no sólo la persona estará condicionada al nivel de accesibilidad del viaje, sino también el grupo entero. Esto indica que realmente el número de personas que demandan productos y servicios turísticos accesibles (Turismo Accesible para Todos) es mucho mayor.

Para poder hablar de un turismo accesible para todos, debe ser Accesible para Todos. Un viaje no es más que una cadena de servicios que empieza con la información de las ofertas, eventos, destinos y los modos de llegar a ellos. La información por tanto tiene que ser accesible. Esto significa, entre otras cosas, por ejemplo, que las páginas web de los destinos y empresas que forman la cadena de servicios deben ser accesibles también para personas con discapacidad visual. Otro ejemplo dentro de la cadena de servicios sería la mejora de la accesibilidad de los medios de transporte público y privado y la de los distintos recursos turísticos de cada destino.

Las personas con discapacidad carecen de las oportunidades que tiene la población en general, se enfrentan a un cúmulo de obstáculos físicos y sociales que les impiden conseguir empleo, integrarse a la sociedad, desplazarse, etc.,

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad se concibió como un instrumento de derechos humanos con una dimensión explícita de desarrollo social. En ella se adopta una amplia clasificación de las personas con discapacidad y se reafirma que todas las personas con todos los tipos de discapacidad deben poder gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

En el año 1993 en la 85ª reunión plenaria A/RES/48/96 de las Naciones Unidas se aprobaron unas Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con discapacidad. Para consultar el texto completo en: <http://www.un.org/documents/ga/res/48/a48r096.htm> y como ejemplo, a continuación citaré dos de estas Normas que están directamente relacionadas con el sector turístico. Las normas son:

1. Sensibilización. Los países incrementarán la concientización y sensibilización de la sociedad (Ej. potenciales turistas, empresarios turísticos, etc.) sobre los derechos y

obligaciones, necesidades y la contribución que pueden hacer las personas con discapacidad a la sociedad en general a través de campañas, anuncios en los medios de masas, distribución de información, programas públicos de formación, etc.

2. Accesibilidad. Los países introducirán programas de acción para procurar entornos físicos accesibles, como el desarrollo de 8 estándares y guías de obligado cumplimiento en todas las esferas de la sociedad y que estas medidas llegaran a las personas responsables de implantarlas (Ej. edificios o medios de transporte de uso público tanto públicos como privados) y tomar medidas para proveer acceso a la información y comunicación en todos los formatos posibles a las personas con discapacidad.

En agosto de 2006, tuvo lugar en Nueva York la Convención de la ONU sobre Derechos de las Personas con Discapacidades. Allí se aprobó un Tratado Internacional (preceptivo, vinculante y con potencialidad coactiva) por el que se garantizan los derechos y libertades de las Personas con discapacidad, constituyendo el primer tratado sobre Derechos Humanos que se aprueba en el siglo XXI. A lo que sin duda llevará es a una mejora desde el punto de vista práctico en el tratamiento de las Personas con discapacidad.

La declaración sobre la facilitación de los desplazamientos turísticos en su numeral 4, expone lo siguiente:

Personas con discapacidad

4.1. Plenamente convencida de que la facilitación de los desplazamientos turísticos de las personas con discapacidad es un elemento fundamental de cualquier política de desarrollo del turismo responsable.

4.2. Teniendo en cuenta el preámbulo de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad de 30 de marzo de 2007, según el cual «es importante integrar la condición de las personas con discapacidad en las estrategias pertinentes del desarrollo sostenible», la Asamblea General recuerda que el turismo responsable es parte necesaria de esas estrategias y que es conveniente realizar grandes esfuerzos para integrar en las prácticas y políticas turísticas a las personas con discapacidad, la mayoría de las cuales viven en países en desarrollo.

4.3. La Asamblea General reafirma asimismo solemnemente los principios enunciados durante su reunión de Buenos Aires (Argentina) en 1991 (A/RES/284(IX)), bajo el título de «Por un turismo accesible a las personas con discapacidad en los años 90», y que se actualizaron durante su reunión de Dakar (Senegal) (A/RES/492(XVI)), bajo el título de «Por un turismo accesible a todos», y hace de nuevo un llamamiento a todos los Estados para que: - hagan que sus establecimientos y complejos turísticos sean accesibles a las personas con discapacidad y les ofrezcan instalaciones especiales, sin coste adicional para ellas; - impartan al personal de los establecimientos y complejos turísticos, y de los servicios vinculados al turismo, cursos de formación especiales que les preparen para trabajar con personas con discapacidad; y - publiquen información clara y detallada sobre el equipamiento existente para la acogida de las personas con discapacidad y sobre los problemas que podrían encontrar durante sus desplazamientos turísticos.

4.4. La Asamblea refrenda también los principios generales expresados en el artículo 3 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad e invita a todos los Estados a

aplicarlos. También llama la atención sobre el trabajo que está llevando a cabo el Grupo Interinstitucional de Apoyo a la Convención.

4.5. La Asamblea pide al Secretario General de la OMT: que inicie consultas con organizaciones no gubernamentales representativas, que actúen en el ámbito de la asistencia a las personas con discapacidad, para determinar de forma más precisa el papel que la OMT podría representar en este asunto y que comunique el resultado de esas consultas al Consejo Ejecutivo; y - que tome las medidas oportunas para que la OMT tenga representación en las reuniones del Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad cuando examine las disposiciones de la Convención sobre los 6 A/18/20 A/RES/578(XVIII) derechos de las personas con discapacidad que guarden relación con el mandato de la OMT.

Dado que la demanda de turismo accesible para todos va en aumento, hoy se considera más como una oportunidad que como una obligación.

Si el sector turístico quiere mantener y desarrollar la calidad, la sostenibilidad y la competitividad, debería apoyar y desarrollar el turismo de acceso universal, ya que ofrece ventajas para todo el mundo. Es por ello que el turismo accesible para todos, es una forma de turismo que implica un proceso de colaboración entre los interesados para permitir a las personas con necesidades especiales de acceso (en distintas dimensiones, entre ellas las de movilidad, visión, audición y cognición) funcionar independientemente, con igualdad y dignidad, gracias a una oferta de productos, servicios y entornos de turismo diseñados de manera universal.

Es importante señalar que un diputado emanado del Partido Acción Nacional, ya había realizado una propuesta similar, el ex Diputado Alejandro Olvera Entzana, ya había analizado la pertinencia del presente Proyecto y fomentar el turismo accesible para todos sin que haya generado en aquel entonces una respuesta, por lo cual es de retomarse y presentarse en los términos que se hace, con el objeto de generar el tan anhelado turismo accesible para todos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta honorable Soberanía popular, la presente Iniciativa de Decreto, para que de estimarlo correcto se apruebe en sus términos. Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
DIPUTADO RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YAÑEZ

DECRETO No_____ LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTICULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 4.2 fracción VIII, adición de la fracción XII del artículo 4.3, se reforma el Capítulo Único del Título Segundo del Libro Cuarto, se adiciona el Capítulo Segundo del Título Segundo del Libro Cuarto, se adiciona el artículo 4.9 Bis y 4.9 Ter; y se reforma el artículo 4.19 fracción VIII, todos del Código Administrativo del Estado de México, en los términos siguientes:

CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO LIBRO CUARTO DEL
TURISMO

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO DEL OBJETO Y FINALIDAD

Artículo 4.2.- Las disposiciones de este Libro tienen como finalidades:

I...

VII. ...

VIII. Fomentar acciones que garanticen la accesibilidad en beneficio de todos los grupos sociales, sin hacer distinción.

CAPITULO SEGUNDO DE LAS DEFINICIONES

Artículo 4.3.- Para los efectos del presente libro se entenderá por:

I. ...

VI. ...

XII. Turismo Accesible: Es aquel que brinda servicios que tienen las características para ser usados por personas con diferentes grados de habilidad, tomando en cuenta diferentes tipos de discapacidad.

TÍTULO SEGUNDO

PLANEACION DEL TURISMO SUSTENTABLE

CAPÍTULO SEGUNDO DEL TURISMO ACCESIBLE

Artículo 4.9 Bis.- La Secretaría, con el apoyo y en coordinación de las dependencias y entidades competentes, promoverá la prestación de servicios turísticos con accesibilidad, que tengan por objeto incluir y beneficiar a las personas con alguna discapacidad. Los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, promoverán la prestación de servicios señalados en el párrafo anterior, que tengan por objeto incluir y beneficiar a la población con alguna discapacidad.

Artículo 4.9 Ter.- Los prestadores de servicios turísticos deberán proveer lo necesario para que las personas con discapacidad cuenten con accesibilidad a los servicios en condiciones adecuadas. La misma obligación tendrán las autoridades competentes respecto de los sitios culturales con afluencia turística. La Secretaría y los Ayuntamientos supervisarán que lo dispuesto en este Capítulo se cumpla.

TÍTULO SEXTO

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y DE LOS TURISTAS

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

Artículo 4.19.- Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos:

I. ...

VII. ...

VIII. Disponer de lo necesario para que los inmuebles, edificaciones y servicios turísticos incluyan las especificaciones que permitan la accesibilidad a toda persona con discapacidad, adultos mayores, o de cualquier otra condición;

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”. Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

“Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 2 días del mes abril de dos mil diecinueve”.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Turístico y Artesanal para su estudio y dictamen.

Para sustanciar el punto 9 del orden del día se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Casasola Salazar, para leer la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Combatir, y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, presentada por la Diputada Araceli Casasola Salazar, la Diputada Claudia González Cerón y el Diputado Omar Ortega Álvarez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Adelante diputada.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Gracias Presidenta, con el permiso de la mesa, saludo al público presente, a los medios de comunicación, a todos mis compañeros diputados de esta Honorable Asamblea.

En el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, los que suscribimos esta iniciativa el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Claudia González Cerón y la Diputada Araceli Casasola Salazar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura del Estado de México la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Combatir, y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El máximo antecedente de la legislación mexicana sobre antidiscriminación encontramos en los trabajos realizados de la Comisión Ciudadana de Estudios Contra la Discriminación, este organismo se instaló el 27 de marzo del 2001 y estuvo integrado por 160 personas y presidido por Gilberto Rincón Gallardo, quienes realizaron una síntesis y acopio de datos acerca del fenómeno de la discriminación en México.

Posteriormente surge el anteproyecto de lo más adelante se convertiría en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio del 2003, partiendo de esta corriente protectora de los Derechos Humanos, el 17 de enero de 2007 se publicó en periódico Oficial Gaceta de Gobierno de la Entidad la Ley Para Prevenir,

Combatir, Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, desde entonces la Ley Mexiquense Antidiscriminación ha sido reformada en diversas ocasiones durante la “LVII” Legislatura y la última reforma se llevó a cabo en la “LIX” Legislatura, no obstante lo anterior el Poder Legislativo Estatal ha sido omiso en algunas cuestiones que permiten ecualizar la debida protección contra los actos de discriminación que día con día vemos en nuestra sociedad, a los cuales habremos de referirnos a continuación ya que han ido evolucionando ya se pueden solamente englobar en hechos generales.

Derivado de lo anterior el contenido de la presente iniciativa tiene como objetivo actualizar la Ley para Prevenir, Combatir y Erradicar Actos de Discriminación en el Estado de México, conforme a la reforma de la Ley Federal de que esta misma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo del 2014 y el primero de diciembre del 2016, para de esta forma ser más progresista y trascendentes.

En tanto el detrimento de los sectores más vulnerables de nuestro Estado, de acuerdo con la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, es el órgano público autónomo responsable de la protección de los derechos humanos y promotor de la cultura al respeto de las garantías individuales en nuestro Estado.

La Ley para Prevenir, Combatir y Erradicar Actos de Discriminación en el Estado de México, atribuye a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, funciones en materia del Combate a la Discriminación; sin embargo, consideramos ineludible emprender drásticas reformas para hacer más efectiva su aplicación por la comisión y las víctimas de actos discriminatorios en los siguientes rubros:

1.- A diferencia del ordenamiento federal, la ley mexiquense carece de un catálogo de conceptos y definiciones por lo que es necesario establecer las más importantes con una mayor claridad jurídica para que sea más digerible quien consulte la citada ley.

2.- La legislación mexiquense describe de manera general las conductas discriminatorias que se pretenden erradicar, mientras que la Ley Federal lo hace de una manera particular estableciendo de manera explícita las diferentes conductas que se consideran discriminatorias, por lo que es muy pertinente adoptar la similitud con la Ley Federal y cubrir un mayor panorama sobre los casos y tipos de discriminación.

3.- Agregar a todo particular que esté exento de brindar algún servicio público, ya que en el ámbito de su competencia de la ley mexiquense se reduce a todos servidor público, autoridades, dependencias y órganos públicos del gobierno estatal y municipal, ya que es un hecho desafortunado que los ciudadanos también cometan actos discriminatorios y al dejarlos fuera de la norma se pierde la posibilidad de alcanzar el objetivo de eliminar toda conducta discriminatoria.

4.- Otorgarle atribuciones al Consejo Ciudadano para la prevención y eliminación de la discriminación, por lo que es menester establecer un dispositivo para fortalecer y esclarecer su papel como ente de control respecto de la actuación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y no verle como subordinado del Organismo de Derechos Humanos, como se establece actualmente en los artículos 12 y 13 de nuestra legislación estatal.

5.- Establecer la debida regulación del procedimiento de sustanciación de quejas sobre actos discriminatorios, a fin de dar mayor entendimiento jurídico a las víctimas y a los presuntos responsables, se ajustará a las prescripciones de la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, disposición que presenta por al menos tres problemas como son la Ley que Crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México a la que se refieren en el artículo 19 de la Ley Antidiscriminación, fue abrogada por la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México el 14 de agosto del 2008, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México carece de procedimientos sancionatorios, la comisión sólo emite recomendaciones y acuerdos de responsabilidad, por tales razones se requiere adoptar una

regulación especial para la resolución de quejas en materia de actos discriminatorios bajo la tenencia nacional.

6.- En relación con la Reforma a la Ley Federal de diciembre de 2016, son necesarias las siguientes adecuaciones: Reformar el artículo 3 para sustituir la noción de medidas...

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Diputada permítame, por favor atentamente a los presentes, que podamos guardar silencio para que podamos desarrollar válidamente estos trabajos.

Muchas gracias.

Adelante diputada.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. ...siguiendo con las adecuaciones, reformar el artículo 3 para sustituir la noción de medidas positivas y compensatorias por las acciones de nivelación, de inclusión y de las acciones afirmativas.

Adicionar una fracción al artículo 10 que faculte a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para emitir y suscribir resoluciones por disposición e informes especiales y en su caso, establecer medidas administrativas y de reparación, derivadas de las quejas por los presuntos actos u omisiones o prácticas sociales discriminatorias.

Y por último, reformar el artículo 16 para que se permita la renovación de hasta cuatro consejeros cada año, como un sano mecanismo de renovación, permanente en la legislación federal de la materia.

Presidenta en cuanto a la iniciativa, aquí viene el decreto con el articulado completo, lo omito por la cantidad de...está la ley completa.

Es cuanto, muchas gracias.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 02 de abril de 2019.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Dip. Omar Ortega Álvarez, Diputada Araceli Casasola Salazar y Diputada Claudia González Cerón**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, nos permitimos someter a la consideración de esta H. Legislatura del Estado de México la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes

El máximo antecedente de la legislación mexicana sobre antidiscriminación la encontramos en los trabajos realizados por la Comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación.

Este organismo se instaló el 27 de marzo de 2001 y estuvo integrado por 160 personas y presidido por Gilberto Rincón Gallardo, quienes realizaron una síntesis y acopio de datos acerca del fenómeno de la discriminación en México.

Posteriormente surge el anteproyecto de lo más adelante se convertiría en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003.

Partiendo de esta corriente protectora de los derechos humanos, el 17 de enero de 2007 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" de la entidad la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.

Desde entonces, la ley mexiquense antidiscriminación ha sido reformada en diversas ocasiones durante las legislaturas "LVII" y la última reforma en la legislatura "LIX".

No obstante, lo anterior, el Poder Legislativo estatal ha sido omiso en algunas cuestiones que permitirían ecualizar la debida protección contra los actos discriminatorios que día con día vemos en nuestra sociedad, a los cuales habremos de referirnos a continuación. Ya que han ido evolucionando y ya no se pueden solamente englobar en hechos generales.

Contenido de la Iniciativa

La presente iniciativa tiene como objetivo actualizar la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México conforme a la reforma de la Ley Federal de esta misma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2014 y el 1º de diciembre de 2016. Para de esta forma ser más progresistas y trascendentes, en tanto el detrimento de los sectores más vulnerables de nuestro Estado.

Consideraciones

De acuerdo con la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la CODHEM es el organismo público autónomo responsable de la protección de los derechos humanos y promotor de la cultura al respeto de las garantías individuales nuestro Estado.

Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, atribuye a la CODHEM funciones en materia del combate a la discriminación; sin embargo, consideramos ineludible emprender drásticas reformas para hacer más efectiva su aplicación por la Comisión y las víctimas de actos discriminatorios en los siguientes rubros:

1. A diferencia del ordenamiento federal, la ley mexiquense carece de un catálogo de definiciones, por lo que necesario establecer las más importantes para una mayor claridad jurídica a todo aquel que consulte o necesite de esta ley.
2. La legislación mexiquense describe de manera general las conductas discriminatorias que se pretenden erradicar, mientras que la ley federal lo hace una manera particular estableciendo de manera explícita las diferentes conductas que se consideran discriminatorias, por lo que es pertinente adoptar una taxonomía similar a fin de cubrir un mayor panorama sobre los casos y tipos de discriminación.

3. Agregar a todo particular que esté exento de brindar algún servicio público ya que en el ámbito competencial de la ley mexiquense se reduce a todo servidor público, autoridades, dependencias y órganos públicos del gobierno estatal y municipal. Ya que es un hecho desafortunado que los ciudadanos también cometan actos discriminatorios y al dejarlos fuera de la norma se pierde la posibilidad de alcanzar el objetivo de eliminar toda conducta discriminatoria.

4. Otorgarle atribuciones al Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación, por lo que es menester establecer un dispositivo para fortalecer y esclarecer su papel como ente de control social respecto de la actuación de la CODHEM y no verle como subordinado del organismo de derechos humanos, como se establece actualmente en los artículos 12 y 13 de nuestra legislación estatal.

5. Establecer la debida regulación del procedimiento de sustanciación de quejas sobre actos discriminatorios, a fin de dar mayor entendimiento jurídico a las víctimas y a los presuntos responsables, se ajustará a las prescripciones de la Ley que crea la CODHEM, disposición que presenta al menos tres problemas:

- La Ley que crea la COHDEM -a la que se refiere el artículo 19 de la Ley Antidiscriminación- fue abrogada por la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México del 14 de agosto de 2008.

- La Ley de la CODHEM carece de procedimientos sancionatorios; la Comisión sólo emite recomendaciones y acuerdos de no responsabilidad. Por tales razones se requiere adoptar una regulación especial para la resolución de quejas en materia de actos discriminatorios bajo la tendencia nacional.

6. En relación con la reforma a la ley federal de diciembre de 2016, son necesarias las siguientes adecuaciones:

- Reformar al artículo 3º para sustituir la noción de "medidas positivas y compensatorias" por la de "acciones de nivelación, de inclusión y las acciones afirmativas".

- Adicionar una fracción al Artículo 10 que faculte a la CODHEM para emitir y suscribir resoluciones por disposición e informes especiales y, en su caso, establecer medidas administrativas y de reparación derivadas de las quejas por los presuntos actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias.

- Reformar al Artículo 16 para que se permita la renovación de hasta cuatro consejeros cada año, como un sano mecanismo de renovación permanente, en consonancia con la legislación federal de la materia.

A T E N T A M E N T E

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

DECRETO NÚMERO: _____

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2. Bis. - Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I. Acciones Afirmativas: Son las medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones, deberán ser legítimas y respetar los principios de justicia y proporcionalidad. Estas medidas no serán consideradas discriminatorias en términos del artículo 5 de la presente Ley. Las acciones afirmativas podrán incluir, entre otras, las medidas para favorecer el acceso, permanencia y promoción de personas pertenecientes a grupos en situación de discriminación y subrepresentados, en espacios educativos, laborales y cargos de elección popular a través del establecimiento de porcentajes o cuotas.

II. Comisión: La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México;

III. Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades;

IV. Igualdad real de oportunidades: Es el acceso que tienen las personas o grupos de personas al igual disfrute de derechos, por la vía de las normas y los hechos;

V. Ley: La Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México;

VI. Medidas de Inclusión: Son aquellas disposiciones, de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato.

VII. Medidas de Nivelación: Son aquellas que buscan hacer efectivo el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades eliminando las barreras físicas, comunicacionales, normativas o de otro tipo, que obstaculizan el ejercicio de derechos y libertades prioritariamente a las mujeres y a los grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad.

VIII. Poderes públicos: Las autoridades, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, de los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos constitucionales autónomos del Estado de México y sus municipios; y

IX. Resolución por disposición: Resolución emitida por la CODHEM, con carácter vinculante, por medio de la cual se declara que se acreditó una conducta o práctica social discriminatoria.

Artículo 3.- ... En el Presupuesto de Egresos del Estado, para cada ejercicio fiscal, se incluirán, las asignaciones correspondientes para promover las medidas de nivelación, de inclusión y las acciones afirmativas a favor de la igualdad justa de oportunidad y de trato a que se refiere esta ley.
Artículo

4.- Se Deroga.

Artículo 5 Bis.- Se consideran como discriminación, entre otras, los siguientes actos y conductas:

- I. Impedir el acceso o la permanencia a la educación pública o privada, así como a becas e incentivos en los centros educativos;
- II. Establecer contenidos, métodos o instrumentos pedagógicos en que se asignen papeles contrarios a la igualdad o que difundan una condición de subordinación;
- III. Prohibir la libre elección de empleo, o restringir las oportunidades de acceso, permanencia y ascenso en el mismo;
- IV. Establecer diferencias en la remuneración, las prestaciones y las condiciones laborales para trabajos iguales;
- V. Limitar el acceso y permanencia a los programas de capacitación y de formación profesional;
- VI. Negar o limitar información sobre derechos sexuales y reproductivos o impedir el libre ejercicio de la determinación del número y espaciamiento de hijos e hijas;
- VII. Negar o condicionar los servicios de atención médica, o impedir la participación en las decisiones sobre su tratamiento médico o terapéutico dentro de sus posibilidades y medios;
- VIII. Impedir la participación en condiciones equitativas en asociaciones civiles, políticas o de cualquier otra índole;
- IX. Negar o condicionar el derecho de participación política y, específicamente, el derecho al sufragio activo o pasivo, la elegibilidad y el acceso a todos los cargos públicos, así como la participación en el desarrollo y ejecución de políticas y programas de gobierno, en los casos y bajo los términos que establezcan las disposiciones aplicables;
- X. Impedir el ejercicio de los derechos de propiedad, administración y disposición de bienes de cualquier otro tipo;
- XI. Impedir o limitar el acceso a la procuración e impartición de justicia;
- XII. Impedir, negar o restringir el derecho a ser oídos y vencidos, a la defensa o asistencia; y a la asistencia de personas intérpretes o traductoras en los procedimientos administrativos o judiciales, de conformidad con las normas aplicables; así como el derecho de las niñas y niños a ser escuchados;
- XIII. Aplicar cualquier tipo de uso o costumbre que atente contra la igualdad, dignidad e integridad humana;
- XIV. Impedir la libre elección de cónyuge o pareja;
- XV. Promover el odio y la violencia a través de mensajes e imágenes en los medios de comunicación;
- XVI. Limitar la libre expresión de las ideas, impedir la libertad de pensamiento, conciencia o religión, o de prácticas o costumbres religiosas, siempre que éstas no atenten contra el orden público;
- XVII. Negar asistencia religiosa a personas privadas de la libertad, que presten servicio en las fuerzas armadas o que estén internadas en instituciones de salud o asistencia;
- XVIII. Restringir el acceso a la información, salvo en aquellos supuestos que sean establecidos por las leyes nacionales e instrumentos jurídicos internacionales aplicables;
- XIX. Obstaculizar las condiciones mínimas necesarias para el crecimiento y desarrollo integral, especialmente de las niñas y los niños, con base al interés superior de la niñez;
- XX. Impedir el acceso a la seguridad social y a sus beneficios o establecer limitaciones para la contratación de seguros médicos, salvo en los casos que la ley así lo disponga;
- XXI. Limitar el derecho a la alimentación, la vivienda, el recreo y los servicios de atención médica adecuados, en los casos que la ley así lo prevea;
- XXII. Impedir el acceso a cualquier servicio público o institución privada que preste servicios al público, así como limitar el acceso y libre desplazamiento en los espacios públicos;
- XXIII. La denegación de ajustes razonables que garanticen, en igualdad de condiciones, el goce o ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad;

- XXIV. Explotar o dar un trato abusivo o degradante;
- XXV. Restringir la participación en actividades deportivas, recreativas o culturales;
- XXVI. Restringir o limitar el uso de su lengua, usos, costumbres y cultura, en actividades públicas o privadas, en términos de las disposiciones aplicables;
- XXVII. Incitar al odio, violencia, rechazo, burla, injuria, persecución o a la exclusión;
- XXVIII. Estigmatizar o negar derechos a personas con adicciones; que han estado o se encuentren en centros de reclusión, o en instituciones de atención a personas con discapacidad mental o psicosocial;
- XXIX. Negar la prestación de servicios financieros a personas con discapacidad y personas adultas mayores;
- XXX. Difundir sin consentimiento de la persona agraviada información sobre su condición de salud;
- XXXI. Estigmatizar y negar derechos a personas con VIH/SIDA;
- XXXII. Implementar o ejecutar políticas públicas, programas u otras acciones de gobierno que tengan un impacto desventajoso en los derechos de las personas, y
- XXXIII. En general cualquier otro acto u omisión discriminatorio en términos del artículo 5 de esta Ley.

CAPÍTULO III

DE LAS MEDIDAS DE NIVELACIÓN, MEDIDAS DE INCLUSIÓN Y ACCIONES AFIRMATIVAS

Artículo 8.- Las autoridades estatales y municipales están obligadas a adoptar las medidas de nivelación, medidas de inclusión y acciones afirmativas necesarias para garantizar a toda persona la igualdad real de oportunidades y el derecho a la no discriminación.

...

...

Artículo 10. ...

XI Bis. Emitir y suscribir resoluciones por disposición e informes especiales y, en su caso, establecer medidas administrativas y de reparación derivadas de las quejas por los presuntos actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias resulten atribuidas a particulares, personas físicas o morales, servidores públicos, así como delegar dichas atribuciones.

Artículo 12.- Se le denominara Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación al órgano de opinión y asesoría de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos que desarrolle la Comisión en materia de prevención y eliminación de discriminación.

Artículo 13.- El Consejo debe estar integrado por quince ciudadanos, representantes de los sectores privado, social y de la comunidad académica, y al menos uno de ellos deberá ser de extracción indígena y que con base en su experiencia sobre prevención y eliminación de la discriminación puedan contribuir al logro de los objetivos de la Comisión.

Los miembros de este Consejo serán propuestos por los representantes de los sectores y las instituciones académicas reconocidas y serán designados por el Poder Legislativo del Estado de México.

...

Artículo 13. Bis. - Son facultades del Consejo Consultivo:

- I.** Presentar opiniones a la Presidencia de la Comisión, relacionadas con el desarrollo de los programas y actividades que realice, así como asesorar en cuestiones sobre la prevención y eliminación de la discriminación.
- II.** Atender las consultas y formular las opiniones que le sean solicitadas por la Presidencia de la Comisión;
- III.** Contribuir en el impulso de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos en materia de prevención y eliminación de la discriminación;
- IV.** Participar en las reuniones y eventos a los que la convoque la Comisión, para intercambiar experiencias e información de carácter nacional e internacional relacionadas con la materia;
- V.** Las demás que señalen el Reglamento Interno de la Comisión y otras disposiciones aplicables.

Artículo 16.- Los integrantes del Consejo, durarán en su cargo tres años, y podrán ser ratificados por una sola vez, por otro período igual. Cada año podrán renovarse máximo cuatro de sus integrantes.

Artículo 19.- En lo no previsto en la presente ley, el procedimiento de queja que se tramite por actos u omisiones administrativas por presuntas violaciones a derechos humanos de contenido discriminatorio cometidas por autoridades y servidores públicos estatales y municipales en el ejercicio de sus funciones, se ajustará a las prescripciones de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Artículo 19 Bis. - Las resoluciones por disposición que emita el Consejo estarán basadas en las constancias del expediente de queja.

Artículo 19 Ter.- La resolución por disposición contendrá una síntesis de los puntos controvertidos, motivaciones y los fundamentos de derecho interno e internacional que correspondan y los resolutivos en los que con toda claridad se precisará su alcance y las medidas administrativas y de reparación que procedan conforme a esta Ley.

Artículo 19 Quáter.- La Comisión podrá dictar acuerdos de trámite en el curso del procedimiento de queja, los cuales serán obligatorios para las partes; su incumplimiento traerá aparejadas las medidas administrativas y responsabilidades señaladas en este ordenamiento.

Si al concluir la investigación no se logra comprobar que se hayan cometido los actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias imputadas, la Comisión dictará el acuerdo de no discriminación.

Artículo 19 Quinques. - Si una vez finalizada la investigación, la Comisión comprueba los actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias formulará la correspondiente resolución por disposición, en la cual se señalarán las medidas administrativas y de reparación.

La notificación de la resolución que se emita en el procedimiento de queja, se realizará personalmente, por mensajería o por correo certificado con acuse de recibo.

De no ser posible la notificación por cualquiera de esos medios, podrá realizarse por estrados.

Artículo 19 Sexies.- Con la finalidad de visibilizar y hacer del conocimiento de la opinión pública aquellos casos relacionados con presuntos actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias que a juicio de la Comisión sean graves, reiterativos o que tengan una especial trascendencia, podrá emitir informes especiales en los que se expondrán los resultados de las investigaciones; en su caso, las omisiones u obstáculos atribuibles a particulares y servidores públicos; estableciendo propuestas de acciones y medidas para lograr condiciones de igualdad y no discriminación.

Artículo 19 Septies.- Las personas que sean servidores públicos y se les compruebe que cometieron actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias, además de las medidas administrativas y de reparación que se les impongan, quedarán sujetas a las responsabilidades en que hayan incurrido, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La Comisión enviará la resolución al órgano constitucional autónomo en materia anticorrupción, al contralor interno o al titular del área de responsabilidades de la dependencia, entidad u organismo público al que se encuentre o se hubiese encontrado adscrita la persona servidor público responsable.

Artículo 20.- La Comisión podrá imponer las siguientes medidas de reparación:

- I. Restitución del derecho conculcado por el acto, omisión o práctica social discriminatoria;
- II. Compensación por el daño ocasionado;
- III Amonestación pública;
- IV. Disculpa pública o privada, y
- V. Garantía de no repetición del acto, omisión, o practica social discriminatoria.

Artículo 20 Bis. - Las medidas administrativas y de reparación señaladas se impondrán sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal a que hubiere lugar.

Artículo 20 Ter. - Para la imposición de las medidas administrativas y de reparación, se tendrá en consideración:

- I. La gravedad de la conducta o práctica social discriminatoria;
- II. La concurrencia de dos o más motivos o formas de discriminación;
- III. La reincidencia, entendiéndose por ésta cuando la misma persona incurra en igual, semejante o nueva violación al derecho a la no discriminación, sea en perjuicio de la misma o diferente parte agraviada;
- IV. El efecto producido por la conducta o práctica social discriminatoria.

Artículo 20 Quáter- Tratándose de personas servidores públicos, la omisión en el cumplimiento a la resolución por disposición en el plazo concedido, dará lugar a que la Comisión lo haga del conocimiento del órgano constitucional autónomo en materia anticorrupción y de la autoridad, dependencia, instancia o entidad del poder público competente para que procedan conforme a sus atribuciones.

Si se trata de particulares, personas físicas o morales, que omitan cumplir, total o parcialmente, la resolución por disposición, la Comisión podrá dar vista a la autoridad competente por la desobediencia en que haya incurrido.

Artículo 20 Quinquies.- La Comisión tendrá a su cargo la aplicación de las medidas administrativas y de reparación previstas en el artículo 20 de la presente ley.

No obstante, los costos que se generen por esos conceptos deberán ser asumidos por la persona a la que se le haya imputado el acto u omisión discriminatoria.

Artículo 20 Sexies.- Contra las resoluciones y actos del Consejo los interesados podrán interponer el recurso de revisión, de conformidad con el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

Dado en Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los __ días del mes de _____ de dos mil diecinueve.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Gracias, diputada.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y de Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

Esta Presidencia se permite rectificar el turno, en relación al punto número 8 del orden del día, para quedar como sigue: Se remite a las Comisiones Legislativas de Desarrollo Turístico y Artesanal y Atención a Grupos Vulnerables para su estudio y dictamen.

En lo concerniente al punto número 10 del orden del día, corresponde el uso de la palabra a la diputada Julieta Villalpando Riquelme, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, Iniciativa de Decreto al Congreso de la Unión, mediante el cual se adiciona una fracción XVI al artículo 33 de la Ley General de Educación.

DIP. JULIETA VILLALPANDO RIQUELME. Gracias.

PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA HONORABLE

“LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE.

Diputada la de la voz Julieta Villalpando Riquelme con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 38 fracción III, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, a nombre del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, me permito someter a la consideración de esta honorable legislatura Iniciativa de Decreto al Congreso de la Unión, mediante el cual se adiciona una fracción XVI al artículo 33 de la Ley General de Educación, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un derecho fundamental y un bien público, por lo que se debe de garantizar que toda la sociedad tenga acceso a sus beneficios, ya que a través de la educación las personas mejoran sus condiciones de vida, sus expectativas de inserción productiva y sus ingresos, además de emplear sus posibilidades de movilidad social.

La inversión educativa es el mejor medio para promover el desarrollo, la justicia y la equidad social. Si queremos acercar oportunidades educativas de calidad a la sociedad, tenemos que continuar mejorando el sistema en su conjunto y diseñar estrategias centradas de la atención a los grupos de la población más vulnerables.

Las personas con discapacidad representan un significativo número de mexicanos que tienen derecho a la inclusión social, y de manera específica al sistema educativo.

Considerando que la Organización Mundial de la Salud ha señalado que en el mundo existen alrededor de 650 millones de personas que viven con algún tipo de discapacidad, lo que equivale al 10% de la población mundial, es decir, una de cada una personas en el mundo, tienen algún tipo de discapacidad, en nuestro país las personas que padecen alguna discapacidad son aproximadamente 10 millones de mexicanos, según el Instituto Nacional de Geografía y Estadística INEGI, la ceguera una debilidad visual, es considerada la segunda causa de discapacidad en nuestro país, si bien la población más afectada son los adultos o ancianos, es preocupante que el 17.2% de quienes padecen discapacidad visual son menores de 30 años de edad, lo que significa un porcentaje importante de este sector se encuentra en una edad promedio para cursar algún nivel educativo, al respecto el INEGI señala que el 51.7% de la población con discapacidad visual de 6 a 29 años de edad no asiste a la escuela, los datos indican que a medida que aumenta la edad disminuye la posibilidad de continuar con una instrucción académica, de acuerdo con la Subsecretaria de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, se estima que alrededor del 41 mil estudiantes con algún tipo de discapacidad están inscritos en alguna institución universitaria o tecnológica de las cuales el 43% son personas ciegas o con debilidad visual, 38% con discapacidad motora y 13% con discapacidad auditiva, se puede concluir que la población con discapacidad no se encuentra plenamente atendida, esta es una deuda pendiente en nuestra sociedad, debido a que este sector enfrenta múltiples formas de discriminación, tales como falta de acceso a los espacios educativos, exclusión social, marginación de las actividades escolares y productivas, así como dificultades para acceder a tecnologías especiales en la reproducción de materiales o libros de texto, aunado a lo anterior, la organización Mundial de la Salud, indica que en México 3 de cada 10 personas ciegas o débiles visuales mayores de 12 años, se encuentran económicamente activos, sin embargo, tienen deficiencias en su formación académica, para insertarse al mercado laboral, debido a que la mayoría no tienen acceso a una educación profesional, y lo más lamentable, es que su expectativa de estudios, únicamente es a nivel básico.

A pesar de que la evidencia muestra que al proporcionársele los medios necesarios de discapacitados son personas altamente productiva y comprometidas con sus actividades laborales y educativas, los datos nos muestran que poco se ha hecho para ayudarlos a superar esta problemática, es una realidad que las personas con alguna discapacidad tienen pocas posibilidades o no están accediendo a una formación educativa de calidad, que les permita adquirir habilidades y competencias para enfrentar la vida y el trabajo, el presente proyecto tienen por objetivo modificar la normativa actual en materia educativa, a efecto de incluir todas aquellas herramientas ideadas por la ciencia y la tecnología para auxiliar a las personas con discapacidad en el proceso de enseñanza aprendizaje, el establecer que la normatividad que los, en la normativizada que los exámenes que dicta el CENEVAL u otros organismos, de evaluación y académicos, generen una mayor inclusión social de las personas con discapacidad.

De aprobarse las reformas estaremos en condiciones de velar por el pleno ejercicio de los derechos de la Constitución y las leyes, reconociendo sin distinción a todas las personas.

El presente proyecto de decreto propone la incorporación en las escuelas de todos los tipos, niveles y modalidades de educación del país, de materiales educativos, apoyos pedagógicos, materiales didácticos, recursos tecnológicos y tecnologías de la información acorde a la discapacidad que el alumno padezca.

Es por lo anteriormente expuesto, que el Grupo Parlamentario de Encuentro Social, somete a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto para que en caso de estimarlo correcto, debe ser remitida al Congreso de la Unión.

Reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Es cuanto muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México abril del 2019.

**DIPUTADA PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Diputada Julieta Villalpando Riquelme, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción III, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, a nombre de los Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, me permito someter a la consideración de esta H. Legislatura, iniciativa de Decreto al Congreso de la Unión, mediante el cual se adiciona una fracción XVI al artículo 33 de la Ley General de Educación, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un derecho fundamental y un bien público, por lo se debe garantizar que toda la sociedad tenga acceso a sus beneficios, ya que través de la educación las personas mejoran sus condiciones de vida, sus expectativas de inserción productiva y sus ingresos, además de ampliar sus posibilidades de movilidad social.

La inversión educativa es el mejor medio para promover el desarrollo, la justicia y la equidad social. Si queremos acercar oportunidades educativas de calidad a la sociedad tenemos que continuar mejorando el sistema en su conjunto, y diseñar estrategias centradas en la atención a los grupos de población más vulnerables.

Las personas con discapacidad, representan un significativo número de mexicanos que tienen derecho a la inclusión social, y de manera específica, al sistema educativo.

Considerando que la Organización Mundial de la Salud, ha señalado que en el mundo existen alrededor de 650 millones de personas que viven con algún tipo de discapacidad, lo que equivale al 10 por ciento de la población mundial; es decir, una de cada 10 personas en el mundo tiene algún tipo de discapacidad. En nuestro país las personas que padecen alguna discapacidad son aproximadamente 10 millones de mexicanos; según el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (Inegi), la ceguera o debilidad visual es considerada la segunda causa de discapacidad en nuestro país. Si bien la población más afectada son adultos y ancianos, es preocupante que el 17.2 por ciento de quienes padecen discapacidad visual son menores de 30 años, lo que significa que un porcentaje importante de este sector se encuentra en una edad promedio para cursar algún nivel educativo.

Al respecto, el INEGI señala que el 51.7 por ciento de la población con discapacidad visual de 6 a 29 años de edad no asiste a la escuela. Los datos indican que a medida que aumenta la edad disminuye la posibilidad de continuar con una instrucción académica.

De acuerdo con la Subsecretaria de Educación Superior de la Secretaria de Educación Pública (SEP), se estima que alrededor de 41 mil estudiantes con algún tipo de discapacidad están inscritos

en alguna institución universitaria o tecnológica, de las cuales 43 por ciento son personas ciegas o con debilidad visual, 38 por ciento con discapacidad motora y 13 por ciento con discapacidad auditiva.

Se puede concluir que la población con discapacidad no se encuentra plenamente atendida, esta es una deuda pendiente en nuestra sociedad debido a que este sector enfrenta múltiples formas de discriminación, tales como: falta de acceso a espacios educativos regulares, exclusión social, marginación de las actividades escolares y productivas, así como dificultades para acceder a tecnologías especiales en la reproducción de materiales o libros de texto.

Aunado a lo anterior, la Organización Mundial de la Salud (OMS) indica que en México 3 de cada 10 personas ciegas o débiles visuales mayores de 12 años se encuentran económicamente activos, sin embargo, tienen deficiencias en su formación académica para insertarse al mercado laboral, debido a que la mayoría no tiene acceso a una educación profesional y, lo más lamentable es que su expectativa de estudios únicamente es el nivel básico.

A pesar de que la evidencia muestra que al proporcionárseles los medios necesarios los discapacitados son personas altamente productivas y comprometidas con sus actividades laborales y educativas, los datos nos muestran que poco se ha hecho para ayudarlos a superar la problemática. Es una realidad que las personas con alguna discapacidad tienen pocas posibilidades o no están accediendo a una formación educativa de calidad que les permita adquirir habilidades y competencias para enfrentar la vida y el trabajo.

El presente proyecto tiene por objeto modificar la normativa actual en materia educativa, a efecto de incluir todas aquellas herramientas ideadas por la ciencia y la tecnología para auxiliar a las personas con discapacidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje. El establecer en la normatividad que los exámenes que edita el Ceneval u otros organismos de evaluación y académicos, generen una mayor inclusión social de las personas con discapacidad.

De aprobarse las reformas estaremos en condiciones de velar por el pleno ejercicio de los derechos que la Constitución y las leyes reconocen sin distinción a todas las personas.

El presente proyecto de decreto propone la incorporación en las escuelas de todos los tipos, niveles y modalidades de educación del país, de **materiales educativos, apoyos pedagógicos, materiales didácticos, recursos tecnológicos y tecnologías de la información acorde a la discapacidad que el alumno padezca.**

Es por lo anteriormente expuesto que el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, se somete a la consideración de ésta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, para que en caso de estimarlo correcto, sea remitida al Congreso de la Unión.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Artículo Único. Se adiciona una fracción XVI al artículo 33 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 33. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:

(I-XV quedan igual)

XVI. Garantizarán el acceso, la permanencia y la educación de calidad para las personas con discapacidad, proporcionando materiales educativos, apoyos pedagógicos, materiales didácticos, recursos tecnológicos y tecnologías de la información acordes a la discapacidad de que se trate. En caso de invidentes y débiles visuales se proporcionarán libros en braille, macro tipos, estrategias auditivas de acceso al conocimiento y software especial a las escuelas que en su caso lo requieran; estos mismos recursos pedagógicos se proporcionarán para la aplicación de exámenes de ingreso en los niveles educativos de secundaria, media superior, superior y posgrado.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Gracias, diputada.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales; de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Atención a Grupos Vulnerables para su estudio y dictamen.

En cuanto al punto número 11 del orden del día, puede hacer uso de la palabra el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello, para leer la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Fracción III del Artículo 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Adelante diputado.

DIP. JOSÉ COUTTOLENC BUENTELLO. Muchas gracias Presidenta, con su venia, con la venia también de la mesa directiva, compañeros diputados, amigos todos, saludo con mucho gusto a los medios que el día de hoy nos acompañan y a nuestros amigos de las redes sociales que todos los días nos siguen de manera muy afectuosa.

A pesar de la existencia de un marco regulatorio que establece la obligación de separar y atender la gestión integral de los residuos, la problemática en el país y en la entidad, no ha cesado, muestra de ello es el informe de la situación en México en el 2015 de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, que estimó para dicha anualidad la generación de residuos sólidos urbanos que ascendió a cerca de 53 millones de toneladas, cifra que si se compara con respecto a la del 2003, que apenas eran 10 millones de toneladas, derivó en un aumento de casi el 61%; ello a pesar de que en el 2003 se promulgó la Ley General en la materia con la finalidad de supuestamente mejorar el manejo en el país de dichos residuos.

Por lo que hace al Estado de México para el año 2015, aportó el 16% de la generación total de residuos en el país, con 6.7 millones de toneladas, colocándose como la entidad federativa que mayor volumen de residuos genera, al igual que a nivel nacional en la entidad, la cantidad de residuos sólidos urbanos ha tenido un aumento progresivo año con año, los mexiquenses nos estamos llenando de residuos y no tenemos un tratamiento adecuado para los mismos, la sociedad está en un constante consumismo de productos que hacen que cada uno de nosotros produzcamos al día en promedio dos kilos de residuos, la recolección, clasificación y disposición final de los residuos en nuestro Estado no está funcionando, no se está fomentando la educación en cuanto a esta materia, no existe una corresponsabilidad ciudadana y los legisladores tristemente no estamos haciendo absolutamente nada.

En el Estado de México se ubican un total de 89 sitios de disposición final; de los cuales, 61 de ellos son tiraderos a cielo abierto y 28 son rellenos sanitarios.

Conforme a lo anterior se tiene que para el 2014, de 8 millones de kilogramos de residuos sólidos urbanos recolectados diariamente en el Estado de México, sólo un millón de éstos se hacía de manera selectiva, situación que dificulta y por mucho el proceso de reciclaje. En la normatividad vigente, son los municipios quienes tienen la obligación del manejo de los residuos; pero la realidad es que no tienen ni dinero, ni infraestructura para cumplir con esta obligación.

Es por ello que la entidad debe intervenir y de manera urgente, generando métodos de reciclaje y aprovechamiento de dichos residuos, los residuos que son mal llamados basura, pueden producir dinero, que tanto necesitamos para cientos de necesidades que existen, pueden generar un ingreso permanente para las familias; pero necesitamos dejar de ver al cartón, al PET, al vidrio y hasta los mismos desechos orgánicos como basura y verlos como una forma de generar riqueza.

De igual forma es oportuno hablar de los residuos peligrosos, en muchos hospitales del Estado, todos estos residuos se mezclan y queman en incineradores de baja tecnología y alto grado de contaminación o bien a cielo abierto, sin ningún tipo de control, hoy en día que la incineración de residuos hospitalarios genera grandes cantidades de dioxinas de mercurio y de otras sustancias contaminantes, de seguir con el manejo de residuos que hasta hoy se ha dado en el Estado de México, corremos el grave riesgo de vivir entre basura de tener focos de infección al lado de nuestros niños, adultos mayores y embarazadas, que son como todos sabemos, la población más susceptible. No podemos seguir de esta forma y pensar que habrá un Estado de México, sostenible para nuestros hijos, para las futuras generaciones.

Es por ello que el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista en el Estado de México está comprometido con cambiar la percepción de los residuos por hacer conciencia del dinero que todos los días se está tirando y la urgente necesidad de reciclar y transformar a los residuos en un poco de bienestar.

Por otro lado, lo antes referido es que proponemos la presente iniciativa que tiene como objeto la modificación al Artículo 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para que los municipios tengan la obligación de separar los residuos de una manera, de las formas más óptimas para su disposición y aprovechamiento.

Es pues que se propone clasificar los residuos en orgánicos, en vidrio, papel, cartón, metales, plásticos y de manejo especial esta clasificación que se propone es aceptar y propuesta por organizaciones internacionales y es la que han implementado en entidades federativas como la ciudad de México y como nuevo León que son sin duda referentes nacionales de los residuos.

Estamos ciertos que los municipios no pueden hacerlo todo, por ello es que este Grupo Parlamentario insta a la soberanía a trabajar fuerte en comisiones, en que no sólo subamos a esta tribuna para tener notas en los medios de comunicación, necesitamos trabajar duro para sacar todas las iniciativas presentadas por que todos, tenemos buenas propuestas, serias y viables que harán que el Estado y los municipios garanticen un futuro mejor a todos y cada uno de los mexiquenses.

Es cuanto diputada Presidenta.

Muchas gracias.

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 125 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo económico y la globalización ha generado un nuevo modelo de vida basado en el consumo, aunado a ello, las grandes transnacionales han invertido en publicidad tendiente a que el consumidor considere necesario la continua adquisición de productos.

Como consecuencia de lo anterior, se tiene que en nuestro país, la generación de residuos ha incrementado, lo que implica redoblar esfuerzos en las actividades destinadas a la recolección, manejo y almacenamiento de éstos, debido a que una disposición inadecuada conlleva una serie de problemáticas ambientales y de salubridad.

A raíz del problema de la basura, en 2003, se publica en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, buscando con ello una solución a la amenaza que representa el creciente volumen de residuos y una mala disposición, así como se reconoció la existencia de materiales que por su composición resultan de lenta descomposición y por ende de un manejo especial.

Asimismo, la Ley general agrupa los residuos en peligrosos, sólidos urbanos y de manejo especial, sub clasificando los mismos en categorías. Lo anterior refleja un esbozo en el compromiso de separar y clasificar los residuos, en atención a los beneficios que esto implica, tales como, facilitar el reciclaje y el reusó, es decir, se aparta de la idea de considerarlos como desechos, dado que pueden llegar a tener un segundo uso, reduciendo a la vez los costos de producción.

El interés por la clasificación y separación de los residuos ha tenido un impacto en el Estado de México, mismo que se ha plasmado en el Código para la Biodiversidad y en la “Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-013-SMA-RS-2011, que establece las especificaciones para la Separación en la Fuente de Origen, Almacenamiento, Separado y entrega Separada al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, para el Estado de México”. En ésta última se clasifican cinco fuentes generadoras de residuos, doméstica, comercial y de servicios, industrial, construcción y demolición y agrícola, agrupando a las primeras dos como residuos sólidos urbanos y a las demás como residuos sólidos de manejo especial.

A pesar de la existencia de un marco regulatorio que establezca la obligación de separar y atender la gestión integral de los residuos, la problemática en el país y en la entidad no ha cesado. Muestra de ello es el Informe de la situación del medio ambiente en México 2015, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se estimó que para dicha anualidad la generación de residuos

sólidos urbanos, ascendió a 53.1 millones de toneladas, cifra que si se compara con respecto al 2003 en donde alcanzó un total de 10.24 millones de toneladas, derivó en un aumento del 61.2%, ello a pesar de que en 2003, se promulgó la ley general en la materia.

Ahora bien, en el ámbito local, para el año 2012, el Estado de México aportó el 16.1% de la generación total de residuos en el país, con 6.7 millones de toneladas, colocándose como la entidad federativa que mayor volumen de residuos genera. Al igual que a nivel nacional, en la entidad la cantidad de residuos sólidos urbanos ha tenido un aumento progresivo cada año.

En cuanto a los residuos peligrosos, éstos se definen como aquellos que poseen al menos una de las llamadas características CRETIB, es decir, pueden ser corrosivo (C), reactivos (R), explosivos (E), tóxicos (T), inflamables (I) y biológicos-infecciosos (B). Con respecto a ellos, en el 2012, en la entidad se produjeron un total de 40.7 millones de toneladas, en su mayoría generadas por 223 grandes empresas que acumularon 37.5 millones de toneladas, mientras que 1,294 empresas entran en la categoría de pequeño generador con un estimado de 2.9 millones de toneladas, y sólo 263 mil toneladas se adjudican a 2,199 empresas consideradas microgeneradoras.

Como es posible apreciar, los residuos peligrosos son causados por un acelerado crecimiento en la actividad industrial, pero de igual forma éstos se concentran en pocas empresas.

Una vez que se ha planteado el panorama de generación de residuos, es indispensable conocer el paradero de estos, ya que como se ha señalado son varias las consecuencias provocadas por una inadecuada disposición de éstos, entre ellas, encontramos:

- La generación de biogás-, entre los cuales también se encuentran gases de efecto invernadero, como el metano y el bióxido de carbono principalmente.
- La liberación de sustancias agotadoras de ozono, es decir compuestos que afectan la capa de ozono y contribuyen a su destrucción.
- Contaminación de los suelos y del agua, el proceso de descomposición de ciertos residuos sólidos urbanos genera líquidos, conocidos como lixiviados, mismo que puede tener un origen orgánico o no, como es el caso de las pilas, sin embargo representan un riesgo de contaminación para el suelo y el agua, por lo que pueden provocar problemas de toxicidad, eutrofización y acidificación.
- La proliferación de fauna nociva, el almacenamiento y acumulación de basura son sitios propicios que fungen como fuente de recursos y de refugio para diversos organismos, los cuales pueden ser nocivos y transmisores de infecciones y enfermedades, tales como diarrea, tifoidea, paludismo, giardiasis, dengue, peste, tifus, leptospirosis, etcétera.

Derivado de lo anterior, es relevante el conocer que tratamiento se le da a los residuos que producimos. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Censo de Población y Vivienda 2010, con cifras actualizadas al 2012, se registró en el Estado de México un total de 3 millones, 717 mil 606 viviendas particulares habitadas, de las cuales un 90% manifestó que la forma en que desecha la basura es gracias a la recolección domiciliaria; 0.56% en basurero público; 1.36% en contenedor o depósito; 7.07%, la quema; 0.19%, la entierra; 0.11%, la arroja a terrenos

baldíos o calles; 0.11%, la tira en barrancas, ríos, lago o mar; y el 0.51% de la población mexiquense no especifica la forma de desechar la basura.

Lo anterior, a pesar, de que se registró que de los 125 municipios en el estado, 123 cuentan con servicios de recolección y los dos restantes no proporcionaron información. También cabe resaltar de los 123 municipios de los que se obtuvo información, 68 cuentan con un reglamento relacionado con los residuos sólidos urbanos y 55 carecen del mismo, además de que ninguno registra la aplicación de programas locales orientados a la gestión integral de los residuos.

Además de la recolección, otro factor importante es el referente a la disposición final de los residuos, que tiene que ver con el depósito o confinamiento en el que permanecen éstos. En México, la mayor parte de los residuos van a parar a rellenos sanitarios, mismos que se regulan por la “Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, que contempla especificaciones de protección ambiental para la selección, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial”, que como su nombre lo indica, señala las particularidades que se deben de cumplir con respecto al sitio que va a ocupar el relleno sanitario, así como las características a observar en la construcción y operación del mismo.

En el Estado de México, se ubican un total de 89 sitios de disposición final, en donde la mayoría (61) son tiraderos a cielo abierto y sólo 28 son rellenos sanitarios, de acuerdo a cifras del INEGI actualizadas al 2014.

Conforme a lo anterior, se tiene que para el 2014, de 8 millones 284 mil 985 kilogramos de residuos sólidos urbanos recolectados diariamente en el Estado de México, solo un millón 283 mil 067 kilogramos se hacía de manera selectiva. Situación que dificulta el proceso de reciclaje, proceso que tiene el beneficio de reducir el volumen de residuos.

De igual forma, el reciclaje, tiene como beneficio directo la disminución del consumo de materias primas, electricidad, agua y otros insumos.

Según el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2017, en la entidad, son solamente siete municipios que cuentan con servicio de recolección y tratamiento de residuos, siendo la cantidad enviada a dichas plantas 60,717 kilogramos, mientras que la cantidad promedio diaria de materiales recuperados son 39,733 kilogramos, que según el material corresponde de la manera siguiente:

Material recuperado	Kilogramos/día
Papel y cartón	2,731
PET	701
Aluminio	21
Fierro, lámina, acero	477
Cobre, bronce, plomo	206

Vidrio	1,568
Eléctricos y electrónicos	250
Plásticos	2,744
Materia orgánica	26,840
Otros (Llantas y aceites)	4,197

La gestión integral de la basura, ha tenido casos de éxito a nivel internacional, como Suecia, país que ha apostado por un sistema que engloba diversas acciones, privilegiando acciones tendientes a la prevención (reducción), reutilización, reciclaje y por última opción, desechar los mismos en vertederos.

Dicha política pública tiene como base una economía circular, es decir, contrario a la práctica denominada “usar y tirar”, la cual incrementa el volumen de desechos, la primera busca dar una mayor utilidad a los objetos.

De la mano con lo anterior, se ha desarrollado en diversos países, el llamado sistema “waste to energy”, medida que ve a la basura, no como desechos, sino como una fuente de la que se puede obtener energía, dejando de lado la generación de la misma con base en combustibles fósiles.

Son estas políticas, las que han logrado que países como Suecia, Dinamarca, Alemania, entre otros, comiencen a implementar medidas más amigables con el medio ambiente. Sin embargo, para alcanzar dichos objetivos, es necesario la implementación paulatina de éstas, mismas que se ejecutaran de la mano con la sociedad.

En ese orden de ideas, es que se busca reformar la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dado que este es el primer punto de contacto con la ciudadanía, además de que es la esfera de gobierno competente para la prestación de servicios públicos, es el municipio el encargado de la “limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos”, tarea que debe de ir acompañada con las obligaciones pro ambientalistas que coadyuven en la disminución de la cantidad de residuos sólidos urbanos en su aprovechamiento al máximo y la mitigación de los problemas de contaminación que el mal manejo y disposición de los mismos implica. De ahí que se propone, incluir en la legislación de mérito, la obligación de separar los residuos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III
DEL ARTÍCULO 125 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

A T E N T A M E N T E

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO ____

LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma la fracción III el artículo 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 125.- Los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, los siguientes:

...

III. Limpia, recolección, **separación** y disposición final de **residuos**.

En la separación de los residuos, se observará la siguiente clasificación, misma que tiene como finalidad, ser enunciativa y no limitativa:

- a) **Orgánicos**
- b) **Vidrio**
- c) **Papel y cartón**
- d) **Metales**
- e) **Plásticos y**
- f) **De manejo especial**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado.

“Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días 2 del mes de abril de dos mil diecinueve”

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Gracias diputado, se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

De conformidad con el punto número 12 del orden del día hace uso de la palabra el Diputado Emiliano Aguirre Cruz , para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, el Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de México, Doctor Gabriel Jaime O’Shea Cuevas, a efecto de que se concluya la construcción del Hospital General de Chimalhuacán, de igual manera, se equipe con lo necesario para su correcto funcionamiento y se asigne personal médico y administrativo suficiente para cubrir las demandas de la ciudadanía.

Adelante diputado.

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ. Muchas gracias, señora Presidenta Guadalupe Mariana Uribe Bernal, Mesa Directiva, diputadas y diputados público que nos acompaña y medios de comunicación.

El diputado Emiliano Aguirre Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena en la “LX” Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo, ambos del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la propuesta de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Secretario de Salud del Estado, a efecto de que coordine lo necesario para que se concluya la construcción del Hospital General de Chimalhuacán, de igual manera, se equipe con lo necesario para su correcto funcionamiento y se asigne personal médico y administrativo suficiente para cubrir las demandas de la ciudadanía, a efecto de que se considere procedente por obvia y urgente resolución se aprueben en todos sus términos, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todas las personas tenemos consagrado el derecho a la salud en nuestra Ley Suprema, mismo que se encuentra normado en su artículo 4 párrafo cuarto, la cual me permito citar a continuación.

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas, en materia de salubridad general conforme a lo que se dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución...”

De conformidad con esta redacción las y los mexicanos sin excepción tienen derecho a la salud y el gobierno se encargará de disponer la forma en la que se tendrá acceso a la misma.

En ese sentido, las personas que se encuentran dentro de un hospital deben de tener la seguridad y confianza al estar en un lugar seguro, donde su vida e integridad será protegida y garantizada con el mejor trato posible.

Asimismo, la Organización Mundial de la Salud, al hablar del derecho a la salud, contempla libertades y derechos, en lo que se refiere a los derechos menciona lo siguiente:

“Los derechos incluyen el derecho de acceso a un sistema de protección de la salud que ofrezca a todas las personas las mismas oportunidades de disfrutar del grado máximo de salud que se pueda alcanzar...”

Esta afirmación se enfoca al sistema de salud, debe estar estructurado y con qué características para poder contar con la dignidad para el uso humano, al respecto menciona:

“Un enfoque de la salud basado en los derechos humanos, ofrece estrategias y soluciones que permitan afrontar y corregir las desigualdades, las prácticas discriminatorias y las relaciones de poder injustas que suelen ser aspectos centrales de la inequidad en los resultados sanitarios...”

El objetivo de un enfoque basado en los derechos humanos es que todas las políticas, estrategias y programas se formulen, con el fin de mejorar progresivamente el goce del derecho a la salud para todas las personas. Las intervenciones para conseguirlo se rigen por principios y normas rigurosas que incluyen:

No discriminación: El principio de no discriminación procura garantizar el ejercicio de los derechos sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra, índole original, nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición por ejemplo, discapacidad, edad, estado civil y familiar, orientación e identidad sexual, estado de salud, lugar de residencia y situación económica y social.

Disponibilidad: Se deberá contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud, así como de programas de salud.

Accesibilidad: Los establecimientos, bienes y servicios de salud deben de ser accesibles a todos. La accesibilidad, presenta cuatro dimensiones superpuestas:

- Aceptabilidad. Todos los establecimientos bienes y servicios de salud deberán ser respetuosos de la ética médica y culturalmente apropiados, y sensibles a la necesidades propias de cada sexo y del ciclo vital.
- Calidad. Los establecimientos bienes y servicios de salud deberán de ser apropiados desde el punto de vista científico y médico y ser de buena calidad.
- Rendición de cuentas. Los estados y otros garantes de los derechos son responsables de las observancias de los derechos humanos.
- Universalidad. Los derechos humanos son universales e inalienables. Todas las personas en cualquier lugar del mundo deben poder ejercerlos.

Como observamos la Organización Mundial de la Salud, organismo perteneciente a la Organización de las Naciones Unidas, ha tenido a bien de definir características mínimas sobre la salud, el servicio y la infraestructura en la materia y el estado mexicanos, debe de garantizar lo antes mencionado.

Lamentablemente el Hospital General de Chimalhuacán no se encuentra en esa descripción.

Lo cual hice del conocimiento mediante oficio al Gobernador de nuestro Estado, Licenciado Alfredo Del Mazo Maza, a quien solicité su intervención ante la grave situación precaria y endeble del hospital, la cual debe ser atendida urgentemente.

A continuación me permito enlistar una serie de carencias y situaciones preocupantes que son materia de este punto de acuerdo:

1.- Inseguridad. La falta de seguridad en la zona, afecta a quienes buscan el servicio de salud, como a los que la proporcionan. De forma sistemática personas en estado alcohólico o bajo el uso de estupefacientes, entran al hospital y amenazan al personal y a los pacientes, por miedo a que pudieran tomar alguna reprimenda en contra ellos, no denuncian estas acciones.

2.- Falta de infraestructura. No se cuenta con una barda perimetral, misma que coadyuvaría a que la situación de inseguridad pudiera reducirse mediante un acceso controlado; actualmente esta situación propicia que los delincuentes puedan accesar fácilmente y los usuarios se encuentran en un franco estado de indefensión.

3.- Precaria infraestructura para las urgencias médicas. La infraestructura del hospital se ha visto rebasada por la cantidad de usuarios que tienen derecho a ella. La zona de urgencia, siendo una de las piedras angulares y en donde se decide en un gran porcentaje la vida o la muerte de los pacientes, se encuentra reducida y abandonada. Ha sido tal la insuficiencia que pacientes han tenido que ser atendidos en los pasillos del nosocomio.

4- Inexistente espacio para la convalecencia. Los pacientes han mencionado que ante una falta de cuartos y camas para continuar el reposo o la observación médica, han tenido que llevarla a cabo en sillas de ruedas. Si esto fuera poco, lo han tenido que realizar de forma inhumana hasta por tres días en esa condición.

Como observamos la situación en que el Hospital General de Chimalhuacán, presta sus servicios, es inhumana; lo anterior puedo afirmarlo, toda vez que existe una construcción inconclusa en la parte superior del mismo y que representaría un gran avance para poder desahogar espacio y contar con las camas suficientes.

Es importante resaltar que se han publicado en algunos medios de comunicación testimonio de personas que se han visto afectadas por esta situación, mismas que son los siguientes:

1. El Sol de Toluca, mencionó en 2018 que: “Denuncian falta de equipamiento y médicos en el Hospital General de Chimalhuacán...” Pineda Ramírez, señaló que la población que carece de la protección social en el municipio, es el 80%, lo que los obliga a acudir a otros lugares, como la ciudad de México. Explicó que ante los servicios deficientes que ofrecen los hospitales Materno Infantil, Vicente Guerrero y General de Chimalhuacán 90 camas, al Hospital General de San Agustín, será alternativa para la población vulnerable, mencionó que la falta de insumos y

personal en el hospital materno infantil 90 camas ha provocado casos de negligencia y complicaciones de salud a mujeres, así como enfermos de todas las edades que incluso, son atendidos en los pasillos por falta de camas y otras necesidades.

Segundo.- El periódico, El Universal, mencionó en 2018 que “El inmueble quedó concluido en agosto del año pasado y las autoridades municipales, tenían programado que el hospital comenzará a operar en enero del 2018, pero el Gobierno Mexiquense no contrató a médicos, enfermeras, y tampoco envió el instrumental a tiempo, lamentó el ayuntamiento...”

Como representante del pueblo del Estado de México, en cumplimiento del mandato popular y por lo antes expuesto, pongo a consideración de esta honorable soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al Secretario de Salud del Estado de México, a efecto de que coordine lo necesario, para que se concluya la construcción del Hospital General de Chimalhuacán de igual manera se equipe con lo necesario, para su correcto funcionamiento y se asignen personal médico y administrativo suficiente para cubrir las demandas de la ciudadanía.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en al Periódico Oficial de Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve

ATENTAMENTE

DIPUTADO EMILIANO AGUIRRE CRUZ
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Toluca de Lerdo, México, 02 de abril de 2019.

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO
LX LEGISLATURA
PRESENTE

Diputado **Emiliano Aguirre Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario del MORENA en la LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea la propuesta de Punto de Acuerdo mediante el cual se **EXHORTA al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, Lic. Alfredo del Mazo Maza, para que instruya a las Secretarías de Estado que corresponda, a efecto de que se concluya la construcción del Hospital General de Chimalhuacán; de igual manera, se equipe con lo necesario para su correcto funcionamiento y se asigne personal médico y administrativo suficiente para cubrir las demandas de la ciudadanía.**

A efecto de que, si se considera procedente, por **OBVIA Y URGENTE** resolución se apruebe en todos y cada uno de sus términos, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todas las personas tenemos consagrado el derecho a la salud en nuestra Ley Suprema, mismo que se encuentra normado en su Artículo 4º, párrafo cuarto, la cual me permito citar a continuación:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.”¹

De conformidad con esta redacción, las y los mexicanos, sin excepción, tienen derecho a la salud y el gobierno se encargará de disponer la forma en la que se tendrá acceso a la misma. En ese sentido, las personas que se encuentran dentro de un hospital deben tener la seguridad y confianza de estar en un lugar seguro, donde su vida e integridad será protegida y garantizada con el mejor trato posible.

Asimismo, la Organización Mundial de la Salud al hablar del “Derecho a la Salud” contempla libertades y derechos, en lo que se refiere a los derechos menciona lo siguiente:

“Los derechos incluyen el derecho de acceso a un sistema de protección de la salud que ofrezca a todas las personas las mismas oportunidades de disfrutar del grado máximo de salud que se pueda alcanzar.”²

Esta afirmación se enfoca en cómo el sistema de salud debe estar estructurado y con qué características para poder contar con la dignidad para el uso humano, al respecto menciona:

*“Un enfoque de la salud basado en los derechos humanos ofrece estrategias y soluciones **que permiten afrontar y corregir las desigualdades, las prácticas discriminatorias y las relaciones de poder injustas** que suelen ser aspectos centrales de la inequidad en los resultados sanitarios.*

El objetivo de un enfoque basado en los derechos humanos es que todas las políticas, estrategias y programas se formulen con el fin de mejorar progresivamente el goce del derecho a la salud para todas las personas.

Las intervenciones para conseguirlo se rigen por principios y normas rigurosos que incluyen:

No discriminación: el principio de no discriminación procura garantizar el ejercicio de los derechos sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, por ejemplo, discapacidad, edad, estado civil y familiar, orientación e identidad sexual, estado de salud, lugar de residencia y situación económica y social.

¹ Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultado el 19 de marzo de 2019. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_140319.pdf

² Salud y derechos humanos. Organización Mundial de la Salud. Consultado el 19 de marzo de 2019. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/human-rights-and-health>

Disponibilidad: *se deberá contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud, así como de programas de salud.*

Accesibilidad: *los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser accesibles a todos. La accesibilidad presenta cuatro dimensiones superpuestas:*

- **Aceptabilidad:** *todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser respetuosos de la ética médica y culturalmente apropiados, y sensibles a las necesidades propias de cada sexo y del ciclo vital.*
- **Calidad:** *los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser apropiados desde el punto de vista científico y médico y ser de buena calidad.*
- **Rendición de cuentas:** *los Estados y otros garantes de los derechos son responsables de la observancia de los derechos humanos.*
- **Universalidad:** *los derechos humanos son universales e inalienables. Todas las personas, en cualquier lugar del mundo, deben poder ejercerlos.”³*

Como observamos, la Organización Mundial de la Salud, organismo perteneciente a la Organización de las Naciones Unidas, ha tenido a bien definir características mínimas sobre la salud, el servicio y la infraestructura en la materia y el Estado Mexicano debe de garantizar lo antes mencionado.

Lamentablemente, el Hospital General de Chimalhuacán no se encuentra en esa descripción.

Lo cual hice de conocimiento, mediante oficio, al Gobernador de nuestro Estado, Lic. Alfredo del Mazo Maza, a quien solicité su intervención, ante la grave situación precaria y endeble del hospital, la cual debe ser atendida urgentemente.

A continuación, me permito enlistar una serie de carencias y situaciones preocupantes que son materia de este punto de acuerdo:

1. **Inseguridad.** - La falta de seguridad en la zona afecta a quienes buscan el servicio de salud como a los que lo proporcionan. De forma sistemática personas en estado alcohólico o bajo el uso de estupefacientes entran al hospital y amenazan al personal y a los pacientes. Por miedo a que pudieran tomar alguna represión en contra de ellos no denuncian estas acciones.
2. **Falta de Infraestructura.** – No se cuenta con una barda perimetral misma que coadyuvaría a que la situación de inseguridad pudiera reducirse mediante un acceso controlado; actualmente, esta situación propicia que los delincuentes puedan acceder fácilmente y los usuarios se encuentran en un franco estado de indefensión.
3. **Precaria Infraestructura para las urgencias médicas.** - La infraestructura del hospital se ha visto rebasada por la cantidad de usuarios que tienen derecho a ella. La zona de urgencias, siendo una de las piedras angulares y en donde se

³ Ídem.

decide en un gran porcentaje la vida o la muerte de los pacientes, se encuentra reducida y abandonada. Ha sido tal la insuficiencia que pacientes han tenido que ser atendidos en los pasillos del nosocomio.

4. **Inexistente espacio para la convalecencia.** – Los pacientes han mencionado que, ante una falta de cuartos y camas para continuar el reposo o la observación médica, han tenido que llevarla a cabo en sillas de ruedas. Si esto fuera poco, lo han tenido que realizar de forma inhumana hasta por tres días en esa condición.

Como observamos, la situación en que el Hospital General de Chimalhuacán presta sus servicios es inhumana; lo anterior puedo afirmarlo toda vez que existe una construcción inconclusa en la parte superior del mismo y que representaría un gran avance para poder desahogar espacio y contar con las camas suficientes.

Es importante resaltar que se han publicado en algunos medios de comunicación, testimonios de personas que se han visto afectadas por esta situación mismas que son las siguientes:

1. El Sol de Toluca mencionó en 2018 que “*Denuncian falta de equipamiento y médicos en Hospital General de Chimalhuacán*”. Pineda Ramírez señaló que la población que carece de la protección social en el municipio es el 80%, lo que los obliga a acudir a otros lugares como la Ciudad de México. Explicó que ante los servicios deficientes que ofrecen los hospitales Materno Infantil Vicente Guerrero y General de Chimalhuacán 90 Camas, el Hospital General de San Agustín será una alternativa para la población vulnerable. Mencionó que la falta de insumos y personal en los hospitales Materno Infantil y 90 Camas, ha provocado casos de negligencia y complicaciones de salud a mujeres, así como enfermos de todas las edades, que incluso, dijo son atendidos en los pasillos por falta de camas y otras necesidades.⁴
2. El Periódico El Universal mencionó en 2018 que “El inmueble quedó concluido en agosto del año pasado y las autoridades municipales tenían programado que el hospital comenzara a operar en enero de 2018, pero el gobierno mexiquense no contrató a médicos, enfermeras y tampoco envió el instrumental a tiempo, lamentó el ayuntamiento.”⁵

Como representante del pueblo del Estado de México, en cumplimiento del mandato popular y por lo antes expuesto, pongo a consideración de esta H. Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. - Se EXHORTA al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, Lic. Alfredo del Mazo Maza, para que instruya a las Secretarías de Estado que corresponda, a efecto de que se

⁴ Periódico El Sol de Toluca. Denuncian falta de equipamiento y médicos en Hospital General de Chimalhuacán. Consultado el 19 de marzo de 2019. Disponible en: <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/denuncian-falta-de-equipamiento-y-medicos-en-hospital-general-de-chimalhuacan-749765.html>

⁵ Periódico El Universal. Exigen equipar al nuevo hospital. Consultado el 19 de marzo de 2019. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/edomex/exigen-equipar-al-nuevo-hospital>

concluya la construcción del Hospital General de Chimalhuacán, de igual manera, se equipe con lo necesario para su correcto funcionamiento y se asigne personal médico y administrativo suficiente para cubrir las demandas de la ciudadanía.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

DIPUTADO EMILIANO AGUIRRE CRUZ

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Gracias diputado, con sustento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la presidencia somete a la consideración de la “LX” Legislatura la propuesta de dispensa del trámite del dictamen del Punto de Acuerdo, para realizar en este momento su análisis y resolver lo que procede.

Esta Presidencia abre la discusión de la propuesta...adelante diputado.

DIP. TELESFORO GARCÍA CARREÓN (Desde su curul). Buenas tardes presidenta y compañeros diputados.

Quiero hacer uso de la palabra para manifestarme a favor de los comentarios hechos por el diputado, yo también soy diputado por Chimalhuacán y efectivamente la situación del Hospital General; 90 camas es muy complicada, se vienen haciendo gestiones desde hace muchos años, esa construcción a la que se refiere el diputados, es una ampliación para que el hospital ya no sea de 90 camas sino de 120 camas, la barda perimetral no existe, hay una Unidad de Hemodiálisis que el Gobierno del Estado y el Instituto de Salud del Estado de México instalaron con ocho sillones, pero solamente funciona en el turno matutino, se requiere que funcione en el turno vespertino, para lo cual se requiere nefrólogo, médico general, enfermeras y otras cosas más, también quiero agregar que con recursos municipales se construyó un Hospital General en San Agustín de 30 camas, pero aún no funciona, como hospital, porque hace falta que la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud mande al personal trámites necesarios y en general hay carencias, hay tres centros de atención primaria a la salud en Chimalhuacán, uno ubicado en el Barrio Alfareros, otro en la avenida Arca de Noé y otro en el ejido Santa María Chimalhuacán, que tienen salas de expulsión; pero no tienen el personal médico necesario para que haya alumbramientos en esos lugares. Por esa razón yo también me pronuncio a favor del exhorto de obvia y urgente resolución.

Yo personalmente he hecho varias gestiones, me he entrevistado dos veces con el Secretario de Salud, el doctor Gabriel O’shea y pues hay ofrecimientos, hay promesas; pero es necesario que ya se cumplan, porque la salud de los chimalhuacanos y de todos los mexiquenses pues está por encima pues de cualquier reducción presupuestal; por eso me pronuncio a favor del planteamiento del diputado.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Gracias diputado por su participación.

Esta Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y pregunta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra, la Presidencia pide a quienes estén por la probatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Mencione la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. El punto de acuerdo fue sometido a la aprobación de la Legislatura, por el diputado Emiliano Aguirre Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. La Presidencia abre la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura, si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y pide a la Secretaría abra el sistema de registro de votación hasta por dos minutos, aclarando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión en lo particular se sirva expresarlo.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Ábrase el sistema de registro de votación hasta por dos minutos.

(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Presidenta, el punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria también en ese sentido, sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento

Con base en el punto número 13 del orden del día, tiene el uso de la palabra Diputada Azucena Cisneros Coss, quien presenta nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, el Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución mediante el cual se exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, de la Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de México, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, de inmediato detengan la destrucción ambiental que se lleva a cabo en el predio conocido como la Ex fábrica de Papel, ubicado en Progreso Industrial, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México; así mismo, inicien y/o agilicen las denuncias y procedimientos administrativos correspondientes por los delitos y actos que en las materias ambiental y administrativa se desprendan.

Adelante diputada.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Gracias.

La suscrita Diputada Azucena Cisneros Coss, integrante del Grupo Parlamentario con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Legislatura el presente punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y a la Delegación del Instituto Nacional de Antropología e Historia en el Estado de México, para que en el ámbito de sus respectivas competencias de inmediato detengan la destrucción ambiental que se lleva a cabo en el predio conocido como la Ex fábrica de Papel, ubicado en Progreso Industrial, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México; así mismo, inicien y/o agilicen las denuncias y procedimientos administrativos correspondientes por los delitos y actos en las materias ambiental y administrativa que se desprendan.

Asimismo, estos mismos requerimientos se piden para el dique el único vestigio ecológico y prehispánico de la zona plana de Ecatepec por considerar que muy importante que sea considerado también en este punto de exhorto que se hace respetuosamente a las diferentes Secretarías del Estado de México y a nivel federal, por considerar un tema que en estos momentos se está llevando a cabo su destrucción y devastación.

Esto a efecto de que si se considera procedente por obvia y urgente resolución se apruebe en todos y cada uno de sus términos en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En 1899 se funda el poblado del Progreso Industrial, año en que el 26 de enero Alberto Lens, adquiere el predio denominado la Joya del Tejocote para instalar una factoría papelerera y el año de 1900 inicia trabajos la industria papelerera, en ese mismo año llega el ferrocarril de Monte Alto al antiguo pueblo de San Pedro Atzcapotzalongo. Ya en 1904 el 21 de abril se fusiona la industria papelerera el progreso industrial con las compañías de las fábricas de papel de San Rafael y Anexas S. A.; sin embargo, hace pocos años se demolió la fábrica, misma que por muchos años fue considerada un icono de la localidad y actualmente en el predio se lleva a cabo una obra, que entre otras cosas, está talando inmoderadamente los arboles del predio, manteniéndose en la irregularidad y la opacidad. Se especula que en ese predio se pretende realizar un centro comercial un desarrollo habitacional y/o un parque industrial.

El área que ocupaba la fábrica del papel en el Progreso Industrial desde su fundación a la fecha, ha sido parte emblemática del pueblo de Progreso y de la identidad municipal, se trata de un predio de casi 100 mil metros cuadrados catalogado en los bandos municipales como patrimonio histórico, ubicado en Progreso Industrial, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con un bosque cuya destrucción avanza hora a hora. Bajo el argumento del progreso y desarrollo se pretende que una plaza comercial sustituya los beneficios del bosque lo cual resulta inamisible.

Es importante mencionar que el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, durante la administración pasada promovió el inicio de un procedimiento administrativo en contra de la persona jurídica responsable de la tala de árboles que circunda a la ex fábrica de progreso industrial, al cual se le asignó ya un número de expediente DMA/001/PA/2019.

El pasado 19 de febrero del presente año de conformidad con la fracción II del artículo 132 del Código de Procedimientos Administrativo de nuestra Entidad, la autoridad competente impuso a la empresa responsable de este impacto ambiental una multa correspondiente a 387 mil pesos, con el compromiso de entregar 13 mil árboles de especies aptas para reforestación con equipamiento urbano que garantice la supervivencia de estas especies de árboles y el otorgamiento de 180 días para la obtención de los permisos correspondientes.

Entendiéndose que lo anterior fue asentado en el convenio realizado con los representantes legales de dicha empresa; sin embargo, el procedimiento administrativo no suspendió la actividad denunciada, la preocupación de las y los vecinos de la localidad deciden que de ninguna manera se garantiza el respeto a su derecho humano de acceso al agua y al medio ambiente sano como lo estipula nuestra Carta Magna en su artículo 4, ni tampoco se ha garantizado que no habrá afectaciones a la biodiversidad, a la infiltración de agua, ni al uso de suelo y su vocación forestal.

En términos de lo que establece la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, tampoco se conoce el impacto negativo que tendría referido proyecto en materia de servicios, vialidad, agua potable, drenaje y energía eléctrica, entre otros.

Este caso sólo es un botón de muestra sobre el deterioro ambiental que está ocurriendo en estos momentos en diversos puntos del Estado de México y tenemos como ejemplos claros de esta problemática, municipios como Huixquilucan, Jilotzingo y Naucalpan entre otros.

Por lo antes expuesto pongo a consideración de la soberanía, el siguiente punto de acuerdo, no sin antes referir que también en Ecatepec se está llevando a cabo una devastación de lo que le llaman el Dique en estos momentos, por la construcción de una autopista.

Este dique llamado colonia Dique, es una de las primeras colonias pobladas también en Ecatepec del siglo pasado aproximadamente en 1950 y se le llama el Dique por ser parte de un Sistema Hidráulico de México, del México prehispánico colonial y moderno, además de ser una celda porfiriana y que a la fecha existen vestigios y una pared a manera de paredón donde fusilaban a los reos o delincuentes de la época porfiriana.

Así también como un bosque urbano que paulatinamente ha estado destruyéndose para hacer unidades habitacionales hasta la fecha. Además de ser una zona histórica ferroviaria, porque ahí se encuentra la estación del Tren San Cristóbal Ecatepec de la ruta México-Veracruz, la cual fue inaugurada en enero de 1873 por el expresidente de México Sebastián Lerdo de Tejada, ecológicamente existía un bosque urbano aproximadamente de una hectárea de extensión, el cual ha sido talado por la destrucción de esta autopista “Siervo de Nación” y también proyectan desalojar a 30 familias. Esto se está llevando a cabo en estos momentos, para la realización de un autopista que fue anunciada en el 2013 por el gobernador entonces, Eruviel Ávila Villegas, una autopista de 14.5 kilómetros de longitud y que está generando problemas a los vecinos de San Miguel Xalostoc, que están denunciando que el constante peso de las maquinaria ha ocasionado daños en avenidas y banquetas, hay riesgos del desbordamiento del Gran Canal y la obra ha estado, por supuesto, como muchas de las obras del Estado de México, plagadas de irregularidades y que han duplicado, por supuesto, los costos de su operación y construcción.

Solamente por dar un dato, se pagaron 15 millones por el estudio de factibilidad, nosotros pagaremos esa autopista por 46 años, sólo por dar un ejemplo, y se ha duplicado.

En ese sentido el punto de acuerdo que establezco, es que se exhorte respetuosamente a los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, de la Procuraduría de Protección al Medio Ambiente del Estado de México y a la Delegación del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para que en el ámbito de sus respectivas competencias de inmediato detengan la destrucción ambiental que se lleva a cabo en el predio conocido como la ex fábrica de papel, ubicado en Progreso Industrial del municipio de Nicolás Romero y el del Dique último vestigio ecológico prehispánico y colonial de la zona plana del municipio de Ecatepec; asimismo inicie o agilicen las denuncias y procedimientos administrativos correspondientes por los delitos y actos en que las materias ambiental y administrativo se desprendan.

ARTÍCULO ÚNICO TRANSITORIO. Publíquese el presente acuerdo y esto en el Palacio Legislativo en la ciudad de Toluca a los dos días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS.

Gracias.

Toluca, Estado de México, 02 de abril del 2019.

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE

La suscrita Diputada **Azucena Cisneros Coss**, integrante del Grupo Parlamentario de morena; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado

Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta H. Legislatura, el presente **Punto de Acuerdo mediante el cual se EXHORTA respetuosamente a los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y del Municipio de Nicolás Romero, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, de inmediato detengan la destrucción ambiental que se lleva a cabo en el predio conocido como la Ex fábrica de Papel, ubicado en Progreso Industrial, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México; así mismo, inicien y/o agilicen las denuncias y procedimientos administrativos correspondientes por los delitos y actos que en las materias ambiental y administrativa se desprendan.**

A efecto de que, si se considera procedente, por **OBVIA Y URGENTE** resolución se apruebe en todos y cada uno de sus términos, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1899 se funda el poblado de “*El Progreso Industrial*”, año en que, el 26 de enero Alberto Lenz adquiere el predio denominado “*La Joya del Tejocote*”, para instalar una factoría papelera y el año de 1900, inicia trabajos la industria papelera, en ese mismo año llega el Ferrocarril de Monte Alto al antiguo pueblo de San Pedro Azcapotzalongo.

Ya en 1904, el 21 de abril, se fusiona la industria papelera “*El Progreso Industrial*”, con las compañías de las fábricas de papel de San Rafael y Anexas, S.A., sin embargo, hace pocos años se demolió la fábrica, misma que, por muchos años fue considerada un ícono de la localidad y, actualmente, en el predio se lleva a cabo una obra que, entre otras cosas, está talando inmoderadamente los árboles del predio, manteniéndose en la irregularidad y opacidad; se especula que en ese predio se pretende realizar un centro comercial, un desarrollo habitacional y/o parque industrial.

El área que ocupaba la Fábrica de Papel en “*El Progreso Industrial*”, desde su fundación a la fecha, ha sido parte emblemática del pueblo de Progreso y de la identidad municipal; se trata de un predio de casi 100 mil metros cuadrados, catalogado en los Bandos Municipales como “*Patrimonio Histórico*”, ubicado en Progreso Industrial, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con un bosque cuya destrucción avanza hora tras hora.

Bajo el argumento del progreso y desarrollo, se pretende que una plaza comercial sustituya los beneficios del bosque, lo cual es inadmisibles, también es inaceptable que, bajo el pretexto de que “*lo autorizaron en la administración anterior*”, se permita la destrucción de nuestros recursos naturales.

Es importante mencionar que, el Ayuntamiento de Nicolás Romero promovió el inicio de un procedimiento administrativo en contra de la persona jurídica responsable de la tala de árboles que circunda a la ex fábrica de Progreso Industrial, al cual, se le asignó el número de expediente DMA/001/PA/2019.

El pasado 19 de febrero del presente año, de conformidad con la fracción II del artículo 132 del Código de Procedimientos Administrativos de nuestra Entidad, la autoridad competente impuso a la empresa responsable de este impacto ambiental, una multa correspondiente a \$387,000.00 (trescientos ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N), con el compromiso de entregar 13,000 árboles de especies aptas para reforestación, con equipamiento urbano que garantice la supervivencia de

estas especies de árboles, y el otorgamiento de ciento ochenta días más para la obtención de los permisos correspondientes, entendiéndose que lo anterior, fue asentado en el convenio realizado con los representantes legales de dicha empresa.

Sin embargo, el proceso administrativo no suspendió la actividad denunciada.

La preocupación de las y los vecinos de la localidad reside en que, de ninguna manera, se garantiza el respeto a su derecho humano de acceso al agua y a un medio ambiente sano, como lo estipula nuestra Carta Magna en su artículo 4º; ni tampoco se ha garantizado que no habrá afectaciones a la biodiversidad, a la infiltración de agua ni al uso de suelo y su vocación forestal, en términos de lo que establece la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; tampoco se conoce el impacto negativo que tendría el referido proyecto en materia de servicios: vialidad, agua potable, drenaje y energía eléctrica, entre otros.

Por lo antes expuesto, pongo a consideración de está H. Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se EXHORTA respetuosamente a los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México y del Municipio de Nicolás Romero, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, de inmediato detengan la destrucción ambiental que se lleva a cabo en el predio conocido como la Ex fábrica de Papel, ubicado en Progreso Industrial, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México; así mismo, inicien y/o agilicen las denuncias y procedimientos administrativos correspondientes por los delitos y actos que en las materias ambiental y administrativa se desprendan.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E.

DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Como se tiene solicitado con fundamento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia somete a la aprobación de la “LX” Legislatura la propuesta de dispensa de trámite de dictamen del punto de acuerdo para desarrollar de inmediato su análisis y emitir la resolución que corresponda.

Esta Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y pregunta a las diputadas y a los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZALEZ CERÓN. Presidenta la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Exponga la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZALEZ CERÓN. El punto de acuerdo fue presentado a la consideración de la Legislatura por la diputada Azucena Cisneros Coss, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en uso de las facultades que le confieren, la Ley Orgánica y Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. La Presidencia abre la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunta a los integrantes de la Legislatura, si desean hacer uso de la palabra.

Pido a la Secretaría, que integre el turno de oradores, por favor.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Tiene el uso de la palabra el diputado Gabriel Gutiérrez Cureño.

DIP. MARIO GABRIEL GUTIERREZ CUREÑO. Buenas tardes compañeras y compañeros diputados, compañera Presidenta, compañeros del presídium.

Voy a procurar ser muy escueto en esto que voy a decir, pero sí muy puntual. En estos momentos en la zona que le llaman el Dique en Ecatepec, que es una zona donde quedaban o quedan todavía lo que le llaman un Bosque Urbano, el único que queda en Ecatepec, alrededor, si mal no recuerdo y discúlpennme si me equivoco en la cifra, alrededor de 500 árboles con un antigüedad muchos de ellos de más de 50 años, en estos momentos la empresa concesionaria está terminando de derribar las casas de la gente que vive ahí y se preparan para lo que podría ser un ecosidio en Ecatepec.

Esta obra, la obra “Autopista Siervo de la Nación”, que además está plagada de opacidad, hay que recordar que fue una obra impulsada por el tristemente célebre y uno de los culpables que nuestro municipio este en una situación tan grave, como lo fue y vergüenza me da decirlo que es de Ecatepec, Eruviel Ávila Villegas.

Hace poco todavía salió información en los medios de cómo no ha habido transparencia en cómo fue asignada toda esa obra, el punto ahorita es que estamos muy preocupados quienes vivimos en Ecatepec, por el tema de la ecología, todos ustedes saben que cuando hay contingencias ambientales, cuando se empieza a hablar de esos temas se habla de Ecatepec, y resulta que irresponsablemente trazaron el final de esa autopista, sobre un Bosque Urbano, qué canalla, que inconscientes, lo diría más fuerte, pero luego somos medio persignados aquí, no me cuquees dice el Peje, yo hago un exhorto, hago un llamado a una mesa de atención y dialogo, con los vecinos, con SASCAEM, la concesionaria, el Honorable Ayuntamiento de Ecatepec, también hay que decirlo no se ha visto que interceda por este tema tan grave que está pasando en Ecatepec, desde aquí hago un llamado al compañero Presidente Municipal Fernando Vilchis, para que de perdida se asome a ver qué está pasando en este tema, también a la Secretaría de Ecología, ojalá este exhorto que estoy haciendo respetuosamente, pues tenga que ver con esta instalación de esta mesa de diálogo, para que se resuelva esta situación, ojalá y estemos equivocados, ojala y este ecosidio que se está cocinando en esa zona de nuestro municipio, pudiese ser detenido, si no lo es, va ser una pena porque es un una zona tan bonita de Ecatepec que nos va dar mucha pena cuando pasemos por ahí y que ya no exista ese bosque y que tengamos que voltear la mirada porque no pudimos hacer nada para detener eso.

Es cuanto muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Gracias diputado, se registra su participación, tiene el uso de la palabra el diputado Max Correa.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ (Desde su curul). Sugerir a la diputada Azucena si en el exhorto, se puede incluir a la Secretaría de Comunicaciones y desde luego a la SASCAEM, porque tienen directa responsabilidad en el tema.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Diputada Azucena, ¿acepta la incorporación que sugiere el diputado Omar?

Gracias, diputada.

La Presidencia pregunta a la Legislatura si se considera suficientemente discutido en lo general el punto de acuerdo...diputado Sergio García, adelante por favor.

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA (Desde su curul). Presidenta de la mesa directiva de la "LX" Legislatura del Estado de México, solicito respetuosamente a esta Honorable Legislatura, se me permita adherirme al punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, que ha expuesto mi compañera la diputada Azucena Cisneros Coss del Grupo Parlamentario de morena, mediante el cual se solicita, se exhorte respetuosamente a los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, de la Procuraduría de Protección al Medio Ambiente del Estado de México y del municipio de Nicolás Romero; para que en el ámbito de sus respectivas competencias de inmediato detengan la destrucción ambiental que se lleva a cabo en el predio conocido como la Ex Fábrica de Papel, ubicada en Progreso Industrial, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México; asimismo, se inicien y agilicen las denuncias y procedimientos administrativos, correspondientes por los delitos y actos que en las materias ambiental y administrativa se desprenda.

Lo anterior, toda vez que el área aproximada de esa zona de la Ex Fábrica de Papel tiene una superficie de 23 hectáreas y se calcula que ha sido afectada aproximadamente un área de 9 hectáreas con un ecosidio total, la afectación del medio ambiente, flora y fauna, ha sido por la tala inmoderada de más de 3 mil árboles; entre ellos eucaliptos, encinos, sauces, fresnos, tepozán, madroño, por lo que en mi carácter de diputado local, por el distrito XLIV de Nicolás Romero, me adhiero a este punto de acuerdo, porque el daño que le ha causado esta tala inmoderada al Municipio de Nicolás Romero, se debe frenar de inmediato, pues no sólo se daña al medio ambiente, a la flora y a la fauna del municipio que represento, sino también daña a la historia y la cultura de los habitantes del pueblo de Progreso Industrial.

Cabe destacar que la modernidad no debe de ser sinónimo de destruir y omitir el estado de derecho, por ello, solicito puntualmente, al Presidente Municipal Armando Navarrete López, rinda un informe ante esta Legislatura, indicándonos cuáles han sido las acciones que ha emprendido sobre este hecho en los 90 días de su gobierno y solicito apoyo a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, para que de inmediato se emprenda una reforestación en las hectáreas afectadas, por tanto, recalco mi adhesión al exhorto de mi compañera diputada Azucena Cisneros Coss.

Es cuanto diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Diputada Azucena Cisneros, acepta la petición de la Adhesión del diputado García Sosa.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS (Desde su curul). Pero de la integración de exhortar a las Secretarías, de incluir ¿no?

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Diputado Sosa, yo le preguntaría a usted, si desea que se agregue ese exhorto que usted mencionó hace un instante al punto de acuerdo de la diputada Azucena.

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA (Desde su curul). Así es.

¿Diputada Azucena?

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS (Desde su curul). ¡Sí!

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. De acuerdo.

Muy bien, se acepta la propuesta.

La Presidencia pregunta a la Legislatura si considera suficientemente discutido en lo general el punto de acuerdo...diputada Bety.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS (Desde su curul). Solamente para corroborar con la diputada Azucena, cómo está el título, a quienes se está exhortando, porque a manera de información la

diputada se ha sustentado con información que ha venido también del índole ambiental municipal y hay un procedimiento el cual todavía no se ve transparencia, porque está fundamentado en que hasta que no quede totalmente sustentado ya se pidió a quien ha hecho este acto siniestro sin duda, la reforestación del predio ya hay una multa, ya hay una forma de reparación del daño por lo cual a nivel municipal sería de manera improcedente; es por eso que le comento a la diputada proponente, si pudiera decirnos como quedaría y hacia quien iría estipulado, muchísimas gracias. PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Diputada el exhorto está dirigido a los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México; el diputado Max solicito que se agregara Comunicaciones y Trasportes y SASCAEM.

Diputada desea agregar algo más, ¿Diputada Azucena?

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS (Desde su curul). Es correcto, decían que también la Fiscalía no.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. El diputado Sergio también había propuesto.

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA (Desde su curul). Sí solicitar un informe del Presidente Municipal de Nicolás Romero a esta cámara.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Entonces de acuerdo.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS (Desde su curul). Por eso pero entonces es a la Fiscalía...

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Se agregaría a la Fiscalía y se solicitaría el informe al Presidente Municipal de Nicolás Romero...

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS (Desde su curul). ¿A la Fiscalía?

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Ha si es y el informe; con eso contestamos su pregunta diputada Beatriz, muy bien.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS (Desde su curul). Gracias Presidenta.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Nuevamente está Presidencia pregunta a la Legislatura si se considera suficientemente discutido en lo general el punto de acuerdo y pide a quienes estén por ello se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. La Legislatura considera suficientemente discutido en lo general el punto de acuerdo.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. La presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y solicita a la Secretaria abra el sistema de registro de votación hasta por dos minutos, agregando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva comentarlo.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Ábrase el sistema de registro de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Presidenta, el punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, estimando que no se separaron artículos para su discusión en lo particular, se declara su aprobatoria también en ese sentido, sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

En acatamiento del punto número 14 del orden del día, hace uso de la palabra la diputada Anaís Miriam Burgos Hernández, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, el punto de acuerdo de urgente y obvia resolución mediante el cual se exhorta a diversas autoridades estatales y municipales a realizar acciones relacionadas con la actividad volcánica del

Popocatepetl, para salvaguardar la seguridad de las y los habitantes de nuestra entidad, en términos de lo establecido en el presente documento.

Adelante compañera.

DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ. Buenas tardes a todos, a todos mis compañeros, a la Mesa Directiva, con la venia Presidenta.

En el mes de septiembre del 2018, la UNAM emitió un boletín informativo que daba a conocer la creciente actividad del Volcán Popocatepetl y que esto podría provocar una situación no presentada desde hace 24 años, asimismo, esta información fue apoyada por el Centro Nacional de Prevención de Desastres, CENAPRED, es decir, que desde el cuatro trimestre del año pasado las autoridades ya se encontraban en alerta a causa del inusitado comportamiento del coloso; y sin embargo, no pareció existir más que el monitoreo sin las acciones reales que le permitirán a los estados y municipios aledaños estar preparados ante una contingencia mayor.

Sabemos que el volcán es catalogado como el más peligroso, no sólo del país, sino de América Latina, se calcula que aproximadamente 25 millones de personas habitamos a menos de 100 kilómetros del volcán, en los Estados de México, Ciudad de México, Puebla y Tlaxcala, pero además en un radio de 70 kilómetros del volcán vivimos casi 15 millones de personas en aproximadamente 4 millones y medio de viviendas y la pregunta obligada a estas cifras es, ¿está el Estado de México preparado para una catástrofe de niveles desproporcionados?, tal parece que la respuesta es no, déjenme recordar que hace 15 años hubo más afectados por el caos que por la actividad volcánica, es decir, faltó organización e información, pese a que como ya lo mencioné desde el año pasado se sabe de esta actividad creciente, actualmente existe una descoordinación entre los presidentes municipales y las autoridades responsables de hacer llegar la información, no existe capacitación, los albergues podría resultar insuficientes, si es que se encuentran en óptimas condiciones para la situación por la que se atraviesa.

La infraestructura de comunicaciones es deplorable, como lo muestro aquí en la lámina, en los casos en los que ésta existe, ya que los municipios más cercanos carecen de vías de evacuación, pero no sólo eso compañeros y compañeras en las reuniones estratégicas que hemos sostenido con diversas autoridades en los municipios cercanos al volcán, los problemas parecen crecer, tal es el caso no sólo de las rutas de evacuación, sino de las pocas señalizaciones que se encuentran en malas condiciones con información de esas rutas, además los medios de transporte que se necesitarían para la movilización de los habitantes, para ponerles un ejemplo, en Cocotitlán se necesitarían aproximadamente 200 camiones para mover de una comunidad a cerca de 5 mil personas, el problema no radica solamente en conseguir esa cantidad de transporte, sino la imposibilidad de llegar a esos lugares debido a la inexistente red de infraestructura en comunicaciones, además en Ecatzingo existe un puente que se encuentra dañado desde el sismo del año antepasado y que resulta ser la conexión entre Atlautla y el municipio de Ecatzingo, por lo que en esta caso de contingencia, no podría ser usado para evacuar a la población.

Cabe resaltar que la presidenta municipal en reiteradas reuniones con protección civil, ha mencionado la necesidad de reparar este puente que conecta a ambos municipios, y también se encuentra la situación del municipio de Ozumba con sus 31 mil habitantes o Juchitepec y Tepetlaxpa, sin acceso desde la autopista.

En palabras de funcionarios de la Comisión Nacional de Protección Civil, existen 40 ambulancias con 140 paramédicos capacitados para todos los municipios de la región, además sostienen que la mayoría de los albergues no se encuentran habilitados.

Compañeras y compañeros qué es lo que está esperando el ejecutivo estatal, una tragedia de dimensiones nunca antes vista, hoy más que nunca los habitantes del Estado de México necesitan de sus gobernantes, no podemos darle la espalda a millones de personas que se encuentran en riesgo inminente de perder su patrimonio, su integridad, lo máspreciado que tienen.

La actividad del volcán se encuentra en amarillo fase 3, es decir, es el protocolo que indica las autoridades independencia responsable, permanecer atentas, monitorear minuto a minuto la actividad del volcán y estar preparados para una posible evacuación y lamentablemente no estamos preparados. Reconozco el arduo trabajo de los alcaldes de la región de los volcanes, sin embargo, falta mucho por hacer en cuestión de información y comunicación a los habitantes de la región, el volcán está en constante actividad y es impredecible su actividad.

Es justamente por esto por lo que estoy presentando ante ustedes, este punto de acuerdo, con el fin de hacer un llamado de atención firme al ejecutivo estatal, a través de diversas dependencias, a fin de que cumplan con el trabajo para el que fueron electos y designados.

Por ello someto a esta representación soberana los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la Secretaría de Obras Públicas y a la Coordinación General de Protección Civil, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, para que en el ámbito de sus respectivas competencias:

a) Informen a esta honorable legislatura sobre el estado que guarda la infraestructura de comunicación vial y la situación de las rutas para la evacuación de las y los habitantes que se encuentran en riesgo por la actividad volcánica del Popocatepetl.

b) Garanticen el óptimo estado de las rutas y días de evacuación, así como la dignidad de los albergues temporales en caso de que suceda una contingencia por la actividad volcánica.

c) Se actualice el Plan Operativo Popocatepetl y sea un fidedigno referente en la implementación del mismo caso de contingencia.

SEGUNDO. Se exhorta a los presidentes y presidentas municipales de Amecameca, Atlautla, Ayapango, Cocotitlán, Chalco, Ecatzingo, Ixtapaluca, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tepetlixpa, Tenango del Aire, Tlalmanalco, Valle de Chalco para que en coordinación con las autoridades estatales lleven a cabo un plan de difusión claro y eficiente, con el fin de que las y los habitantes cuenten con la información precisa de las acciones que deben llevar a cabo en caso de contingencia por la actividad volcánica del Popocatepetl.

Le ruego a la Presidenta insertar integro el texto de la propuesta en la versión estenográfica.

Muchas gracias a todos compañeros y compañeras y espero contar con el apoyo unánime de esta Honorable Asamblea.

Es cuanto.

Toluca de Lerdo, México, 2 de abril de 2019.

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO
LX LEGISLATURA
P R E S E N T E

Diputada **Anais Miriam Burgos Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de morena de la LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea una propuesta de **PUNTO DE ACUERDO** mediante el cual se **EXHORTA a diversas autoridades estatales y municipales a realizar acciones relacionadas con la**

actividad volcánica del Popocatepetl, para salvaguardar la seguridad de las y los habitantes de nuestra entidad, en términos de lo establecido en el presente documento.

A efecto de que, si se considera procedente, por **OBVIA Y URGENTE** resolución se apruebe en todos y cada uno de sus términos, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad es la razón fundacional del Estado. Para Thomas Hobbes, el Estado es una gran organización, conformado por una colectividad de individuos dispuestos a ceder libertades o capacidades en favor de una convivencia armónica con los otros integrantes de la colectividad. El fin último por el que se crea este pacto de civilidad es garantizar la seguridad, en un principio y, posteriormente, se generan crecimientos y desarrollos sociales como la economía, educación y gobierno.¹

Conforme a dicho autor, en los tiempos de paz, el Estado es el encargado de las decisiones públicas, entre ellas la seguridad.

Con este planteamiento es que tenemos que observar el desarrollo actual del Estado mexicano, la tarea de seguridad le sigue perteneciendo al gobierno y la ciudadanía paga impuestos para obtener seguridad.

La seguridad humana, de conformidad con la Organización de las Naciones Unidas, significa:

“Un enfoque que ayuda a determinar y superar las dificultades generalizadas e intersectoriales que afectan a la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos». Se exigen respuestas centradas en las personas, exhaustivas, adaptadas a cada contexto y orientadas a la prevención que refuercen la protección y el empoderamiento de todas las personas.”²

Como observamos, los parámetros internacionales nos indican que la seguridad debe estar enfocada en garantizar la supervivencia, la subsistencia y la dignidad de las y los ciudadanos. Es por ello que la seguridad tiene dos directrices: **la planificación y la respuesta.**

La planificación se refiere a prever las posibles situaciones que comprometerían la integridad o algún punto de la seguridad de la ciudadanía; **la respuesta** es la aplicación de planes y protocolos ya previstos para hacer frente a la eventualidad de la forma más eficaz, eficiente y con los mejores resultados posibles.

Este es el contexto en el que se circunscribe la seguridad, en el caso específico del presente documento es imperante hacer un enfoque hacia la protección civil en caso de eventualidades naturales.

A nivel nacional, el área de protección civil se coordina y coadyuva con diversos actores y tomadores de decisión para poder garantizar una respuesta óptima en caso de una eventualidad

¹ Hobbes, Thomas. 1651. *Leviathan, or The Matter, Form and Power of a Common-Wealth Ecclesiasticall and Civil.*

² Organización de las Naciones Unidas. *Definición de Seguridad Humana.* Consultado el 28 de marzo de 2019. Disponible en (<https://www.un.org/humansecurity/es/what-is-human-security/>)

como la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina Armada de México, las diferentes jurisdicciones policiacas, entre otras.

Sin embargo, para el caso específico del Estado de México, en situaciones de emergencias causadas por desastres naturales, quienes tienen la responsabilidad de velar por la integridad de las y los habitantes son el Gobernador del Estado de México, el Secretario General del Gobierno, por conducto de la Coordinación General de Protección Civil, el Secretario de Comunicaciones y; en este caso de manera complementaria, el Secretario de Obra Pública; pues son las autoridades responsables de contar con un fondo para prevenir desastres naturales; garantizar las vías de acceso, evacuación y rescate para poder operar sin contratiempos ni obstáculos; para asegurar la creación y correcto funcionamiento de infraestructuras físicas de los albergues para las personas que deban ser evacuadas.

Una vez establecidas las responsabilidades y las necesidades que deben ser cubiertas es sustantivo entrar en materia directa del presente documento.

El “Popocatepetl” es un volcán que ha mantenido una actividad baja durante los últimos años y que únicamente había presentado exhalaciones de ceniza, pero recientemente ha incrementado su actividad.

Esta actividad ha sido trascendente pues representa una amenaza latente como lo describió el periódico “El Excelsior” en su versión electrónica del día 28 de marzo de 2019:

“Luego de que la Coordinación Nacional de Protección Civil elevó la Alerta Volcánica del Popocatepetl a Amarillo Fase 3, las autoridades pidieron a la población estar atenta a los avisos de fuentes oficiales.

La alerta volcánica Amarillo Fase 3 es considerada como actividad volcánica intermedia a alta, donde se puede presentar crecimiento y destrucción de domos de lava, persistencia de fumarolas, gas y caída leve de cenizas en áreas cercanas. Así como explosiones de intensidad creciente con lanzamiento de fragmentos incandescentes y posibles flujos piroclásticos de mediano alcance.

El nivel de alerta de Semáforo Amarillo Fase 3 implica mantener las rutas de evacuación en buenas condiciones y con la señalización adecuada, verificar que los refugios temporales continúen con condiciones adecuadas para su operación, realizar simulacros, revisar los procedimientos y los recursos para una posible evacuación.

De igual forma, fortalecer los mecanismos de comunicación institucional entre los tres órdenes de gobierno y hacia la población, controlar el tránsito entre Santiago Xalitlintla y San Pedro Nexapa, vía Paso de Cortés.”³

Con misma fecha, el periódico “El Sol de Tlaxcala” mencionó la misma nota, recalcando qué representa la alerta amarilla en su fase 3:

³ Periódico “El Excelsior”. *La Coordinación Nacional de Protección Civil elevó la Alerta Volcánica del Popocatepetl a Amarillo Fase 3*. Consultado el 28 de marzo de 2019. Disponible en (<https://www.excelsior.com.mx/nacional/aqui-puedes-ver-en-vivo-la-actividad-del-popocatepetl/1304471>)

“Luego de que esta mañana autoridades federales decidieran cambiar el semáforo de alerta volcánica seguro te preguntarás que implica para quienes viven cercano al volcán.

*De acuerdo con los especialistas se elevó el semáforo debido a un cambio en el comportamiento del volcán, sin embargo, enfatizaron que "la evacuación NO está prevista en la Amarillo Fase 3."*⁴

Desde el 16 de septiembre de 2016, el Popocatepetl se había mantenido en la fase 2 en color amarillo.

Durante este periodo, la actividad del volcán se había mantenido estable, lo cual produjo que el gobierno permaneciera en una zona de confort al ver que la actividad volcánica en fase 2 del color amarillo era una constante sin variaciones.

Sin embargo, como se han demostrado los hechos en materia de desastres naturales, como los terremotos sufridos en septiembre de 2017; en lo que refiere a protección civil, las acciones del gobierno local han sido lentas e insuficientes.

Actualmente, no existe la cultura de prevención e incluso de reacción. Incluso, ha sido la sociedad civil quien ha demostrado, en muchos casos, una mejor coordinación y mejor actuación que las autoridades.

Es necesario señalar que el *“Plan Operativo Popocatepetl”* corresponde al año 2018,⁵ por lo que es necesario su pronta actualización y observación para evitar tragedias previsibles.

Además, es importante señalar que se desconoce el estado actual que guardan los albergues creados para contingencias, y que hoy en día podrían ser ocupados en vista de los hechos actuales.

La preocupación como legisladora del pueblo y en responsabilidad con el cargo que ejerzo, pongo a consideración de esta H. Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.– Se **EXHORTA** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, a la Secretaría de Comunicaciones, a la Secretaría de Obras Públicas y a la Coordinación General de Protección Civil, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias:

- a) Informen a esta H. Legislatura sobre el estado que guarda la infraestructura de comunicación vial y la situación de las rutas para la evacuación de las y los habitantes que se encuentran en riesgo por la actividad volcánica del Popocatepetl.

⁴ Periódico “El Sol de Tlaxcala”. ¿Qué significa Amarillo Fase 3 del Popocatepetl y qué implica?. Consultado el 28 de marzo de 2019. Disponible en (<https://www.elsoldetlaxcala.com.mx/republica/sociedad/alerta-volcanica-que-significa-amarillo-fase-3-del-volcan-popocatepetl-que-implica-don-goyo-3244612.html>)

⁵ Gobierno del Estado de México. Coordinación General de Protección Civil. Consultado el 28 de marzo de 2019. Disponible en (<http://cgproteccioncivil.edomex.gob.mx/sites/cgproteccioncivil.edomex.gob.mx/files/files/PLAN%20OPERATIVO%20.pdf>)

- b) Garanticen el óptimo estado de las rutas y vías de evacuación, así como la dignidad de los albergues temporales en caso de que suceda una contingencia por la actividad volcánica del Popocatepetl.
- c) Se actualice el “*Plan Operativo Popocatepetl*” y sea un fidedigno referente en la implementación del mismo en caso de contingencia.

SEGUNDO.– Se **EXHORTA** a las presidentas y presidentes municipales de Amecameca, Atlautla, Ayapango, Cocotitlán, Chalco, Ecatzingo, Ixtapaluca, Juchitepec, Azuma, Temamatla, Tepetlixpa, Tenango del Aire, Tlalmanalco y Valle de Chalco; para que, en coordinación con las autoridades estatales, lleven a cabo un plan de difusión claro y eficiente, con el fin de que las y los habitantes cuenten con la información precisa de las acciones que deben llevar a cabo en caso de contingencia por la actividad volcánica del Popocatepetl.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ
PRESENTANTE

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Gracias, diputada.

Conforme a lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta presidencia somete a la aprobación de la “LX” Legislatura la propuesta de dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo para llevar a cabo en este momento su análisis y emitir la resolución que se estime conveniente.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta, para dispensar el trámite del dictamen y consulta a las diputadas y a los diputados, si desean hacer uso de la palabra. Esta Presidencia, pide a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite... ¿con que objeto diputado Juan Carlos?

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA (Desde su curul). Parar solicitarle a la diputada Anaís si puedo integrarme a su punto de acuerdo, ya que es una preocupación latente de los habitantes de la zona oriente, el tema del Popocatepetl.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Diputada Anaís, acepta la adhesión.

DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ (Desde su curul). De acuerdo.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Esta Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite del dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos, Presidenta.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. De a conocer la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. El punto de acuerdo fue presentado a la aprobación de la Legislatura, por la diputada Anaís Miriam Burgos Hernández, en

nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en ejercicio de las facultades que le confieren al Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México. PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunta a los integrantes de la “LX” Legislatura si desean hacer uso de la palabra, diputada Beatriz adelante por favor.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Compañeras y compañeros, honorable mesa, a quienes nos sintonizan por los medios de comunicación, en estos días ha imperado más la noticia del propio volcán, agradecemos que nos sigan por las redes y también sobre todo sumarme no solamente a la propuesta de mi compañera, sino también que se vea la actitud que debemos de tomar ante estos casos.

Quienes tenemos la gracia de haber nacido en una de las regiones más hermosa del Estado de México, como es la región de los volcanes y que hoy varios de los diputados nos toca representar de manera responsable extendiendo la invitación también a que se sumen y que hagamos un esfuerzo la diputada Marín del Distrito de Chalco, el diputado Juan Carlos Soto del Valle de Chalco, el diputado Israel Espinoza de Ixtapaluca, la diputada Rosa María Zetina de Ixtapaluca y quien también hoy me toca encabezar uno de los distritos que están en peligro latente que es el distrito 28 su servidora Beatriz García.

Por muchos años a la actividad que ha desarrollado el volcán, ha sido no sólo un temor constante en nuestra región, el Volcán también es el guardián de nuestro valle y nos ha enseñado a vivir de manera resiliente, hoy celebro a la voluntad de los presidentes municipales, de las organizaciones de protección civil a nivel estatal y nacional que converjan en un solo proyecto a favor de los ciudadanos y que prevalezca por encima de los intereses políticos o de protagonismo, por encima de todo la vida de la ciudadanía.

No está de más refrendar la solicitud que mi compañera hace al Gobierno del Estado de México, para que en el tema que hoy estamos viviendo, no sea solamente una mirada de ocasión, las conexiones de nuestros pueblos, por años, han sido abandonadas y hoy son la prioridad para en caso de una evacuación podamos transitar por ellas y hacer que realmente un ejercicio de evacuación, el cual debería de tener muchas consideraciones, sea en el mejor planteamiento de salvaguardar vidas y no de entrar en histeria, eso nos llama a no sólo ser reactivos, sino también ser preventivos, así mismo hacemos al invitación para ponernos en las manos de expertos en el tema y con ello invitar a los diputados regionales, a los presidentes municipales, a las organizaciones civiles, educativas religiosas, a colaborar en conjunto y es por eso que nos hemos dado a la tarea y hoy a mis compañeros diputados y a todos los que quieran acudir el día de mañana en el CENAPRED, en las oficinas del CENAPRED, habrá la interpretación de los mapas de peligro del Volcán Popocatepetl, el cual están cordialmente invitados y esperemos y hacemos también el llamado a sumarse en estos actos, será un taller de nueve de la mañana a cinco de la tarde y el cual está dirigido a los municipios a los que se les recomienda asistir es Amecameca, Ayapango Atlautla, Ozumba, Tepetlixpa, Ecatzingo, Ixtapaluca, Juchitepec, Tlalmanalco y sin duda también asistirán el Estado de Puebla, el Estado de Morelos y Tlaxcala, por tal motivo, pues nos sumamos y esperemos también que dentro de la propia Legislatura, así como ha habido planes emergentes, los diputados que representamos esta región estemos también totalmente coordinados y vinculados para cualquier ocasión.

Muchísimas gracias.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Gracias diputada, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Esta Presidencia consulta a la Legislatura, si se considera suficientemente discutido en lo general el punto de acuerdo y pide a quienes estén por ello, se sirvan levantar la mano. ¿En contra; en abstención?

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Esta Legislatura, considera suficientemente discutido en lo general el punto de acuerdo.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. La Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y pide a la Secretaría abra el sistema de registro de votación hasta por dos minutos; adicionando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva informarlo.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Ábrase el sistema de registro de votación hasta por dos minutos.

(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO. Presidenta, el punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad en lo general.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria también en ese sentido. Sírvese la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

En cumplimiento con el punto número 15 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado José Antonio García García, quien leerá el punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta de manera respetuosa al titular del Ejecutivo del Estado de México y a los 125 municipios del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones y en la medida posible, absorban la operación administrativa y financiera de las estancias infantiles, pertenecientes al Programa de Estancias Infantiles, para apoyar a madres trabajadoras, con el objetivo de no vulnerar los derechos de las madres y padres trabajadores, así como salvaguardar y garantizar el interés superior de las niñas y niños afectados por la disminución de recursos a dicho programa, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Adelante diputado.

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA. Muchas gracias Presidenta, saludo con mucho aprecio a los compañeros integrantes de esta Mesa Directiva les deseamos mucho éxito.

En México el “Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras”, hasta hace unos meses representaba un instrumento de oportunidad a las madres y padres de contar con un lugar especializado, acondicionado para su atención, cuidado y alimentación respecto de sus hijos, mientras se encuentran laborando o realizando alguna actividad en busca de un empleo o tal vez estudiando.

De acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación la Política de desarrollo social, CONEVAL, desde su creación en el año 2007 al cierre del año 2018, dicho programa ha beneficiado a poco más de 2.13 millones de madres y padres trabajadores y ha atendido a más de 2.5 millones de niñas y niños mexicanos; asimismo, datos de la Secretaría de Bienestar, señalan que al cierre preliminar del año 2018 se encontraban afiliados al programa 9 mil 563 estancias infantiles en todo el territorio nacional de las cuales 1 mil 169 se ubican en 105 municipios del territorio mexiquenses.

Pese a que las estancias infantiles representan un instrumento para dar respuesta oportuna y efectiva a la población femenina trabajadora y padres solos que demandan opciones para el cuidado de sus hijos e hijas, en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio del año 2019 al Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, se le asignaron únicamente 2 mil 41 millón de pesos, cifra que representa un recorte de más del 50% a dicho beneficio social, respecto del año anterior.

La entidad mexiquense se vio afectada con un recorte de 191.1 millones de pesos cifra que representa una disminución del 55% del presupuesto que recibió en el año anterior para dicho programa al pasar de 353.7 millones de pesos a 162.7 millones; asimismo, el pasado 28 de febrero se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que emiten las reglas de operación

del “Programa de Apoyo Para el bienestar de Niñas y Niños” hijos de madres trabajadoras para el ejercicio fiscal del año 2019 con el cual abroga las reglas de operación del “Programa de Estancias Infantiles del año 2018” y establece en la eliminación de los subsidios a estancias infantiles, lo cual es preocupante porque afectará a más de 329 mil niñas y niños y 313 mil padres de familia en todo el país.

Al respecto distintas instancia como la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación han expresado su preocupación por el impacto en los derechos de niñas y niños y a sus familias y que puede generar el recorte presupuestal a dicho programa, pues señalan que dichas medidas restringirían su derecho a la educación y estimulación temprana, a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral.

Es importante señalar que prácticamente en todos los estados de la republica derivado del recorte presupuestal han cerrado gran número de estancias infantiles, tan sólo en el estado de Yucatán ya se han cerrado al menos el 40% de estancias, en Zacatecas el 70% de estancias y en Oaxaca se habla de hasta un 60% de estancias cerradas, por señalar algunas, situaciones que han dejado en estado de indefensión a los niños y niñas afectados.

Bajo este contexto se han interpuesto distintas acciones de diferente índole que buscan apoyar la operación y continuidad de dichas estancias infantiles, tales como la queja que el Partido Acción Nacional del Estado de México, presentó ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos la semana pasada derivado reitero del recorte presupuestal al programa de estancias infantiles o bien, más de los 4 mil amparos que se han interpuesto en todo el territorio nacional ante el Poder Judicial, dando donde sobra decir que la resolución de distintos jueces en estados como Chihuahua y Querétaro a dichos amparos han concedido la suspensión para no aplicar la reducción presupuestal para el año 2019 y la obligación de mantener las disposiciones de 2018, por considerar que las reglas de operación para este ejercicio fiscal no garantiza las prestaciones para los ya beneficiados, lo que se opone al principio de progresividad e interés superior del menor.

Ahora bien, respecto del Estado de México, el recorte presupuestal al Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, traerá consigo grandes repercusiones en la entidad, pues dicha medida afectaría a 18 mil niñas y a 20 mil 851 niños mexiquenses, además de que se verían afectadas 37 mil 79 madres y padres mexiquenses, aunado a que las reglas de operación vigentes sólo contemplan a dos municipios de la entidad para ser beneficiarios, además anularía la posibilidad de contar con una educación temprana a la niñez mexiquense, así como de estar al cuidado de personas capacitadas en lugar seguro y destinado específicamente para ese fin y representaría una medida que profundice las brechas de desigualdad de género en el Estado, pues las mujeres trabajadoras podrían velar y podrían verse obligadas a renunciar a su empleo para asumir el cuidado de niñas y niños en detrimento de sus derechos a la igualdad sustantiva, acceso al empleo y a la independencia económica.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, consideramos que más allá de tintes políticos y de colores, necesitamos plantear soluciones a los problemas tangibles que afectan a la ciudadanía.

Derivado de lo anterior resulta indispensable generar alternativas que busquen apoyar la operación de dichas estancias infantiles bajo todas las medidas del alcance posible, en virtud de ello se plantea hacer un llamado de manera respetuosa al Titular del Ejecutivo Estatal y a los 125 municipios de la entidad, para que en el ámbito de sus atribuciones y en la medida de las posibilidades económicas absorban la operación administrativa y financiera de las estancias infantiles pertenecientes, reitero al Programa de Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras.

Cabe señalar que alcaldías como la de Benito Juárez, en la Ciudad de México y el Municipio de Huixquilucan en la entidad mexiquense ya han dado muestra de que se puede implementar acciones responsables que busquen erradicar los efectos negativos en la población afectada, como

lo de las estancias infantiles al plantear soluciones que beneficien a madres trabajadoras y a las y los niños que representan el futuro de nuestro país; asimismo, para que las estancias infantiles ubicadas en el Estado de México pudiera proporcionar un servicio adecuado y de calidad en el cuidado y atención de las niñas y niños, se necesitarían por lo menos que los 353.7 millones con los que operaron en el año 2018, se mantuvieran, por ello se plantea que en el Gobierno del Estado se destinaran dichos recursos que permitieran hacerle frente ante tal situación.

Cantidad que representaría sólo el 0.12% del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2019 y que conllevaría una mayor afectación al presupuesto y no obstante el beneficio que se generaría para los grupos vulnerables, beneficiaría especialmente a las y los niños y sería exponencialmente mayor para las madres y padres trabajadores.

Es evidente la necesidad de acciones concretas de ser proactivos y buscar soluciones ante decisiones que trasgreden los derechos de la población más vulnerable, hoy es tiempo de mirar al presente e implementar políticas eficientes para mejorar el futuro.

Por las razones anteriores, los diputados del Partido Acción Nacional ponemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

PRIMERO. Se exhorta de manera respetuosa al titular del Ejecutivo del Estado de México y a los 125 municipios de nuestro Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones y en la medida de lo posible, absorban la operación administrativa y financiera de las estancias infantiles perteneciendo al Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, con el objetivo de no vulnerar los derechos de las madres y padres trabajadores, así como salvaguardar y garantizar el interés superior de la niñez y niños afectados por la disminución de recursos a dicho programa.

SEGUNDO. Se exhorta de manera respetuosa al titular del Ejecutivo del Estado de México para que a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, realice la reasignaciones presupuestarias correspondientes, a fin de designar recursos adicionales a los aprobados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el año 2019, a los municipios que absorban administrativa y financieramente las estancias infantiles afectadas por la disminución del recurso al programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras.

TERCERO. Se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a realizar una investigación exhaustiva sobre las estancias infantiles del Estado de México pertenecientes al Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, a efecto de verificar que no existan desviaciones o irregularidades en el uso de los recursos financieros y materiales de dichas estancias, y en su caso, inicie las acciones que conforme a derecho proceda por las irregularidades que detecten para garantizar el cumplimiento a las disposiciones legales y normativas de las estancias infantiles, abono a que con estos elementos que acabo de determinar frente a ustedes, compañeras y compañeros diputados tengamos la oportunidad de respaldar en este momento un proyecto del Partido Acción Nacional respecto a esta iniciativa y que dejemos atrás esos revanchismos que tanto daño le hacen al Estado de México.

Vamos a trabajar de la mano y les agradezco mucho la atención.

Muchas gracias Presidenta.

Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, 4 de abril del 2019.

**C. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**

DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

Los que suscriben, Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, integrantes de la LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de esta H. Asamblea, **el Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México y a los 125 municipios del Estado de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones, y en la medida de lo posible, absorban la operación administrativa y financiera de las estancias infantiles pertenecientes al “Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras”, con el objetivo de no vulnerar los derechos de las madres y padres trabajadores, así como salvaguardar y garantizar el Interés Superior de las niñas y niños afectados por la disminución de recursos a dicho Programa,** de conformidad con la siguiente:

Exposición De Motivos

En México las guarderías y estancias infantiles que operan bajo el esquema de seguridad social no contributivas representan un instrumento de oportunidad a las madres y padres, en contar con un lugar especializado y acondicionado para la atención, cuidado y alimentación de sus hijos, mientras se encuentran laborando, en busca de un empleo o estudiando.

Al respecto, el 11 enero del año 2007 se puso en marcha el “Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras”, con el objetivo de disminuir la vulnerabilidad de los hogares en los que el cuidado de los hijos recae en una madre trabajadora o con intención de incorporarse al mercado laboral, estudiante o un padre solo, mediante la entrega de apoyos para cubrir parte de los gastos del servicio de cuidado y atención infantil y la creación de espacios que permita aumentar la oferta.

De acuerdo con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), desde su creación en el año 2007 al cierre del año 2018, el “Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras” ha beneficiado a poco más de 2.13 millones de madres y padres trabajadores y ha atendido a más de 2.5 millones de niñas y niños mexicanos.

Asimismo, datos correspondientes al cuarto informe trimestral del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras del año 2018¹, de la Secretaría de Bienestar, señala que, al cierre preliminar del año 2018, se encontraban afiliadas al Programa 9 mil 563 estancias Infantiles en todo el territorio nacional, cifra que representó un incremento del 1.9 %, respecto del mismo periodo del año anterior.

¹ 4.º Informe Trimestral de 2018, Programas de Subsidio del Ramo Administrativo 20; Bienestar, Secretaría de Bienestar, disponible en la pág. web.-

http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Transparencia/InformesPresupuestoEjercido/Cuarto_Informe_Trimestral_2018.pdf, consultado el día 18/03/2019.

El Estado de México es la entidad donde se encuentran el mayor número de estancias infantiles, con mil 169 estancias, donde se atienden a 38 mil 852 niños y niñas mexiquenses. Asimismo, con dichas instancias infantiles se benefician a 37 mil 079 padres y madres trabajadoras.

Dicho informe infiere que el presupuesto ejercido para el programa en el año 2018 fue de poco más de 4 mil 70 millones de pesos de los cuales 393.3 millones de pesos correspondieron al Estado de México.

De igual forma de acuerdo con el Documento “Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras, Recuento de las evidencias de las evaluaciones 2007-2019”² del CONEVAL, señala que las evaluaciones realizadas al Programa de Estancias Infantiles han mostrado resultados favorables, puesto que, por un lado, es efectivo para promover la participación en el mercado laboral de mujeres de escasos recursos con hijos pequeños, especialmente las que no trabajaban antes de entrar al programa, además de observar un aumento de 18% en la probabilidad que tienen estas mujeres de incorporarse a un empleo acompañado de un incremento de seis horas de trabajo a la semana. Dichas evaluaciones también identifican mejoras en la socialización de los infantes y diversidad de su dieta.

Pese a que las estancias infantiles representan un instrumento para dar respuesta oportuna y efectiva a la población femenina trabajadora, que demandan opciones para el cuidado de sus hijos e hijas, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2019, al Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras, se le asignaron únicamente de 2 mil 41 millones de pesos, cifra que representa un recorte de más del 50% a dicho beneficio social, respecto del año anterior,

La entidad mexiquense se vio afectada con un recorte de 191.1 millones de pesos, cifra que representa una disminución del 55% del presupuesto que recibió en el año anterior para dicho programa, al pasar de 353.7 millones de pesos a 162.7 millones de pesos.

Asimismo, el pasado 28 de febrero, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de madres trabajadoras para el ejercicio fiscal 2019”, con el cual abroga las “Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras 2018”, y establece la eliminación de los subsidios a estancias infantiles, lo cual es preocupante porque afectará a más de 329 mil niñas y niños y 313 mil padres de familia en todo el país.

Cabe señalar que el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Bienestar, hasta antes de dichas medidas cubría el costo de los servicios de cuidado y atención infantil con los siguientes montos:

- 950 pesos mensuales por cada niña o niño de entre 1 año y hasta un día antes de cumplir los 4 años, inscrita(o) en alguna Estancia Infantil afiliada al Programa que cuente con Autorización del Modelo.
- 1,800 pesos mensuales por cada niña o niño de entre 1 y hasta un día antes de cumplir los 6 años, en los casos de niñas(os) con alguna discapacidad que cuente con certificado médico vigente, inscrita(o) en alguna Estancia Infantil afiliada al Programa que cuente con Autorización del Modelo.

² <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2019/feb/Coneval-20190226.pdf>

Al respecto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)³ ha expresado su preocupación por el impacto en los derechos de niñas y niños, y sus familias, que puede generar el recorte presupuestal de casi 50% al “Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras”, pues señala que dicha medida podría restringir su derecho a la educación y estimulación temprana, a vivir en condiciones de bienestar, y a un sano desarrollo integral.

Asimismo señala que el recorte presupuestal a las estancias infantiles, puede propiciar a que las madres y padres afectados busquen otras opciones para el cuidado de sus hijas e hijos durante su jornada laboral, derivando en un gasto familiar imprevisto que impacte en sus medios de subsistencia, o bien, ante la falta de redes de apoyo familiar, es probable que las madres y padres trabajadores se vean forzados a dejar a sus hijas e hijos al cuidado de personas sin preparación para el desempeño de labores de cuidado, lo cual constituye un riesgo para su integridad y seguridad.

De acuerdo con el Índice Mexicano de Satisfacción del Usuario (IMSU), el nivel de satisfacción percibida por los beneficiarios registró calificaciones altas en las variables de Satisfacción (94 puntos), Calidad percibida (95 puntos), Expectativas (87 puntos) y Confianza (96 puntos).

El recorte presupuestal al Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras traerá consigo grandes repercusiones en el Estado de México pues dicha medida afectaría a 18 mil niñas y 20 mil 851 niños mexiquenses, además de que se verían afectados 37 mil 79 madres y padres mexiquenses.

Dicha medida anula la posibilidad de contar con una educación temprana a la niñez mexiquense, así como estar al cuidado de personas capacitadas en lugar seguro y destinado específicamente para ese fin, además representar una medida que ahonde las brechas de desigualdad de género en el país, pues las mujeres trabajadoras podrían verse obligadas a renunciar a su empleo para asumir el cuidado de niñas y niños, en detrimento de sus derechos a la igualdad sustantiva, acceso al empleo, y a la independencia económica.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, consideramos que más allá de tintes políticos y de colores, necesitamos plantear soluciones a los problemas tangibles que afectan a la ciudadanía, derivado de lo anterior, resulta indispensable generar alternativas que busquen apoyar la operación de dichas estancias infantiles, bajo todas las medidas al alcance posible.

En virtud de ello, se plantea exhortar de manera respetuosa a los Presidentes Municipales del Estado de México donde sus habitantes madres trabajadoras y padres trabajadores se vieron afectados por la disminución de recursos del “Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras”, para que, en el ámbito de sus atribuciones, y en la medida de lo posible, absorban la operación administrativa y financiera de las estancias infantiles que se ubiquen respectivamente en sus demarcaciones, con el objetivo de no vulnerar los derechos de las madres y padres trabajadores, así como salvaguardar y garantizar el Interés Superior de los niñas y niños afectados, con dicha medida.

³ Comunicado de Prensa DGC/047/19, Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), disponible en la pág. web: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2019/Com_2019_047.pdf, consultado el día 20/03/2019.

Cabe señalar que alcaldías como la de Benito Juárez en la Ciudad de México y el Municipio de Huixquilucan en la entidad mexiquense ya han dado muestra de que se pueden implementar acciones responsables que busquen erradicar los efectos negativos en la población afectada como la de las estancias infantiles, al plantear soluciones que beneficien a madres trabajadoras y a los y las niños que representan el futuro de nuestro país⁴.

Como bien se ha señalado el presupuesto en la entidad mexiquense para el Programa de Apoyo a Madres Trabajadoras sufrió un recorte del 55% respecto del año anterior, donde se le asignaron 353.7 millones de pesos. Dicho presupuesto fue relativamente suficiente para que las estancias pudieran proporcionar un servicio adecuado y de calidad en el cuidado y atención de las niñas y los niños.

En este sentido para que se pudiera mantener dicho monto a las Estancias infantiles se necesitaría que el Gobierno del Estado destinara los 353.7 millones de pesos que permitieran hacerle frente ante tal situación, cantidad que representaría solo el 0.12% del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2019 y que no conlleva mayor afectación al presupuesto, no obstante el beneficio que se generaría para los grupos vulnerables beneficiados, especialmente para las y los niños, sería exponencialmente mayor.

Derivado de ello, de igual manera se hace un llamado al Titular del Ejecutivo del Estado de México, para que, a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, realice las reasignaciones presupuestarias correspondientes, a fin de destinar recursos adicionales a los aprobados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2019, a los municipios que absorban administrativa y financieramente las estancias infantiles afectadas por la disminución de recursos al “Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras”.

Asimismo, la presente propuesta plantea exhortar de la manera respetuosa a la Auditoría Superior de la Federación a realizar una investigación exhaustiva sobre las Estancias Infantiles del Estado de México pertenecientes al “Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras”, a efecto de verificar que no existan desviaciones o irregularidades en el uso de los recursos financieros y materiales de dichas estancias y, en su caso, inicien las acciones que conforme a derecho proceda por las irregularidades que detecten, para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas de las estancias infantiles.

Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado, me permito someter a la consideración de esta H. Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. Se exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México y a los 125 municipios del Estado de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones, y en la medida de lo posible, absorban la operación administrativa y financiera de las estancias infantiles pertenecientes al “Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras”, con el objetivo de no vulnerar los derechos de las madres y padres trabajadores, así como salvaguardar y

⁴ Véase en la siguiente liga, consultada el 18 de marzo de 2019, en :
<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/2019/prensa/santiago-taboadaanuncia-que-la-alcaldia-benito-juarez-administrara-las-9-estancias-infantiles-de-la-demarcacion/>

garantizar el Interés Superior de las niñas y niños afectados por la disminución de recursos a dicho Programa.

Segundo. Se exhorta de manera respetuosa al Titular del Ejecutivo del Estado de México, para que, a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, realice las reasignaciones presupuestarias correspondientes, a fin de destinar recursos adicionales a los aprobados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2019, a los municipios que absorban administrativa y financieramente las estancias infantiles afectadas por la disminución de recursos al “Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras”.

Tercero. Se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a realizar una investigación exhaustiva sobre las Estancias Infantiles del Estado de México pertenecientes al “Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras”, a efecto de verificar que no existan desviaciones o irregularidades en el uso de los recursos financieros y materiales de dichas estancias y, en su caso, inicien las acciones que conforme a derecho proceda por las irregularidades que detecten, para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas de las estancias infantiles.

Transitorio

Único. Publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 4 días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Gracias diputado.

De acuerdo con la solicitud formulada y con apego a lo señalado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Presidencia somete a la aprobación de la “LX” Legislatura la propuesta de dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo para proceder de inmediato a su análisis y resolución.

Esta Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y consulta a las y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Refiera la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. El punto de acuerdo fue presentado a la aprobación de la legislatura por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confieren la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura, si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y pide a la Secretaría abra el sistema de registro de votación hasta por dos

minutos aclarando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva comunicarlo.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Ábrase el sistema de registro de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria también es ese sentido, sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

Por lo que corresponde al punto número 16 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada María de Lourdes Garay, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, el punto de acuerdo para exhortar al Titular del Ejecutivo Estatal para que por conducto de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, asigne a un trabajador manual a las escuelas de educación básica que así lo requieran y soliciten, a efecto de lograr una educación de calidad en los estudiantes mexiquenses.

Adelante compañera.

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. Buenas tardes con el permiso de la diputada Presidenta, de la mesa directiva y de todos mis compañeros diputados, saludo atentamente y agradezco la presencia de los medios de comunicación, saludo también al público en general que hoy nos acompaña.

La que suscribe, diputada María de Lourdes Garay Casillas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, por medio de la presente me permito someter ...

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Perdón diputada, permítame por favor, pido atentamente a los presentes que podamos poner atención a la presentante, por favor.

Muchas gracias.

Adelante diputada

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. ...me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura por el digno conducto de ustedes, iniciativa de punto de acuerdo, para exhortar al Titular del Ejecutivo Estatal, para que por conducto de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, asigne a un trabajador manual a las escuelas de Educación Básica, que así lo requieran y soliciten, a efecto de lograr una educación de calidad en los estudiantes mexiquenses conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La educación en México, tienen vital importancia, ya que de ella se desprenden aspectos, como a mayor educación mejores servicios y mejor desempeño, esto conlleva un mejor desempeño económico del país, México ha hecho inversiones muy importantes en educación no sólo en términos absolutos, pese ello, este elevado nivel de inversión el gasto por estudiante sigue siendo bajo, el gran eje para la transformación educativa en México, es mejorar la calidad y atender prioritariamente los problemas de falta de equidad, solo así se crearán las oportunidades para que cada quien realice sus aspiraciones y logre una vida digna.

Requerimos contar con un sistema de educación cimentado en valores humanos, ello implica la responsabilidad de atender plenamente las necesidades educativas, no sólo la igualdad de oportunidades, sino de otorgar un trato pertinente a los desiguales.

Ante este escenario es que se propone que la Secretaría de Educación del gobierno del Estado de México, asigne a un trabajador manual a las escuelas de educación básica, que por sus

condiciones y a solicitud expresa de éstas lo requieran. En el caso del mantenimiento de las escuelas de educación básica, son los padres de familia los que sufragan el gasto para poder tener a una persona de intendencia, con el consabido efecto negativo al presupuesto familiar.

De aprobar este punto de acuerdo compañeros diputados, estén seguros que miles de padres de familia les agradecerán la pertinencia de su acción.

Es cuanto diputada Presidenta.

Toluca de Lerdo, México abril del 2019.

**DIPUTADA PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Diputada Julieta Villalpando Riquelme, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, por medio del presente escrito me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura, por el digno conducto de ustedes, iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar al Titular del Ejecutivo Estatal para que por conducto de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México asigne a un trabajador manual a las escuelas de educación básica que así lo requieran y soliciten, a efecto de lograr una educación de calidad en los estudiantes mexiquenses, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación en México tiene vital importancia, ya que de ella se desprenden aspectos como: a mayor educación, mayores y mejores servicios y por lo tanto mejor desempeño de los demás servicios de la gente que participa que goza de un grado de estudios. Esto conlleva entonces a un mejor desarrollo económico del país en general.

México ha hecho inversiones muy importantes en educación. Ha mostrado aumentos sistemáticos en la inversión en educación, no sólo en términos absolutos sino también en cuanto a un porcentaje creciente del PIB dedicado a la educación. Pese a los elevados niveles de gasto en relación con el PIB así como con los recursos públicos disponibles, el gasto por estudiante sigue siendo bajo en términos absolutos.

En este sentido, la OCDE expresó que las comparaciones internacionales muestran que el gasto por estudiante es relativamente bajo en todos los niveles de educación, y de estos datos se deriva que los alumnos "más jóvenes en el periodo de la educación universal son tratados con menos generosidad en México que los estudiantes más viejos inscritos en niveles en los cuales la participación no es universal y en donde los estudiantes probablemente reciben un beneficio personal después de su graduación". Por lo anterior, añadió, los niveles de financiamiento para los estudiantes más jóvenes "parecen ser injustamente bajos".

En este contexto, el gran eje para la transformación educativa en México es mejorar la calidad y atender prioritariamente los problemas de falta de equidad, para hacer posible que todos los mexicanos puedan tener acceso a educación de buen nivel. Sólo así se crearán las oportunidades para que cada quien realice sus aspiraciones y logre una vida digna, productiva y solidaria.

Para avanzar en este sentido, requerimos contar con un sistema de educación cimentado en los valores humanos universales. Un sistema que sea pertinente, integrado, diversificado, flexible, innovador y dinámico; coordinado con la sociedad en su conjunto, con el sistema de ciencia y tecnología, con el sector cultural y con el aparato productivo.

La transformación de nuestro sistema educativo debe visualizar acciones como la transición social, el elemento que exige resolver con la mayor urgencia las desigualdades entre los grupos sociales, las regiones geográficas y los géneros, que caracterizan la realidad nacional.

Ello implica la responsabilidad de atender plenamente las necesidades educativas de distintos grupos de edad y grupos étnicos y culturales diversos. No se trata sólo de promover la igualdad de oportunidades, sino de otorgar un trato pertinente a los desiguales, con políticas compensatorias de diferenciación positiva a favor de los más rezagados.

Ante este escenario, es que se propone, que la Secretaría del Educación del Gobierno del Estado de México, asigne a un trabajador manual a las escuelas de educación básica que, por sus condiciones y a solicitud expresa de ésta, lo requieran.

Los avances en el sector educativo que ha tenido el Estado de México, es innegable, pero también se hace indiscutible que aún falta camino por recorrer, como es el caso del mantenimiento de las escuelas de educación básica, ya que son los padres de familia los que sufragan el gasto para poder tener a una persona de intendencia, con el consabido efecto negativo al presupuesto familiar.

Enfrentar los retos que plantea el desarrollo del país demanda una visión del quehacer educativo sustentado en la corresponsabilidad entre la sociedad y los distintos órdenes de gobierno. La educación es una función social que nos concierne a todos, pues a todos nos atañen sus limitaciones y sus logros. Para asegurar que el compromiso social se convierta en el compromiso de todos por la calidad de la educación, es necesario establecer tanto los propósitos y principios comunes, como las responsabilidades específicas de quienes lo suscribimos.

De aprobar este punto de acuerdo compañeros diputados, estén seguros que miles de padres de familia les agradecerán la pertinencia de su acción, y con ello refrendaremos que esta Legislatura es la Casa de la Confianza de los mexiquenses.

Por lo anterior, me permito someter a la consideración de esta H. Legislatura el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se exhortar al Titular del Ejecutivo Estatal para que por conducto de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México asigne a un trabajador manual a las escuelas de educación básica que así lo requieran y soliciten, a efecto de lograr una educación de calidad en los estudiantes mexiquenses.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, a los ____ del mes de ____ del 2019.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Gracias, diputada.

Para dar trámite al punto de acuerdo, esta Presidencia pregunta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia consulta a la Legislatura si se admite a trámite la proposición y pide a quienes estén por ello se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. La admisión a trámite ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Se turna a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para su análisis.

Con apego al punto número 17 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputadas María Luisa Mendoza Mondragón, quien leerá el punto de acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, para que en uso de sus facultades, celebre convenios de colaboración con el Registro Agrario Nacional, órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano; a la Procuraduría Agraria; así como al Instituto Nacional del Uso del Suelo Sustentable, para que en coordinación se brinde asesoría y atención a los diversos sujetos agrarios, con el objetivo de que éstos puedan realizar los trámites atinentes a la regularización de la tenencia de la tierra, presentado por la diputada María Luisa Mendoza Mondragón y por el diputado José Alberto Couttolenc Buentello, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Adelante compañera.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias Presidente diputada, con la venia de las y los diputados, de las personas que nos siguen a través de diversos medios y del público que hoy nos acompaña.

El suelo ejidal en México ha presentado a lo largo de su historia imprecisión desde su origen, ambigüedad de su implementación, indefinición en su propiedad y confusión en su utilización.

En este siglo refiere que todo a partir de esta segunda mitad del siglo XX de su original e histórico sentido agrario comunal, se ha ido transformando como una mercancía actualmente para uso urbano y que aporta ganancias, tanto privadas como públicas, más de la mitad de las tierras de México se encuentran en posesión de ejidos y comunidades agrarias.

Esto significa que la mayoría de las montañas, bosques, selvas, superficies agrarias, bancos de materiales y litorales, son propiedad social.

El artículo 27 constitucional, considera básicamente 5 tipos de tenencia de la tierra: ejidal, comunal, agrícola y ganadera, pequeña propiedad y propiedad de la nación; sobre ella, se puede ejercer procedimientos de dotación, restitución, ampliación, reconocimiento, titulación de la comunidad agraria, formación de nuevos centros de población, permutas ejidales, fraccionamientos de ejidos y comunidades; así como suspensión de derechos agrarios, como fusión y disolución de núcleos agrarios y cambios de regímenes de propiedad.

Las situaciones que rodea el acceso a este tipo de propiedad y los procesos de administración de la tierra como una práctica de un derecho por tradición, costumbre o convención, es decir, un derecho consuetudinario o la situación de autoridades, de autonomía en las tomas de decisiones, su gran extensión en el país, principalmente en las periferias de las ciudades, la existencia de leyes y autoridades paralelas, así como la falta de claridad en las políticas públicas y leyes, fomentan el surgimiento de múltiples modos de uso y acceso, principalmente para uso urbano en la mayoría de los casos al margen de cualquier marco regulatorio.

La Comisión para Regulación de la Tenencia de la Tierra, mejor conocida como CORETT, dio a conocer que al menos 3 mil ejidos en el Estado de México presentan problemas de asentamientos e irregularidades.

En el 2003, se crea el Instituto Mexiquenses de la Vivienda Social, mejor conocido como IMEVIS, al cual se le otorgan facultades como regularizar los asentamientos humanos y la tenencia

de la tierra en los ámbitos urbano y rural así como celebrar convenios encaminados a dichos fines, dentro de un ejido existen diferentes tipos de tierra el actual marco jurídico agrario los dividen tierras de asentamiento humano, tierras de uso común y tierras parceladas, a estas tierras sólo tiene acceso justo los ejidatarios y comuneros reconocidos por las asambleas, regularmente son tierras que cuentan con recursos forestales, montes, potreros, bancos de minas o material pétreo, agostaderos, explotados en común.

La garantía de aprovechamiento por parte del titular de estas tierras es amplia ya que su propiedad permite traspasar más fácilmente su dominio y usufructo, todos estos cambios legales en el aprovechamiento de dichas tierras ha llevado a la falta de seguridad y certeza jurídica sobre la tenencia y posesión legal de la tierra en México como el no cumplimiento de los planes de desarrollo y planes de ordenamiento ecológico del Estado y Municipios, estas formas de considerar a la propiedad ejidal no son nuevas, ni fueron instauradas por el actual régimen legal agrario, existen desde hace tiempo y fueron consolidándose a lo largo de la etapa de la reforma agraria.

Por lo antes referido, surge la necesidad de desarrollar procedimientos que aceleren la atención de dichos grupos sociales en la regulación de la propiedad, además como es bien conocido por lo general las delegaciones y dependencias gubernamentales en este caso el RAN, es decir el Registro Agrario Nacional, la Procuraduría Agraria e Instituto Nacional de Suelo Sustentable se ubican en las capitales de las entidades federativas o en centros urbanos que en ocasiones se encuentran distanciados de los ejidos o comunidades lo que en primer momento constituye un obstáculo dado el traslado de los mismo a ciudades o poblaciones diversas.

Es por ello que el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista del Estado de México, pone a consideración el Punto de Acuerdo para que exista una colaboración por parte del IMEVIS, con dichos órganos con el propósito de acelerar los trámites diversos, así como servicios y programas a las comunidades que así lo requieren , considerando que la tenencia de la tierra es una parte importante en la estructuras sociales, políticas y económicas las relaciones de la tenencia de la tierra pueden estar bien definidas y ser exigibles ante el Tribunal Judicial, Oficial o mediante estructuras consuetudinarias dentro de una comunidad en otros casos puede estar relativamente mal definidas con ambigüedades que prestan y que presentan abusos, injusticia e inequidad, por lo que no debemos permitir que esto ocurra justo en el Estado de México, para lo cual como representante de los mexiquenses tenemos la obligación de fomentar y apoyar para que las familiar tengan una certeza jurídica de la propiedad de la tierra, que la mayoría de los casos es su único patrimonio.

Por lo tanto, ponemos en consideración de esta Legislatura el Punto de Acuerdo con el objetivo de exhortar de manera respetuosa al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, también a la Secretaría ,por supuesto, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano para que de cabal cumplimiento a los convenios celebrados, con núcleos ejidales a fin de concluir los trámites legales sobre la tenencia de la tierra en beneficio de los ejidatarios y comuneros del Estado de México, ya que dentro de este Ejercicio Fiscal en este 2019 y también en el 2018, realizó varios convenios pero no ha dado cumplimiento y esto lo ha dejado imposibilitados a muchos de los comuneros ejidatarios para poder adquirir justo el título de propiedad, así como solicitar al Registro Agrario Nacional como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; a la Procuraduría Agraria, así como al Instituto Nacional del Suelo Sustentable, para que en coordinación se brinde asesoría y atención a los diversos sujetos agrarios con el objetivo de que éstos puedan realizar trámites atinados a la regularización de la tenencia de la tierra en el Estado de México.

Finalmente no olvidemos que la tierra no es una herencia de nuestros padres, sino un préstamo de nuestros hijos, debemos cuidarla y proteger su justa tenencia.

Es cuanto Presidenta diputada.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES CELEBRE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO; A LA PROCURADURÍA AGRARIA, ASÍ COMO AL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE, PARA QUE EN COORDINACIÓN SE BRINDE ASESORÍA Y ATENCIÓN A LOS DIVERSOS SUJETOS AGRARIOS CON EL OBJETIVO DE QUE ÉSTOS PUEDAN REALIZAR LOS TRÁMITES ATINENTES A LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

Del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y por lo mandatado en el artículo 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Someto a consideración de esta LX Legislatura la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Revolución mexicana marca en la historia de la Nación un parteaguas en el que las clases trabajadores, compuestas principalmente de obreros y campesinos, emprenden la lucha por alcanzar una justicia social, encuadrada en una nueva distribución de la riqueza.

El término de la gesta revolucionaria se dio con la promulgación de la Constitución de 1917; norma jurídica que abordó en su texto las demandas sociales más sentidas de la población en esa época. Si bien, con anterioridad a la Constitución, se habían dado avances importantes en cuestiones agrarias, en la que destaca la Ley de la materia de 1915, redactada por Luis Cabrera, en colaboración con Andrés Molina Enríquez; no es hasta 1917, que se otorga al Estado el dominio pleno sobre tierras, aguas y subsuelo, siendo a partir de dicho momento, que la Nación se encargaría de la reorganización y redistribución de los mismos.

Con los mencionados antecedentes, resulta pertinente conocer la situación actual de los ejidos y comunidades en México, ello partiendo de la premisa que dichos entes conforman un grupo social importante en el país y que merecen especial atención, derivado de la situación de desigualdad que enfrentan.

En este orden de ideas, se tiene que para 2014, la propiedad social, es decir ejidos y comunidades, se integraba por un total de 100 millones 60 mil 621 hectáreas, de las cuales 82 millones 878 mil 464 corresponden a ejidos y 17 millones 182 mil 157 hectáreas a comunidades. Por lo tanto, la superficie ocupada por ejidos y comunidades, representa aproximadamente el 51% de la extensión territorial del país.

En mérito de la cantidad de núcleos agrarios en el país, éstos se conforman por un total de 5 millones 653 mil 637 ejidatarios, comuneros y posesionarios; de los cuales casi la mitad (47.6%)

corresponde a ejidatarios y comuneros de cinco entidades federativas: el Estado de México, Guerrero, Veracruz, Oaxaca y Chiapas.

Son razones como las referidas las que revelan la importancia y vigencia de atender los problemas que aquejan a la propiedad social en México.

En el afán de resolver los problemas en el campo mexicano que fueron surgiendo una vez promulgada la Constitución de 1917 y puesto en marcha el reparto de tierras; en 1992 se promovió una reforma al artículo 27 constitucional, con el objeto de brindar mayor justicia en el ámbito agrario. Derivado de ello se expidió en el mismo año, la Ley Agraria vigente, en la que se reconoce a las asambleas ejidales y comunales como máximas autoridades en los núcleos agrarios; suprime la intervención gubernamental en la vida interna de los mismos; reconoce derechos a poseionarios y avocindados; crea autoridades como la Procuraduría Agraria y tribunales especializados en la materia, y establece los mecanismos para certificar y garantizar la tenencia de la tierra.

En respuesta al nuevo marco constitucional y legal, el gobierno federal arrancó el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de solares Urbanos (Procede), con el propósito de otorgar seguridad en la tenencia de la tierra a todo sujeto agrario, ello con la expedición y entrega de los certificados y títulos correspondientes.

En 2006, se declaró el cierre operativo y conclusión del Procede, sin embargo para 2007 se creó el Fondo de Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR), persiguiendo el mismo objeto, mismo que, para 2016 cambió de nombre a Programa de Regularización y Registro de Actos Jurídicos Agrarios, conservando las mismas siglas, en él se pretende como objetivo general, “otorgar certeza jurídica en la tenencia de la tierra mediante el ordenamiento, regularización, certificación y titulación de los derechos sobre las propiedad social, contribuyendo con ello al ordenamiento territorial”. Este trámite se lleva a cabo por el Registro Agrario Nacional (RAN), en coadyuvancia de la Procuraduría Agraria y se integra por las siguientes etapas:

1. **Solicitud.** La Procuraduría Agraria brindará la atención a los núcleos agrarios interesados, determinando con los mismos la viabilidad de incorporarse al Programa.
2. **Asamblea de incorporación y anuencia.** Es importante que los órganos de representación manifiesten su consentimiento de incorporación al Programa.
3. **Trabajos técnicos de campo.** Mismos que consisten en la medición y delimitación de los núcleos agrarios.
4. **Asamblea para aprobación.** En ésta se exhibirán y aprobarán por parte de la Asamblea el plano preliminar.
5. **Generación de productos cartográficos.** El RAN se encargará de procesar la información para planos definitivos.
6. **Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de tierras (ADDAT).** Ello de conformidad con el artículo 56 de la Ley Agraria, la Asamblea de cada ejido, es el órgano facultado para determinar el destino de las tierras que no estén formalmente parceladas, efectuar el parcelamiento de éstas, reconocer el parcelamiento económico o de hecho y regularizar la tenencia de los poseionarios o de quienes carezcan de los certificados correspondientes.

7. Integración del expediente general. Tarea que corre a cargo de la Procuraduría Agraria, misma que conforma, integra y entrega el Expediente General al RAN.

8. Revisión de la documentación. Una vez que el RAN, cuenta con el expediente general, procede a emitir un dictamen técnico, calificación e inscripción registral del acuerdo de la ADDAT.

9. Entrega de documentos. Por último, el RAN se encarga de la entrega de los respectivos certificados.

Como es posible apreciar, el procedimiento para regularizar la tenencia de la tierra en núcleos agrarios, conlleva la realización de diversos actos que involucra tanto a autoridades en la materia como a sujetos agrarios interesados, ello sin menoscabar las competencias de los órganos internos ejidales o comunitarios.

En este orden de ideas y con base en los resultados arrojados por el RAN, en 2016, se tuvo como meta atender 360 núcleos agrarios, misma que se superó con un excedente de 33, los cuales equivalen a una superficie regularizada de 129,034 hectáreas.

A pesar de las cifras anteriores, los problemas referentes a la falta de certificaciones o títulos que acrediten la posesión de la tierra, continua vigente en los núcleos agrarios, mismo que no es una cuestión menor, dado que dicho documento es el apropiado para acreditar la tenencia, en pro de favorecer la seguridad jurídica de los ejidatarios y comuneros.

En ese sentido, cabe señalar que el trámite más solicitado en el RAN para el año 2018, fue la Constancia de Inscripción y Vigencia de Derechos, documento que conforme con la Ley Agraria, permite al interesado conocer su calidad agraria, es decir, si es ejidatario, comunero, avecindado o posesionario, además, informa sobre cuál es su situación ante el RAN, respecto de sus derechos agrarios sobre sus parcelas o tierras de uso común.

No obstante, el problema de la regularización de la tierra afronta otra arista, para el año 2012, la entonces Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra (CORETT), dio a conocer que al menos tres mil ejidos en el Estado de México presentan problemas de asentamientos irregulares.

Resulta relevante mencionar, que la CORETT, se creó mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 1974 y reformado el 26 de febrero de 1999; en él se establece que el objeto de dicho organismo era el de regularizar la tierra de los asentamientos irregulares en predios ejidales, comunales y de propiedad federal, ello con la finalidad de disminuir la pobreza patrimonial a través de incorporar los asentamientos humanos al ordenamiento territorial, dando certeza jurídica a los mismos. Sin embargo, en 2016, el Ejecutivo federal decretó la reestructuración de la CORETT para transformarse en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, precisando como objeto el llevar a cabo todo tipo de actividades relativas a la gestión y regularización del suelo, con base en criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentable, es decir, su propósito se amplía a las demás modalidades de propiedad, no sólo a aquellas ejidales o comunales.

Esta tarea encuadra con lo estipulado por el artículo 4º de la Constitución Federal referente al reconocimiento del derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, así como la obligación del Estado de implementar los instrumentos y apoyos encaminados a garantizar tal objetivo.

Ahora bien, por lo que se refiere al ámbito local, en 2003 se crea el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), en respuesta a los ejes rectores dictados por el Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005, en el rubro relativo a la vivienda.

Dicho Instituto tuvo como antecedentes al Instituto de Acción Urbana e Integración Social y la Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México, mismos que tenían como objetivos atender los problemas relacionados con las viviendas, evitar asentamientos humanos irregulares y regular la tenencia de la tierra en los ámbitos urbano y rural.

Es en función de la problemática existente que al Instituto Mexiquense se le otorgan facultades tales como regularizar los asentamientos humanos y la tenencia de la tierra en los ámbitos urbano y rural, así como celebrar convenios, encaminados a dichos fines.

Derivado de la urgencia de atender los asentamientos irregulares, que va de la mano de una política pública inclusiva y del crecimiento urbano y territorial de manera ordenada, enfocado en que los servicios públicos se brinden con mayor facilidad por la autoridad y éstos sean asequibles a toda la población para alcanzar la prosperidad de las ciudades y comunidades; y de la búsqueda de alcanzar una protección más amplia, a los núcleos agrarios, salvaguardando los derechos sobre sus tierras constituye un elemento imprescindible que otorga a los sujetos agrarios, seguridad jurídica, en particular, aquella patrimonial, dado que el contar con el certificado o título correspondiente a las tierras de uso común, parcelas y solares urbanos, legalmente expedidos por las autoridades competentes, es el documento que valida el carácter con el que cuentan los sujetos agrarios, es que se considera pertinente que el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social celebre, en el ejercicio de sus atribuciones, convenios de colaboración con las dependencias competentes en llevar a cabo los trámites de regulación de la tenencia de la tierra en ejidos y comunidades del Estado de México.

Es por lo referido líneas previas, que surge la necesidad de desarrollar procedimientos que aceleren la atención a dicho grupo social. Además, como es bien sabido, por lo general, las delegaciones de las dependencias gubernamentales, en este caso: el RAN, Procuraduría Agraria e Instituto Nacional del Suelo Sustentable, se ubican en los capitales de las entidades federativas o en centros urbanos, que en ocasiones se encuentran distanciados de los ejidos o comunidades, lo que en primer momento constituye un obstáculo, dado el traslado de los mismos a ciudades o poblaciones diversas, es por ello que una colaboración por parte del IMEVIS con dichos órganos, acercaría los diversos trámites, servicios y programas a las comunidades que así lo requieran.

Por los motivos expuestos, es que se tienen que tomar todas las medidas necesarias por parte de las autoridades competentes para atender y en su caso, satisfacer las demandas de los miembros de los ejidos y comunidades.

Por lo que se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. Se exhorta al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social para que en ejercicio de sus funciones conferidas por la ley que lo crea, celebre convenio de colaboración con la Procuraduría Agraria, con la finalidad de dar a conocer, brindar asesoría y en su caso iniciar la solicitud de trámite a los miembros de los núcleos agrarios interesados en regularizar la tenencia de la tierra, a través del Programa de Regularización y Registro de Actos Jurídicos Agrarios.

Segundo. Se exhorta al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social para que en ejercicio de sus funciones conferidas por la ley que lo crea, celebre convenio de colaboración con al Registro Agrario Nacional, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el objeto de que implemente las acciones necesarias a atender las solicitudes realizadas por los diversos sujetos agrarios en coadyuvancia con la Procuraduría Agraria, con el propósito de regularizar la tenencia de la tierra.

Tercero. Se exhorta al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social para que en ejercicio de sus funciones conferidas por la ley que lo crea, celebre convenio de colaboración con el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, con el fin de que en coordinación se realicen las acciones pertinentes a regularizar aquellos asentamientos humanos que se encuentren en propiedades ejidales o comunitarias.

Presentado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 02 días de abril de 2019.

ATENTAMENTE
“AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD”

DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Gracias, diputada.

Para determinar el trámite de este punto de acuerdo, esta Presidencia consulta a las diputadas y a los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a la Legislatura si se admite a trámite la proposición y pide a quienes estén por ello, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. La admisión a trámite ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Se turna a las Comisiones Legislativas de Desarrollo Agropecuario y Forestal y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su análisis.

Consecuentes con el punto número 18 del orden del día, esta Presidencia pide a la diputada Iveth Bernal Casique, se sirva leer el comunicado sobre punto de acuerdo por el que se solicita a las Legislaturas de las Entidades Federativas a reforzar en sus leyes locales las disposiciones correspondientes para prohibir el matrimonio entre menores de 18 años, enviado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

Adelante diputada.

DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. Gracias Presidenta.

Ciudad de México, 11 de octubre de 2018

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha se aprobó el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República solicita a las Legislaturas de las Entidades Federativas a reforzar en sus leyes locales, las disposiciones correspondientes para prohibir el matrimonio entre menores de 18 años. Lo anterior en relación con lo establecido por el artículo 45 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, siendo de suma importancia eliminar salvedades o convenios especiales que lo permitan.

SEGUNDO.- El Senado de la República solicita a los Gobiernos de las Entidades Federativas a fomentar los derechos de las niñas y niños para evitar la práctica de matrimonio en menores de edad, así como el concubinato u otras formas de unión libre entre ellos. Lo anterior con la finalidad de generar mejores condiciones de bienestar y desarrollo para niñas y niños.

ATENTAMENTE
SENADORA NANCY DE LA SIERRA ARÁMBURO
SECRETARIA

Gracias Presidenta.

MESA DIRECTIVA
No. 1690

OFICIO No. DGPL-1P1A.-14
Ciudad de México, 11 de octubre de 2018

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me permito hacer de su conocimiento que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó el siguiente Punto de Acuerdo:

"PRIMERO. El Senado de la República solicita a las legislaturas de las entidades federativas a reformar en sus leyes locales las disposiciones correspondientes para prohibir el matrimonio entre menores de 18 años, lo anterior en relación con lo establecido por el artículo 45 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, siendo de suma importancia eliminar salvedades o convenios especiales que lo permitan.

SEGUNDO. El Senado de la República solicita a los gobiernos de las entidades federativas a fomentar los derechos de las niñas y niños para evitar la práctica de matrimonio entre menores de edad, así como el concubinato u otras formas de unión libre entre ellos. Lo anterior con la finalidad de generar mejores condiciones de bienestar y desarrollo para niñas y niños".

Atentamente
SEN. NANCY DE LA SIERRA ARÁMBURO
Secretaria

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Gracias, diputada.

La Presidencia pregunta a las diputadas y a los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia consulta a la Diputación Permanente, si se admite a trámite la proposición y pide a quienes estén a favor, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. La admisión a trámite ha sido aprobada en por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Se turna a la Comisión Legislativa para la Atención de Grupos Vulnerables, para su análisis.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Los asuntos del orden del día han sido atendidos.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Ha sido registrada la asistencia Presidencia.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Pido a la Secretaría dé cuenta de los comunicados.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. La Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, convoca a sus integrantes a reunión el día de mañana miércoles 3 de abril del año en curso a las diez cuarenta y cinco horas en el Salón de Protocolo de esta Legislatura, para el estudio y dictamen de tres iniciativas con proyecto de decreto.

PRESIDENTA DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Se levanta la sesión siendo las quince horas con cuarenta y nueve minutos del día martes dos de abril del año dos mil diecinueve y se cita a las diputadas y a los diputados de esta representación popular a sesión plenaria, que celebraremos el día jueves cuatro de abril del año en curso a las doce horas en este Recinto Legislativo.

Muchas gracias a todas y a todos

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. La sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 044-A-LX.

Gracias